

PROYECTO
PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2023

BASES DE EJECUCIÓN
ESTRUCTURA

ÍNDICE

1. BASES DE EJECUCIÓN	pág. 3
1.1. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS	pág. 65
1.2. ANEXO II. FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO	pág. 76
1.3. ANEXO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	pág. 88
1.4. ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL.....	pág. 95
1.5. ANEXO V. PROYECTOS DE INVERSIÓN CON REMANENTE DE TESORERÍA	pág. 101
2. ESTRUCTURA	pág. 106
2.1. CENTROS PRESUPUESTARIOS.....	pág. 108
2.2. SECCIONES	pág. 111
2.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.....	pág. 115
2.4. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES.....	pág. 124
2.5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.....	pág. 157
2.6. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	pág. 175

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1. BASES DE EJECUCIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
- Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación.*
- Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
- Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos.*
- Artículo 5. *Aplicación presupuestaria.*
- Artículo 6. *Proyectos de inversión.*
- Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento.*

TÍTULO I. PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2023

CAPÍTULO I. Créditos iniciales.

- Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General.*
- Artículo 9. *Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

CAPÍTULO II. Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

- Artículo 10. *Estados de consolidación.*
- Artículo 11. *Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.*

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Determinación de los créditos del presupuesto de gastos.

- Artículo 12. *Nivel de vinculación jurídica de los créditos.*

CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias.

- Artículo 13. *Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*
- Artículo 14. *Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.*
- Artículo 15. *Generaciones de crédito.*
- Artículo 16. *Ampliaciones de crédito.*
- Artículo 17. *Fondo de contingencia y otros imprevistos.*

CAPÍTULO III. Normas en materia de personal.

- Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*
- Artículo 19. *Nulidad de pactos y acuerdos.*
- Artículo 20. *Nombramiento de funcionarios interinos y de personal laboral temporal del ejercicio.*

CAPÍTULO IV. Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 21. *Competencias.*

Artículo 22. *Acumulación de fases.*

Artículo 23. *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.*

Artículo 24. *Prescripción de obligaciones y depuración de saldos contables.*

Artículo 25. *Gastos de Personal.*

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 26. *Control interno de gastos.*

Artículo 27. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*

Artículo 28. *Intervención material de las inversiones.*

CAPÍTULO V. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto.

Artículo 29. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.*

Artículo 30. *Convenios y aportaciones a consorcios.*

Artículo 31. *Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.*

Artículo 32. *Contratos de emergencia.*

Artículo 33. *Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.*

Artículo 34. *Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.*

Artículo 35. *Gastos de representación.*

Artículo 36. *Tramitación de embargos.*

Artículo 37. *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.*

Artículo 38. *Cesiones de crédito.*

Artículo 39. *Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.*

Artículo 40. *Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.*

Artículo 41. *Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.*

CAPÍTULO VI. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Artículo 42. *Pagos a justificar*

Artículo 43. *Anticipos de caja fija.*

TÍTULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 44. *Recaudación de los ingresos.*

Artículo 45. *Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.*

Artículo 46. *Ingresos por ejecuciones subsidiarias.*

Artículo 47. *Control de ingresos.*

Artículo 48. *Devolución de ingresos indebidos.*

TÍTULO IV. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I. Tesorería.

Artículo 49. *Tesorería.*

Artículo 50. *Presupuesto monetario.*

Artículo 51. *Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos.*

CAPÍTULO II. Procedimientos de pago.

Artículo 52. *Medios de pago.*

Artículo 53. *Devolución de garantías.*

Artículo 54. *Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.*

Artículo 55. *Pago de Nóminas.*

CAPÍTULO III. Endeudamiento.

Artículo 56. *Pasivos financieros.*

TÍTULO V. SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 57. *Encargos a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.*

Artículo 58. *Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

Artículo 59. *Excedentes de Tesorería.*

Artículo 60. *Inspección de la contabilidad y auditorías públicas.*

TÍTULO VI. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 61. *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Artículo 62. *Plan presupuestario a medio plazo.*

Artículo 63. *Límite de gasto no financiero.*

Artículo 64. *Líneas fundamentales del Presupuesto para 2024.*

Artículo 65. *Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

Artículo 66. *Plan de Tesorería.*

Artículo 67. *Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.*

Artículo 68. *Principio de transparencia.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Reorganizaciones administrativas.*

Segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales.*

Tercera. *Inversiones en materia deportiva.*

Cuarta. *Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.*

Quinta. *Retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.*

Sexta. *Amortización y deterioro de valor de activos.*

Séptima. *Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.*

Octava. *Campañas de comunicación.*

Novena. *Servicios de telecomunicaciones.*

Décima. *Créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

Undécima. *Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Duodécima. *Registro de facturas.*

Decimotercera. *Procedimientos en materia de Acción Social.*

Decimocuarta. *Informe de impacto de género*

Decimoquinta. *Prórroga del presupuesto.*

Decimosexta. *Plan anual de control financiero.*

Decimoséptima. *Reingreso al servicio activo*

Decimooctava. *Servicio de prevención y extinción de incendios.*

Decimonovena. *Presentación a convocatorias y firma de convenios con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Vigésima. *Lenguaje no sexista*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.*

Segunda. *Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.*

Tercera. *Procedimiento para la gestión presupuestaria de los ingresos procedentes de Fondos Europeos "Next Generation" y de los acuerdos y convenios con otras administraciones públicas.*

Cuarta. *Firma y archivo de documentos contables.*

Quinta. *Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.*

Sexta. *Ampliación de créditos de la Tarjeta Familias.*

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Normativa supletoria.*

Segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

PREÁMBULO

El artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

En consonancia con lo establecido en dicho precepto, las presentes Bases de Ejecución contienen las adaptaciones necesarias para gestión, así como la actualización de las referencias legales y reglamentarias producidas hasta la fecha.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

Artículo 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación.

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Públicos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como, a determinados aspectos de la actividad económico-financiera de las Sociedades de Economía Mixta, y demás entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, en los términos en que para cada una de dichas entidades se especifique.

2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Artículo 3. Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se integra por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos.
- d) Los presupuestos de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Madrid

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes de inversión para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Madrid.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- e) Los estados de previsión de ingresos y gastos del resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- f) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento que integran el subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante, SEC 2010).

Artículo 4. Estructura de los Presupuestos.

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (en adelante, Orden EHA/3565/2008).

2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Orgánica: por Centros y Secciones.
- b) Por Programas
- c) Económica: por Subconceptos

3. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Orgánica: por Centros.
- b) Económica: por Subconceptos.

Artículo 5. Aplicación presupuestaria.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, según lo establecido en el artículo 4.2 de estas Bases.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria

constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 12.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

Artículo 6. *Proyectos de inversión.*

1. El capítulo 6 “Inversiones Reales” se compone de proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2023, así como de aquellos proyectos de inversión que se integren en el estado de gastos a lo largo del ejercicio en virtud de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. Cualquier modificación, alta o supresión de los mismos, deberá ser solicitada por los responsables del proyecto de inversión a la Dirección General de Presupuestos y será aprobada, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente, mediante resolución de la citada dirección general.

En el caso de que la modificación del proyecto de inversión implique la alteración de su fuente de financiación, y en su caso, de su imputación presupuestaria, se requerirá la aprobación, previo informe de la Intervención General, del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, que ordenará a su vez, la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulte necesario efectuar. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución del correspondiente proyecto de inversión, siempre y cuando esta no se encuentre íntegramente finalizada.

3. Una vez terminada la inversión los responsables deberán comunicar el cierre del proyecto de inversión a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General.

Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento.*

1. Información periódica sobre ejecución presupuestaria.

1.1 La Intervención General, con periodicidad mensual, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá la información sobre la ejecución de los presupuestos así como el movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. Esta información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

1.2 La información relativa al presupuesto se presentará estructurada a nivel de Centro-Sección-Programa-Subconcepto.

1.3 La Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, remitirá con periodicidad mensual por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información relativa a la ejecución de cada proyecto de inversión, identificando si se trata de inversiones financieramente sostenibles, presupuestos participativos o integrantes del Fondo de Reequilibrio Territorial, desglosando las aplicaciones presupuestarias que les afecten.

1.4 La información mensual sobre la ejecución del presupuesto referida en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, se remitirá en los primeros quince días laborables del mes siguiente al que haga referencia, salvo la correspondiente al mes de diciembre que se remitirá junto a los datos de la Liquidación.

1.5 Asimismo, la Intervención General, con periodicidad trimestral, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal remitirá por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.6 La Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá con periodicidad mensual, información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y que estén registradas en la Contabilidad municipal, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. La información a remitir para cada modificación presupuestaria consistirá en una copia del Decreto y el resumen de la Memoria.

1.7 La Dirección General de Presupuestos, por conducto de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, remitirá a la Secretaría General del Pleno, con periodicidad trimestral, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de las sociedades mercantiles que forman parte del sector público madrileño, es decir, aquellas en las que la participación del Ayuntamiento de Madrid en su capital social sea superior al 50%.

1.8 La Dirección General de Presupuestos, por conducto de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, remitirá a la Secretaría General del Pleno, con periodicidad trimestral, la ejecución de las distintas aplicaciones presupuestarias afectas a los ingresos provenientes del Patrimonio Municipal de Suelo.

2. Información anual relativa a actuaciones de control de la Intervención General.

2.1 La Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, elaborará para dar cuenta al Pleno, uniéndolos al propio de la liquidación, los siguientes informes:

- De evaluación anual del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Comprensivo de las resoluciones adoptadas por los diferentes órganos de la corporación contrarias a los reparos que hubiera formulado la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento del artículo 218 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- De los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RDCIEL).

2.2. La Intervención General remitirá al Pleno, a efectos informativos, el Plan Anual de Control Financiero aprobado y, en su caso, sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 31 del RDCIEL.

2.3. La Intervención General remitirá al Pleno los informes definitivos de control financiero, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 del RDCIEL.

2.4. La Intervención General remitirá al Pleno, en el primer cuatrimestre del año el informe con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del RDCIEL.

2.5. La Intervención e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del RDCIEL.

TÍTULO I
PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2023
CAPÍTULO I
Créditos iniciales

Artículo 8. Presupuestos que integran el Presupuesto General.

1. En el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos se aprueban créditos por las cuantías que se detallan a continuación, que se financiarán con los derechos a liquidar por igual cuantía.

(Datos en euros)

ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Ayuntamiento de Madrid	5.791.009.221
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
Informática del Ayuntamiento de Madrid	141.793.747
Agencia para el Empleo de Madrid	55.224.692
Agencia Tributaria Madrid	65.242.807
Madrid Salud	107.747.658
Agencia de Actividades	17.114.260

2. Se aprueban los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

(Datos en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES	
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	1.014.092.829
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	216.495.204
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	122.542.598
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	62.190.550

Artículo 9. Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 6 Principio de Transparencia, apartado 1, relativo a la información a integrar en los Presupuestos de las distintas Administraciones, se detallan las previsiones de gastos e ingresos de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la citada ley, no incluidas en los artículos anteriores.

(Datos en euros)

Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	32.079.695
MERCAMADRID, S.A.	34.535.877
Madrid Calle 30, S.A.	164.386.034
Consortio de Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid	375.000
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)	75.511

CAPÍTULO II

Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid

Artículo 10. Estados de consolidación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles asciende a 6.991.048.449 euros en su estado de gastos y a 6.991.048.449 euros en su estado de ingresos.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y demás entes integrantes del subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC 2010, asciende a 5.816.434.640 euros en su

estado de gastos no financieros y 5.686.050.124 euros en su estado de ingresos no financieros.

Artículo 11. Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.

1. La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

(Datos en euros)

ENTIDADES	Ingresos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	5.682.026.297	456.251	98.702.673	5.781.185.221
Organismos Públicos	10.411.122	0	0	10.411.122
Sociedades Mercantiles	858.097.678	202.495.891	138.858.537	1.199.452.106
TOTAL	6.550.535.097	202.952.142	237.561.210	6.991.048.449

2. La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

(Datos en euros)

ENTIDADES	Gastos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	5.099.725.431	0	98.702.673	5.198.428.104
Organismos Públicos	387.119.164	0	0	387.119.164
Sociedades Mercantiles	1.395.486.516	415.000	9.599.665	1.405.501.181
TOTAL	6.882.331.111	415.000	108.302.338	6.991.048.449

3. La clasificación por programas de los Estados de Gastos consolidados de las Entidades previstas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de las presentes Bases, es la siguiente:

(Datos en euros)

ÁREAS DE GASTO		TOTAL
1	Servicios públicos básicos.	3.088.366.176
2	Actuaciones de protección y promoción social.	720.275.190
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente.	743.829.562
4	Actuaciones de carácter económico.	1.432.375.552
9	Actuaciones de carácter general.	818.559.784
0	Deuda pública.	187.642.185
TOTAL		6.991.048.449

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

Determinación de los créditos del presupuesto de gastos

Artículo 12. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante según los niveles que se establecen a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de personal:

- a) Clasificación orgánica: Centro.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo

- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 3. Gastos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 6. Inversiones reales:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 7. Transferencias de capital:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 8. Activos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 9. Pasivos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo 1 "Gastos de personal"
- c) Los créditos para gastos de reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares, subconcepto económico 210.01.
- d) Los créditos para gastos de suministros de energía eléctrica, subconcepto económico 221.00.
- e) Los créditos para gastos de suministros de agua, subconcepto económico 221.01.
- f) Los créditos para gastos de suministros de gas, subconcepto económico 221.02.
- g) Los créditos para gastos de suministros de combustibles y carburantes, subconcepto económico 221.03.
- h) Los créditos para gastos de suministros de vestuario, subconcepto económico 221.04.
- i) Los créditos para el Plan ESE 2000 Servicios Energéticos, subconcepto económico 221.98.
- j) Los créditos para atenciones protocolarias y representativas, subconcepto económico 226.01.
- k) Los créditos para gastos de publicidad y propaganda, subconcepto económico 226.02.
- l) Los créditos para gastos en reuniones, conferencias y cursos, subconcepto económico 226.06.
- m) Los créditos para gastos en dietas del personal, subconceptos económicos 230.00, 230.10 y 230.20.

n) Los créditos para gastos en locomoción urbana del personal, subconceptos económicos 231.11 y 231.21.

ñ) Los créditos para gastos de viaje del personal, subconceptos económicos 231.00, 231.10 y 231.20.

o) Los créditos para los gastos derivados de las actuaciones del Foro de Empresas, subconcepto económico 227.97.

p) Los créditos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por transferencias nominativas a favor de los Organismos Públicos y las Sociedades Mercantiles Locales del Ayuntamiento, los cuales tienen como finalidad el mantenimiento del equilibrio financiero entre las diversas entidades municipales con personalidad jurídica o Centros presupuestarios.

q) Los créditos para los gastos derivados de encomiendas a empresas públicas del Ayuntamiento de Madrid incluidos en los subconceptos económicos 227.21, 227.22, 227.24, 227.27, 227.28 y 227.30.

3. Por otra parte, los créditos incluidos en el subconcepto económico 227.10 "Servicio de ayuda a domicilio", vincularán a nivel de Centro, Programa y Subconcepto.

4. Los créditos incluidos en el subconcepto económico 489.00 "Otras transferencias familias" de los programas 231.02 "Familia e Infancia", 231.06 "Servicios sociales y Emergencia social", 231.03 "Mayores" y 231.07 "Inclusión social", vincularán a nivel de centro-sección.

Los créditos incluidos en el subconcepto económico 489.00 "Otras transferencias familias" del programa 231.68 "NGEU. Eje REACT-UE Ayudas emergencia" vincularán a nivel de centro, programa y subconcepto.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, vincularán con el nivel de desagregación que a continuación se detalla, los siguientes créditos del capítulo 1 "Gastos de personal":

a) A nivel de Programa y artículo los créditos del artículo 15 "Incentivos al Rendimiento" de los Programas 133.01 "Tráfico", 132.01 "Seguridad", 135.10 "SAMUR-Protección Civil" y 136.10 "Bomberos".

b) A nivel de aplicación presupuestaria los créditos de los subconceptos 143.03 "Ajustes Técnicos", 143.04 "Fondo de sustituciones", 143.05 "Crecimiento Plantilla Incorporación Efectivos Cuerpos Operativos", 143.06 "Crecimiento Plantilla Incorporación Resto Efectivos", 162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal" y 162.05 "Seguros".

6. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

7. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

8. La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

CAPÍTULO II

Modificaciones Presupuestarias

Artículo 13. Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.

1. La aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.
2. La aprobación de las demás modificaciones presupuestarias corresponde, previo informe de la Intervención General, al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por delegación de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.

1. En materia de tramitación y documentación de modificaciones presupuestarias se estará a lo establecido en el Decreto del titular del Área de Gobierno competente en materia de Hacienda que regula la Tramitación y Documentación de las Modificaciones Presupuestarias y en el resto de normativa vigente.
2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada en los formularios diseñados al efecto, se remitirá a la Intervención General para la emisión del preceptivo informe.
3. La Intervención General, una vez emitido el informe, enviará el expediente completo a la Dirección General de Presupuestos, para continuar su tramitación y, en su caso elevación al órgano correspondiente para su aprobación.
4. Con carácter previo al inicio de las modificaciones presupuestarias que afecten a los subconceptos 204.00 "Arrendamiento de material de transporte" y 221.03 "Combustibles y carburantes" se requerirá informe de la Dirección General de Contratación y Servicios, excepto si dichas modificaciones afectan a las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad o de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
5. Podrán incorporarse remanentes de crédito de conformidad con la normativa aplicable, siempre que existan recursos suficientes, mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito. En caso de que el crédito del ejercicio anterior se encontrara en situación de autorizado o comprometido, la aprobación por el órgano competente del expediente de incorporación de remanentes conllevará la aprobación de la autorización o compromiso de gasto en el ejercicio al que se incorpora.

De conformidad con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

La incorporación de crédito al presupuesto se efectuará en la misma aplicación presupuestaria en la que se encontrara el remanente –comprometido o no-, o en cualquiera de las de su misma vinculación jurídica.

En el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, si por circunstancias especiales del proyecto no fuera posible, bien porque se produzca una modificación del objeto del proyecto, o bien porque para liquidar un proyecto sea necesario agrupar créditos procedentes de aplicaciones presupuestarias de diversas vinculaciones en otra distinta, podrán, de manera

excepcional y debidamente justificado en el expediente, incorporarse los remanentes de crédito a aplicaciones presupuestarias con una vinculación jurídica diferente que la de procedencia.

6. En los expedientes de modificaciones de crédito financiadas mediante Remanente Líquido de Tesorería deberá certificarse por la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos la existencia de saldo de Remanente de Tesorería suficiente para la modificación que se tramita. No obstante, en el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, la citada certificación, en su caso, podrá referirse a la situación de cada uno de los proyectos, pudiendo procederse a la incorporación una vez determinada, en cada caso, la correspondiente desviación de financiación.

7. Para la tramitación de cualquier expediente de modificación de crédito que concierna a proyectos de gasto con financiación afectada deberá aportarse asimismo documento RC por el importe que deba financiar el Ayuntamiento.

8. Las modificaciones presupuestarias que supongan bajas en las aportaciones del Ayuntamiento a los Organismos Autónomos requerirán que se inicie previamente la tramitación de la correspondiente modificación en el presupuesto del organismo autónomo concernido.

Artículo 15. Generaciones de crédito.

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, o entre los Organismos entre sí, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

c) Enajenación de bienes.

d) Prestación de servicios.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

g) Reembolso de préstamos.

2. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

3. Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería. No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o entre los Organismos entre sí, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

Artículo 16. Ampliaciones de crédito.

Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias gestionadas por los órganos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos que a continuación se relacionan:

1. Los créditos para gastos por ejecución subsidiaria, subconcepto 227.03 se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.02 "Ingresos por acción subsidiaria" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

2. Los créditos para gastos ocasionados por anuncios a cargo de particulares, subconceptos 226.03 "Publicación en Diarios Oficiales" y 226.05 "Anuncios de inserción obligatoria", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.06 "Importe de anuncios a cargo de particulares" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

Artículo 17. Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

1. Dentro del grupo de programas 929 "Imprevistos y Funciones no clasificadas", en el programa 929.01 "Créditos Globales", se dotan créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Por otra parte, dentro del mismo grupo de programas, en el programa 929.02 "Fondo de Contingencia" se dotan créditos en el subconcepto 500.00 "Fondo de contingencia", con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional o no previstas en el presupuesto aprobado.

Contra los créditos consignados en ambos subconceptos no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Estas transferencias de crédito se regirán por el régimen general de competencias regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.

2. Con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación, por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos"

para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, excepto en el caso de reorganizaciones administrativas aprobadas por este mismo órgano.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito a los referidos subconceptos como a las que lo hayan recibido, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones legales para las transferencias de crédito establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El remanente de crédito a final del ejercicio de los citados subconceptos 500.00 "Fondo de Contingencia" y 500.01 "Otros Imprevistos" no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

CAPÍTULO III

Normas en materia de personal

Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*

1. Las modificaciones de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos se acordarán por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por delegación de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente artículo.

2. En materia de tramitación y documentación de las modificaciones de la plantilla de personal se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices por las que se establece el procedimiento para la elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos, se establece el procedimiento y se fijan criterios para su modificación, así como por lo dispuesto en las normas e instrucciones que se puedan dictar al efecto.

3. Serán competentes para elaborar las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo y/o plantilla presupuestaria las Secretarías Generales Técnicas y Gerencias de Organismos Autónomos. Así mismo, será competente la Dirección General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para elaborar las propuestas derivadas de reestructuraciones orgánicas, las que se inicien como consecuencia del reingreso al servicio activo del personal funcionario o laboral, las que se financien con cargo al subconcepto económico 14303 "Ajustes Técnicos" así como las que afecten a una o varias Secciones o Distritos o cuando circunstancias de carácter excepcional o urgencia lo requieran.

Artículo 19. *Nulidad de pactos y acuerdos.*

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con repercusión en el capítulo I del presupuesto de gastos, requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable del Área de Hacienda y Personal, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

Artículo 20. Nombramiento de funcionarios interinos y de personal laboral temporal del ejercicio.

Resultará de aplicación en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, los nombramientos de funcionarios interinos y de personal laboral temporal que sean autorizados en el año 2023 por el Área de Hacienda y Personal de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento o contratación, en función de la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario, sin que dicha fecha pueda, en ningún caso, ser posterior al 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga, salvo que previamente se hayan vinculado a Oferta de Empleo Público o al proceso de provisión correspondiente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 21. Competencias.

1. En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.
2. Las competencias en materia de aprobación, modificación, ejecución y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos se ejercerán considerando además de lo indicado en el apartado anterior, lo establecido en sus Estatutos, en los acuerdos de sus órganos de gobierno y las demás disposiciones que les resulten de aplicación.
3. La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma del documento contable correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas.

En el supuesto de gastos autorizados por órganos colegiados en vez de firma se incorporará el documento acreditativo de la adopción del acuerdo.

En aquellos procedimientos en los que el gasto, por imperativo de una norma, tuviese que ser aprobado junto a otros extremos del procedimiento, dicha aprobación formará parte del acto administrativo –Decreto o Resolución- por el que se apruebe aquel, sin perjuicio de la firma del documento contable por el titular del órgano competente.

4. Corresponderá a la Intervención la expedición de las certificaciones de existencia de crédito, salvo en el caso de los Organismos Autónomos, en que dicha competencia recaerá en el Servicio que tenga atribuida la función contable.

Artículo 22. Acumulación de fases.

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Gastos de personal.
2. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la letra b).
3. Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.
4. Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Contratos menores.
6. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
7. Gastos de comunidades de propietarios.
8. Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.
9. Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
10. Ayudas reguladas en Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, siempre que su tramitación no se realice como anticipos de caja fija.
11. Modificaciones de contratos o convenios.
12. Prórrogas de contratos o convenios.
13. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
14. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
15. Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid.
16. Convenios y encomiendas de gestión.
17. Aportaciones a planes de pensiones.

18. Ejecución de obras en las vías y espacios públicos en beneficio particular, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a su realización.

19. Gastos por ejecución sustitutoria, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a la realización de la actuación, salvo en el procedimiento de emergencia cuando se tramite una única certificación.

20. Por el importe total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que comprenden los gastos por el suministro del agua al Ayuntamiento de Madrid.

21. Contratos de emergencia tramitados conforme a lo dispuesto en la normativa contractual, en los que los fondos no se hayan librado a justificar.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y que se refieran a adquisiciones de material no inventariable de gestión centralizada, salvo que por razón de la cuantía corresponda a la Junta de Gobierno la autorización del gasto en cuyo caso se tramitarán separadamente las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2. Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.

3. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto, o mediante un certificado de la Dirección General de Presupuestos de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. El procedimiento anterior no será de aplicación en el caso de incorporación de remanentes autorizados o comprometidos.

4. Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.

5. Anticipos reintegrables.

6. Intereses y otros gastos de operaciones de crédito.

7. Intereses y otros gastos de operaciones de intercambio financiero.

8. Pagos a justificar.

9. Resoluciones judiciales.

10. Intereses de demora.

11. Indemnizaciones Vocales Vecinos.

12. Gastos por ejecución sustitutoria en el procedimiento de emergencia cuando se trate de una única certificación.
13. Intereses por operaciones de Tesorería.
14. Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
15. Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
16. Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando así proceda.
17. Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
18. Gastos por adquisición al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de títulos de transporte (abonos) para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.
19. Gastos Financieros por la gestión del pago de tributos a través de internet, y tarjetas de crédito y débito.
20. Formalización contable de permuta de bienes.
21. Gastos de Juntas de Compensación que le corresponde abonar al Ayuntamiento en función de la cuota de participación que tiene asignada como miembro de cada junta, cuando se trate de una única factura.
22. Expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea inferior a 6.000 euros, previa autorización del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
23. Gastos financieros derivados de comisiones por custodia de valores mobiliarios.

Artículo 23. Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.

1. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.
- b) Los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos en caso de indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

1. Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, en la que se contendrá expresamente el Número de Identificación Fiscal, en adelante NIF, de éste o del correspondiente Organismo Autónomo; indicándose el centro gestor promotor del contrato y su domicilio.

2. Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos o denominación social, el NIF y el domicilio completo.

3. Número, y en su caso, serie.

4. Lugar y fecha de emisión.

5. Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.

6. Conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del contrato o del responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Cuando se trate de una prestación no amparada en un contrato, el responsable de la unidad encargada del seguimiento de la prestación.

7. Período a que corresponda.

d) Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

Las certificaciones de obra, además de la firma del director facultativo de la obra, tanto si éste es contratado por el Ayuntamiento a través del correspondiente contrato administrativo de servicios, como si se trata de un técnico municipal deberán ser conformadas por un representante de la Administración.

El contenido de las certificaciones será el establecido en el modelo de certificación aprobado por Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el modelo de certificación ordinaria, anticipada o final del contrato de obras de uso obligatorio para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

En el supuesto de que la relación valorada incluya precios unitarios contemplados en el "cuadro de precios" aprobado por el Ayuntamiento de Madrid o en "cuadros de precios" aprobados o publicados por otras entidades, deberá identificarse el "cuadro de precios" aplicado y especificarse el código correspondiente a cada uno de los que se incluyen en la misma.

e) En el caso de los gastos de intereses y amortización de las operaciones de crédito a largo plazo, de los gastos de intereses de las operaciones de intercambio financiero, así como de otros gastos financieros se adjuntará, toda aquella documentación necesaria para justificar adecuadamente el gasto a afrontar, la cual deberá estar conformada por los servicios municipales de gestión. En el caso de los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo se elaborará una Propuesta de formalización de gasto suscrita por la Tesorería Municipal. Los oportunos cargos bancarios se unirán a la anterior documentación para su archivo en cuanto se disponga de los mismos.

f) Los correspondientes acuerdos de Disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

g) En el caso de los gastos por indemnizaciones a los vocales vecinos, en el expediente que dé lugar al reconocimiento de la primera indemnización se incluirá informe de la Secretaría del Distrito correspondiente, en el que se acredite la condición de Vocal Vecino y se haga constar que se ha verificado que no se haya incurrido en la causa de incompatibilidad establecida en el artículo 75.b) del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

h) En el caso de los miembros de órganos colegiados de dirección de los Organismos Autónomos que tengan reconocido el derecho a la percepción de indemnizaciones, la certificación del secretario de la asistencia a la sesión correspondiente.

i) Los abonares emitidos por Administraciones Públicas, por tributos a los que esté sometido el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos cuya forma de pago sea mediante Orden de cargo.

j) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de las respectivas obligaciones:

a) En los gastos contractuales, para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá:

a.1) Acreditación de la formalización del contrato.

a.2) Acreditación de la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o, finalización de los contratos, a través de consulta informática para aquellos contratos que se tramiten por el sistema de "contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid" (Plyca) y, para el resto de contratos copia del correo electrónico remitido por el Registro de Contratos al centro gestor en el que se haga constar que se han recibido los documentos reglamentariamente exigidos y que se ha llevado a cabo la transmisión electrónica de datos al mismo, salvo los contratos menores.

a.3) Acta de la comprobación del replanteo, en la primera certificación de obras.

Artículo 24. Prescripción de obligaciones y depuración de saldos contables.

1. Cuando conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se produjera la prescripción del derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, el órgano que tuviera atribuida la competencia para efectuar el reconocimiento de esa obligación incoará un expediente administrativo para declarar su prescripción.

Una vez declarada la prescripción se dará traslado del acuerdo al órgano que tenga atribuida la competencia en materia contable que realizará las anotaciones correspondientes.

2. La Intervención General, en tanto que órgano responsable de la contabilidad municipal, elaborará con carácter anual la Relación de las Obligaciones Contables que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a propuesta de la mencionada Intervención General.

En los Organismos Autónomos, con los mismos criterios del apartado anterior y habida cuenta de las particularidades propias de su régimen competencial, el órgano responsable de la contabilidad elaborará con carácter anual la relación de obligaciones que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año en curso, aprobándose la misma por el Gerente de cada Organismo.

3. La Intervención General, en tanto que órgano responsable de la contabilidad municipal, dictará resolución de corrección de errores contables, dándose cuenta de la corrección de dicho saldo al Pleno del Ayuntamiento con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio en que se realice, incluyendo dicha rectificación contable en el apartado correspondiente a "Cambios en criterios y estimaciones contables y errores" de la Memoria para la aprobación de dicha Cuenta General.

Artículo 25. Gastos de personal.

1. Para la tramitación de las obligaciones de pago correspondientes a la nómina mensual, podrán acumularse las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, siempre que ello resulte necesario, a fin de garantizar que la contabilización del gasto presupuestario tenga lugar con carácter previo o simultáneo a la emisión de las órdenes de transferencia.

2. No procederá la reclamación de cantidades abonadas indebidamente a través de nómina cuando su importe sea inferior al 3 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual, vigente en el momento de la respectiva liquidación, y el personal afectado haya dejado de percibir retribuciones con cargo al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos por haber causado baja en el servicio activo, salvo en los casos de responsabilidad por sucesión "mortis causa" en los que no procederá la reclamación cuando su cuantía sea inferior al 20 por 100 del IPREM mensual

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 26. Control interno de gastos.

1. La Intervención General, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

La función interventora se realizará en régimen de fiscalización e intervención limitada previa conforme al acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

La función de control financiero se realizará mediante los procedimientos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

2. Para la fiscalización de los contratos de obras los servicios gestores remitirán a la Intervención la documentación que a continuación se indica en soporte electrónico:

- a) Al momento de fiscalizar la fase de autorización del gasto, el presupuesto del proyecto.
- b) Al momento de intervenir la fase de reconocimiento de la obligación, las relaciones valoradas.

No obstante, lo anterior, los respectivos expedientes se remitirán completos para su fiscalización, incluidos el presupuesto y las relaciones valoradas debidamente firmadas.

3. Los proyectos iniciales de aprobación o modificación de las Ordenanzas de bases reguladoras de las subvenciones se someterán a control permanente previo de la Intervención General antes de su aprobación por la Junta de Gobierno.

4. De acuerdo con el artículo 234 de la Ley de Contratos del Sector Público la fiscalización de la autorización y compromiso del gasto, para expedientes de

contratación conjunta de proyecto y obra, se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación.

5. En los expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea inferior a 6.000 euros, en los que se procedido a la acumulación de las fases ADO, la fiscalización previa de las bases reguladoras o de la convocatoria se realizará en el momento en que se tome razón en contabilidad de la Retención de Crédito (RC). La fiscalización e intervención de la concesión y pago de la subvención se realizarán verificando los extremos previstos en el Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos.

Artículo 27. Gastos no sometidos a fiscalización previa.

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. En los contratos menores se incluirá la documentación establecida por el órgano competente en materia de dirección y coordinación de la contratación y, en todo caso, la siguiente:

a) En la fase de autorización y disposición del gasto, que no estará sometida a fiscalización previa:

1.- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2.- En el contrato de obras, presupuesto de las obras conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente constar informe de supervisión del órgano competente, en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- Informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Documento contable debidamente cumplimentado de acuerdo con el artículo 22 de las presentes Bases de Autorización-Disposición (AD) aprobado por el órgano competente.

b) En la fase de reconocimiento de la obligación o liquidación del gasto, que estará sometida a intervención previa:

1.- Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y en las presentes Bases o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Tanto las facturas como los comprobantes y recibos deberán contener, en todo caso, conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable.

2.- Documento contable debidamente cumplimentado de Reconocimiento de la Obligación (O) por el órgano competente.

3. No estarán sometidos a fiscalización previa las concesiones de ayudas económicas para emergencias que se tramiten por el procedimiento de anticipos de caja fija

conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que serán objeto de control conforme a lo establecido en el artículo 27 del RDCIEL.

Artículo 28. Intervención material de las inversiones.

Por los servicios municipales se deberá solicitar designación de representante a la Intervención General teniendo en cuenta los límites establecidos en la legislación contractual y las disposiciones contenidas a este respecto en el RDCIEL.

La solicitud de designación de representante de la Intervención General y la intervención de la comprobación material de las inversiones se llevará a cabo de conformidad con las instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno.

Se deberán utilizar los modelos de invitación y actas de recepción que se establezcan por la Intervención General.

No procede la comprobación material de las siguientes prestaciones:

- a) Prestaciones intangibles, tales como el servicio de limpieza, de seguridad, de reprografía, de transporte y de servicios postales.
- b) Servicios consistentes en el desarrollo de una actividad, tales como servicios informáticos, sociales, educativos, culturales, deportivos y de dirección de obra.
- c) Suministros de tracto sucesivo, tales como el suministro de energía eléctrica, combustible, gas, agua y prensa.
- d) Suministros susceptibles de reposiciones continuas, tales como el material de oficina (papel, carpetas, memorias portátiles USB/ pen drive, bolígrafos, lapiceros, tóner, sellos de caucho, tarjetas de visita, sobres, etc.), productos de limpieza y aseo, elementos de mobiliario urbano (bolardos, bancos, papeleras, etc.).
- e) Suministro de bienes consumibles, perecederos y de fácil deterioro por el uso, tales como alimentos, bebidas, medicinas, vestuario, material necesario para la toma de muestras, menaje, textiles de cama, baño y cocina (sábanas, colchas, fundas y mantas, toallas, manteles, servilletas), material de ferretería.
- f) Suministro de cartelería, banderolas, trípticos y folletos.
- g) Contratos de suministro en régimen de arrendamiento (vehículos, maquinaria, impresoras, fotocopiadoras, etc.). No obstante, lo anterior, si el objeto del contrato contemplase la opción de compra, en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera hacer efectiva dicha opción, se deberá comunicar a la Intervención General para designar, en su caso, representante que asista a la recepción del suministro.
- h) Suministro de bienes no inventariables para su entrega a alumnos de las actividades formativas de la Agencia para el Empleo, tales como libros y materiales de oficios (construcción, electricidad, ferretería, fontanería, peluquería, estética, etc.) y, en general, bienes de similares características para su entrega a los participantes en actividades culturales, educativas y deportivas.

En aquellas recepciones, en las que siendo necesario, no se haya realizado la designación de un técnico especializado en el objeto del contrato, el órgano gestor debe suscribir un informe en el que se acredite que la obra, suministro o servicio se adecúa a los requisitos técnicos del contrato, así como que se cumple con la normativa técnica vigente para que la inversión pueda ser recibida y puesta a disposición del uso o servicio público.

Cuando por necesidades del servicio motivadas por el volumen de cargas de trabajo y, en su caso, por falta de disponibilidad de medios personales, y de no ser factible fijar otras fechas para la realización del acto de comprobación material en el ejercicio

de la función interventora conforme a la normativa contractual, la Intervención General comunicará a los órganos gestores la no designación de representante.

Asimismo, cuando la recepción de las obras, suministros o servicios se refiera a una multitud de actuaciones dispersas geográficamente, la comprobación material de la inversión se podrá realizar por muestreo, haciendo constar dicha circunstancia en el acta de recepción

CAPÍTULO V

Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

Artículo 29. Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.

1. La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno, en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe de contenido presupuestario de la Dirección General de Presupuestos. Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará de inmediato a la Dirección General de Presupuestos, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas, desistimiento o renuncia.

Será necesario, asimismo, el informe previo de la Dirección General de Presupuestos, en los expedientes de inversión por contratación anticipada, incluso aunque su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario.

En los Acuerdos marco, será necesario informe previo de la Dirección General de Presupuestos en aquellos supuestos en los que la vigencia del mismo se inicie en el ejercicio siguiente al de su celebración o se extienda a más de un ejercicio presupuestario.

No requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos los expedientes de concesión de ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos, tramitados al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid con imputación plurianual al subconcepto económico 489.00 "Otras transferencias a familias".

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que, mediante resolución dictada al efecto, se excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los mismos informes y requisitos del apartado 1.

3. El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, deberá acompañarse de una propuesta que contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales.

4. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual" (Ap, Dp ó ADp) en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio

presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

5. En el marco del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán comprometer gastos plurianuales que tengan origen o sean generados por actuaciones de patrocinio u otros negocios jurídicos que impliquen un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y otras entidades para la consecución de intereses administrativos, y que, por tener carácter de prestación, deban imputarse al capítulo 2 del presupuesto.

6. Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Dirección General de Presupuestos.

La aprobación del expediente de reajuste de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Presupuestos.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

La adecuación de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Presupuestos, excepto cuando se trate de gastos que se imputan al capítulo 2 del presupuesto y ya haya sido emitido el informe que se establece en el apartado 1.

En ningún caso, en el documento de formalización del contrato se podrá alterar el precio de adjudicación, de conformidad al establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público.

7. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Si en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establece que el acuerdo de adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, los acuerdos de compromiso del gasto, la adjudicación y en su caso la formalización del contrato anticipado adoptados en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, deberán someterse a dicha condición suspensiva.

8. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto:

a) En los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

b) En los contratos de obras, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, las certificaciones de obra deberán ser expedidas en los primeros diez días siguientes al período al que correspondan, produciéndose en ese momento su exigibilidad, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones, cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También, podrán concederse ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos cuyo gasto sea imputable al ejercicio posterior a aquel en que tenga lugar la resolución de otorgamiento, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión.

Artículo 30. Convenios y aportaciones a consorcios.

1. Los convenios y aportaciones que den lugar reconocimiento y liquidación de derechos y/u obligaciones de contenido económico requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos, sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General conforme Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que mediante resolución excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Los convenios suscritos por los diferentes órganos municipales, cuando tengan repercusiones económicas, diferirán sus efectos hasta la aprobación del mismo por el órgano competente.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para el Ayuntamiento o el Organismo Autónomo correspondiente, habrá de especificarse la aplicación o aplicaciones presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Cuando el convenio se suscriba en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 sobre expedientes de contratación anticipada.

Artículo 31. *Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.*

1. Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán a la Dirección General de Presupuestos para su informe, excepto para los ingresos indicados en el apartado 3 de este artículo. En el caso de corresponder a Organismos Autónomos, se remitirán con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector, para que se informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días.

2. Los proyectos de acuerdos, decretos y resoluciones incluidos en el ámbito de aplicación de las Directrices para la elaboración del análisis de viabilidad, aprobadas por Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, no se acompañarán de la Memoria económica prevista en el apartado 1, sino que su contenido deberá integrarse en el citado análisis de viabilidad.

3. En el caso de que los proyectos de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo puedan suponer una disminución de los ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público de su competencia, deberán remitirse también al titular de la Agencia Tributaria Madrid para su informe.

Artículo 32. *Contratos de emergencia.*

Los contratos de emergencia del Ayuntamiento de Madrid, regulados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, solo requerirán para su tramitación los siguientes documentos:

1. Cuando se produzca el acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro:

a. Acuerdo del órgano competente declarando la emergencia y ordenando las actuaciones que correspondan como consecuencia del acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro.

2. Al momento de iniciarse las actuaciones.

a. Acta de inicio de las actuaciones materiales suscrita por técnico municipal.

b. Presupuesto estimado de ejecución por capítulos suscrito por técnico municipal.

c. Certificado de existencia de crédito, salvo en el supuesto de que la cobertura administrativa se obtenga de un Acuerdo Marco, en cuyo caso se eximirá de la exigencia de aportación del referido certificado.

3. Al momento de tramitar el gasto.

a. En aquellos casos en que la cobertura administrativa se obtenga de un acuerdo marco, se tramitará en correspondiente contrato basado en los términos que se regulen en los pliegos.

b. En aquellos casos en que la cobertura administrativa no se obtenga de un acuerdo marco, se incorporará la siguiente documentación:

b.1. Memoria justificativa del gasto, en la que incluyan las condiciones mínimas que regulan las relaciones entre las partes.

b.2. Documento contable AD en el supuesto de que los fondos no se hayan librado a justificar.

4. Para el reconocimiento de la obligación.

a. Relación valorada y certificación emitida por el técnico municipal.

b. Factura, con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada por técnico municipal.

Si al momento de tramitar el gasto la actuación ha finalizado, se incorporará además el acta de finalización. Si por el contrario la actuación continúa en ejecución, se seguirán expidiendo relaciones valoradas y certificaciones mensuales hasta su finalización, momento en el cual se expedirá el acta de recepción o finalización.

Artículo 33. Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A). A tal efecto, en la propuesta de Autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Copia del expediente de modificación de crédito debidamente cumplimentado o, en su caso, la solicitud dirigida al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para la incorporación del remanente de crédito. Si la financiación de la modificación de crédito fuera con baja de otra aplicación presupuestaria, deberá estar dada de alta una retención de crédito en esta aplicación. Si se financia de otro modo, será necesaria la confirmación del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de que es viable la modificación propuesta. b) La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.) en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Artículo 34. Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.

1. Todas las propuestas de contratos para la adquisición de bienes que formen parte del inmovilizado informático (inversiones) y de telecomunicaciones, así como las propuestas de contratos para la realización de estudios y trabajos técnicos de esta naturaleza, financiados con créditos consignados en el Presupuesto del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, no gestionados por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, requerirán para ser tramitadas informe técnico de carácter preceptivo de dicho Organismo. El informe se solicitará y emitirá con carácter previo a la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se referirá a aspectos relativos a la compatibilidad informática y de suficiencia de infraestructuras del objeto de dichos contratos.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de disponer del anterior informe, la adquisición de estudios, servicios y bienes informáticos y de comunicaciones para

uso de los Cuerpos de Policía Municipal, Bomberos y SAMUR siempre que sean específicos para el desarrollo de sus funciones y sin interacción con el resto de las soluciones de carácter transversal que IAM proporciona.

Asimismo quedan exceptuadas de la obligatoriedad de disponer de informe las actuaciones para la realización de estudios y adquisición de bienes informáticos y comunicaciones por parte de la Dirección General de la Oficina Digital en el ámbito de sus competencias estratégicas de digitalización de los servicios municipales y de ciudad en colaboración con el IAM.

Las citadas inversiones, quedarán recepcionadas e incluidas en el inventario de la unidad que lleve a cabo la adquisición, siendo responsable de garantizar su mantenimiento y conservación.

Artículo 35. Gastos de representación.

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Alcalde y los Concejales con responsabilidades de gobierno, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los gastos imputables al citado subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

4. Asimismo se consideran imputables al subconcepto 226.01 los gastos que, cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo, se realicen en el ejercicio de las atribuciones de protocolo y representación en la Coordinación General de la Alcaldía y cuyos créditos están presupuestados en el programa 912.02 "Gabinete de la Alcaldía" y los que se realicen en el ejercicio de esas mismas atribuciones por la Dirección General de Comunicación cuyos créditos están presupuestados en el programa 922.02 "Comunicación".

Artículo 36. Tramitación de embargos.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal del Ayuntamiento de Madrid, seguirán la siguiente tramitación:

- a) Los servicios correspondientes del Área de Hacienda y Personal introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.
- b) A solicitud de estos servicios, la Asesoría Jurídica emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma, y que por su particularidad o complejidad requieran dicho informe.

c) La retención de las cantidades reclamadas, con exclusión de los descuentos, recogidos, en su caso, en el reconocimiento de la obligación, se llevará a efecto mediante Resolución de la Dirección General de Política Financiera, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación correspondiente o se haya acordado la devolución de la fianza, del pago no presupuestario o del ingreso indebido de que se trate.

d) Por los servicios correspondientes del Área de Hacienda y Personal se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución.

e) Estos servicios procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad municipal, una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a Organismos Autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competirá a la Dirección Económico-Financiera u órgano equivalente del Organismo Autónomo responsable de la contabilidad, la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b), d) y e).

En lo que respecta a lo recogido en la letra c), la retención de las cantidades se llevará a cabo mediante resolución del Gerente en el Organismo Autónomo.

Artículo 37. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En este supuesto el órgano interventor emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, hará constar la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta poniendo de manifiesto, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El expediente en el que se ponga de manifiesto la omisión de la función interventora se tramitará como:

1. Reconocimiento extrajudicial de crédito, para imputar al ejercicio corriente las obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de crédito los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

2. Convalidación de actos administrativos de contenido económico:
 - 2.1. En los que se hayan producido incumplimientos normativos, cuando los mismos no lleven aparejados actuaciones de ejecución presupuestaria.
 - 2.2. Para imputar al ejercicio corriente los gastos realizados en dicho ejercicio prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.
 - 2.3. Para imputar al ejercicio corriente gastos realizados en el último mes del ejercicio anterior, fuera del ámbito de vigencia de un contrato válidamente celebrado, cuando los mismos se hayan producido prescindiendo del procedimiento establecido, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - 2.3.1. Su exigibilidad, en función de la finalización del periodo de prestación, no pueda producirse antes del 1 de enero del ejercicio corriente.
 - 2.3.2. Se trate de servicios cuya prestación sea continuada en el tiempo e imprescindibles por razones de interés público.
 - 2.4. Para imputar al ejercicio corriente gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito o convalidación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:
 - Descripción detallada del gasto realizado, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación.
 - Naturaleza jurídica.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Aplicación presupuestaria y justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
 - Justificación de la necesidad de la prestación y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente que ha originado la actuación irregular, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación, en su caso, de una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado.
 - Justificación y valoración de que el importe que se propone se ajusta a precios de mercado, para lo cual se seguirán los criterios que a tal fin se dicten por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

- Declaración expresa sobre la posibilidad de restitución y/o devolución de lo realizado, así como sobre si la actuación del proveedor se ha producido por orden del órgano gestor y si se entiende que fue realizada de buena fe.
 - Manifestación respecto de que el gasto que se propone es inferior a la indemnización por daños y perjuicios que resultaría de la responsabilidad patrimonial tras la tramitación de un procedimiento de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, concurriendo por ello razones de economía procesal que justifican que se proceda a la tramitación del expediente de convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito sin la previa revisión de oficio.
- b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
 - c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).
 - d) Informe de la Intervención General.
 - e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

No obstante lo anterior, los expedientes de convalidación que no lleven aparejados actuaciones de ejecución presupuestaria no incluirán las justificaciones y documentos indicados anteriormente que sean consustanciales a ésta.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno. La propuesta de acuerdo detallará individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno. La propuesta de acuerdo detallará individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación se propone.

En tanto no se adopten los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito o convalidación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

Con la emisión del informe de Intervención y su incorporación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito o convalidación, se considera cumplido lo previsto en el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Tribunal de Cuentas la información correspondiente, ajustándose a las especificaciones establecidas en la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, cumplimentando los datos que al efecto requiera la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Artículo 38. Cesiones de crédito.

Los aspectos relativos a los requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones; las obligaciones del cedente y cesionario, en cuanto a la notificación de la cesión; y las actuaciones de la Administración, se regularán conforme a los criterios establecidos en el Decreto del 4 de febrero de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la tramitación de cesiones de crédito en el Ayuntamiento de Madrid.

Cuando se trate de facturas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) en las que se incluya la cesión de crédito, el acuerdo de cesión y/o poder acreditativo de representación únicamente se considerarán debidamente notificados cuando se encuentren cumplimentados todos los campos relativos a la cesión de crédito previstos en el esquema 1.6. FactoringAssignmentData del formato de factura electrónica "facturae", con la debida identificación del cesionario del esquema 1.6.1. Assignee, los datos de pago bancarios del esquema 1.6.2. PaymentDetails, el texto de la cláusula de cesión del esquema 1.6.3 FactoringAssignmentClauses y los datos para identificar la referencia electrónica de los documentos de cesión que se consideren necesarios del esquema 1.6.4 FactoringAssignmentDocument.

Asimismo, será necesaria la remisión del acuerdo de cesión y/o del poder acreditativo de representación salvo que esté implementada la conexión con los registros o directorios indicados en los campos de la factura electrónica, de tal forma que permita la comprobación de los documentos acreditativos de dicha cesión/representación efectuada por parte del Ayuntamiento.

Artículo 39. Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo no se efectuará el reconocimiento de la obligación, si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o sólo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

Cuando la normativa reguladora de la subvención hubiera establecido la posibilidad de realizar los pagos con anterioridad a la justificación de la subvención, y aun así el beneficiario presentara la justificación antes del pago de la subvención, se efectuará un descuento en el mismo por el importe correspondiente cuando se dieran las circunstancias indicadas en el primer párrafo.

Artículo 40. Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.

1. Los subconceptos económicos cuyos gastos quedan sometidos al régimen de deducción del IVA; siempre que estén sujetos y no exentos, son los siguientes:

60901 SISTEMA DE COMPENSACIÓN
60902 SISTEMA DE COOPERACIÓN
60903 URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES

61903 URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (Remodelación)
62100 TERRENOS Y BIENES NATURALES
62298 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES A CARGO DE PARTICULARES
62798 PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
63100 TERRENOS Y BIENES NATURALES (Remodelación)
68100 ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL
68101 URBANIZACIÓN NUEVA SUELO PATRIMONIAL
68102 GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103 URBANIZACIÓN SUELO PATRIMONIAL (Remodelación)
68200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES NUEVAS
68201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES (REFORMA)

2. La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar la incorporación de nuevo conceptos presupuestarios al régimen de deducciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, previa propuesta motivada e informe de la Intervención General, en caso de que se realicen operaciones que, con sujeción a la Ley del Impuesto, cumplan los requisitos para practicar el derecho a la deducción por las cuotas soportadas que se deriven de tales operaciones.

3. Cuando la prorrata del IVA deducible sea del 100%, el importe del gasto a imputar al presupuesto en las fases de autorización y disposición del gasto -documentos A, D, AD y ADO- será exclusivamente el del importe de la base imponible (precio sin IVA), tanto en los gastos que se apliquen al presupuesto corriente, como en las anualidades futuras de los gastos plurianuales y de tramitación anticipada. En caso de que en algún ejercicio presupuestario la prorrata de deducción fuera inferior al 100%, se estará lo que se indique en la instrucción que a tal efecto se emita por la Intervención General.

4. A efectos de la correcta fiscalización y seguimiento de este tipo de gastos, en el texto de los documentos contables de retención, autorización y disposición de gastos - documentos RC, A, D, AD y ADO- deberán diferenciarse expresamente los importes correspondientes a la base imponible y al IVA soportado.

5. En las propuestas de reconocimiento de obligación de los referidos gastos, será obligatorio asociar un indicador de IVA deducible según corresponda a cada operación.

6. El IVA soportado deducible tendrá el carácter de operación no presupuestaria.

Artículo 41. Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.

Los gastos derivados de la demora en la fijación del justiprecio a los que se refiere el artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, tendrán la consideración de intereses indemnizatorios y se imputarán al subconcepto "359.00 Otros gastos financieros" del capítulo 3 del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO VI

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

Artículo 42. Pagos a justificar.

1.- Se entenderán por órdenes de pago a justificar las que se expidan cuando no puedan acompañarse los documentos justificativos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor a su expedición y su perceptor será el

responsable del órgano gestor del gasto a favor del cual se tramita dicho pago a justificar.

2.- Respecto al procedimiento de tramitación de estos gastos, ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 43. Anticipos de caja fija.

1.- Anticipos de caja fija son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a cajas pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio en que se realicen, de gastos de carácter periódico o repetitivo, que no estén sometidos a fiscalización previa, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación y mantenimiento, ayudas de emergencia social y otros de características similares.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos a cada área municipal, distrito u organismo público no podrá exceder del 7 por ciento del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios cuya gestión le corresponda del presupuesto de gastos vigente en dicho ejercicio.

3.- Las cuantías de los anticipos de caja fija constituidos para cada servicio, durante el ejercicio presupuestario, serán las vigentes al inicio de este en virtud de los Decretos emitidos por la/el titular del área de gobierno competente en materia de Hacienda para la constitución y o modificación de tales anticipos.

Las modificaciones en cuantía de los anticipos de caja fija que hayan de producirse durante el ejercicio se ajustarán en su trámite a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

4.- No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija constituido, pagos individualizados superiores a 3.005 euros.

5.- El cajero pagador de cada uno de los anticipos de caja fija que estuvieren constituidos, a fin de atender los pagos de menor cuantía derivados de gastos elegibles para tal anticipo, podrá disponer de dinero en metálico, sin que en momento alguno el efectivo disponible a tal fin pueda superar los seiscientos euros (600 euros).

6.- Respecto al procedimiento de tramitación de estos gastos, ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 44. Recaudación de los ingresos.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a, favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

b) Tarjeta de crédito o débito en las condiciones y términos establecidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

c) Transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, ya ' sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. En su caso, se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

e) Ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, hasta un 'importe máximo de 2.000 euros para la constitución de garantías y de 300 euros para los demás ingresos, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para que, en 'el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para 'la gestión recaudatoria.

Artículo 45. Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.

1. De acuerdo con las competencias delegadas a los distintos órganos de gestión municipales y con carácter previo a la contabilización del "compromiso, reconocimiento o anulación de derechos" deberá realizarse la pertinente propuesta por parte del responsable presupuestario del ingreso de acuerdo con las facultades de gestión que le correspondan y en función de la naturaleza de los recursos de que se trate.

2. Dicha propuesta, se formulará en los oportunos documentos contables, y contendrá los datos necesarios para su correcta contabilización constando en ella la aprobación por parte del órgano competente de la gestión del ingreso.

Como anexo de la misma, en todo caso, se incluirá la correspondiente documentación acreditativa de los datos que, habiéndolos hecho figurar, así lo requieran para incorporarlos al archivo de contabilidad.

Artículo 46. Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

1. En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y con la Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

2. El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas regulado en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

3. Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba en el párrafo anterior.

4. Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

5. Conforme al artículo 16 de las presentes Bases sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, habrá lugar a la ejecución subsidiaria en el ámbito de las terrazas y quioscos de hostelería y restauración y en el ámbito de los quioscos de prensa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común y en sus respectivas ordenanzas reguladoras.

En el caso de actuaciones realizadas al amparo de la Ordenanza de terrazas y quioscos de hostelería y restauración y de la Ordenanza reguladora de quioscos de prensa para garantizar el levantamiento de quioscos y terrazas, no procederá la liquidación provisional, realizándose la liquidación definitiva una vez finalizada la ejecución subsidiaria, con posterior notificación y recaudación del resultado de la liquidación con cargo al obligado.

Artículo 47. Control de ingresos.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 219.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 2018, sesión plenaria número 16, se sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

2. Se efectuarán actuaciones de comprobación posterior en el marco de los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General.

3. Se faculta a la titular de la Intervención General para dictar las instrucciones que, en desarrollo de este artículo, considere necesarias para permitir su cumplimiento y a determinar los supuestos en los que habrá de realizarse un acto de control permanente previo.

Artículo 48. Devolución de ingresos indebidos.

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización de la Dirección General de Política Financiera, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurren las circunstancias que así lo justifiquen.

Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

2. La fiscalización de los actos derivados de la devolución de ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, si bien los actos de ordenación del pago y pago material estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

TÍTULO IV

TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I

Tesorería

Artículo 49. Tesorería.

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 50. Presupuesto monetario.

Bajo la dirección del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un presupuesto monetario, de aplicación tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, que evalúe el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Dicho presupuesto monetario podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos o de gastos.

Artículo 51. Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos.

1. La Tesorería de los Organismos Autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir el respectivo Gerente, en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

2. En la gestión de sus pagos los Organismos aplicarán los criterios establecidos para el Ayuntamiento que figuran en los artículos 52 y 53.

3. La Tesorería del Ayuntamiento tramitará las aportaciones a los Organismos Autónomos en función de sus necesidades de pago en coherencia con el presupuesto monetario y el periodo medio de pago, vigentes en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

Procedimientos de pago

Artículo 52. Medios de pago.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Por transferencia bancaria

b) Por orden de cargo

c) Por cargo en cuenta para los pagos derivados de la deuda municipal, y cuando así lo establezca la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos.

d) Por cheque bancario, que será siempre nominativo, cuando así lo establezca el titular de la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos.

2. Excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería, el titular de la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, autorizará con carácter previo, cuando exista causa justificada, el pago por cheque de cuenta corriente municipal que será siempre nominativo, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en el mismo por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará cheque "al portador", cruzado para abonar en cuenta.

En el caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos.

3. Los pagos derivados de expedientes de expropiación forzosa se efectuarán mediante transferencia bancaria.

Cuando se suscriban Actas de Pago y Ocupación y en los supuestos que autorice la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, a propuesta de la Tesorería y previa justificación del órgano competente en su tramitación, el pago podrá realizarse por cheque bancario, que será siempre nominativo.

4. El pago a proveedores municipales podrá realizarse en el Ayuntamiento de Madrid mediante un sistema de gestión de pago de facturas por el procedimiento de confirming u otros análogos, a través de las Entidades financieras adjudicatarias del contrato de Servicios Financieros y Bancarios formalizado para la ejecución de los cobros y pagos a realizar por el Ayuntamiento.

No podrá utilizarse este sistema de pago respecto de aquellas facturas que hubieran sido cedidas conforme a lo establecido en el artículo 38 de las presentes Bases de ejecución, salvo que con carácter previo se proceda a la renuncia de la cesión de crédito por el cedente y el cesionario.

5. Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

6. En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el "recibí" del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante

presentación del NIF y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados, mediante el nombre y dos apellidos del perceptor, NIF y firma.

Cuando el pago se realice por cheque bancario o de cuenta corriente, en la Orden de Pago se recogerá asimismo el número de cheque entregado y la entidad contra la que se haya expedido.

7. En aquellos pagos que deban realizarse, correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados se respetará la forma de pago asignada en su momento hasta la prescripción de la obligación de pago.

8.- No obstante, lo dispuesto en el apartado 7 anterior, la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenadora de Pagos, podrá autorizar, a propuesta de la Tesorería, la modificación de la forma de pago de las obligaciones que, con independencia del año de su reconocimiento, hayan de ser abonadas en el presente ejercicio.

En caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos”.

Artículo 53. Devolución de garantías.

1.- Las garantías constituidas en efectivo, cheque conformado, cheque bancario, transferencia bancaria o ingreso directo en cuenta bancaria municipal, serán devueltas por transferencia bancaria, sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 52 anterior.

2.- En la devolución de garantías constituidas mediante aval, certificado de seguro o en valores, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 siguiente.

3.- En garantías constituidas mediante aval o certificado de seguros, la devolución del documento de garantía podrá sustituirse por un certificado de cancelación de garantía. El certificado, que podrá ser solicitado por el garantizado o el garante, se expedirá con posterioridad a la ordenación de su devolución. El certificado surtirá los mismos efectos que la devolución del documento original de la garantía, con pleno poder liberatorio, permitiendo la cancelación de la misma ante el garante. El Ayuntamiento y Organismos Autónomos no podrán ejecutar la garantía desde la fecha de expedición del certificado de cancelación”.

Artículo 54. Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.

1. Los acreedores, sus representantes legales y apoderados deberán acreditar su identidad para retirar de la Caja Municipal los valores que les sean debidos y los cheques que, excepcionalmente, tengan acreditados, mediante la exhibición del DNI, carnet de conducir o pasaporte en vigor.

Los representantes y apoderados de personas físicas y entidades con o sin personalidad jurídica, deberán, además de lo exigido en el párrafo anterior, aportar copia de la escritura de poder suficiente o título de representación legal equivalente.

2. Los acreedores, sus representantes legales y apoderados podrán otorgar autorización a favor de tercera persona para retirar los valores y cheques que tengan acreditados en la Caja Municipal. La autorización contendrá:

a) Si el otorgante de la autorización es el acreedor, el nombre y apellidos, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos NIF, y expresión de la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de fotocopia de su DNI.

b) Si el otorgante es representante legal o apoderado del acreedor, nombre y apellidos o denominación social y NIF del acreedor; nombre, apellidos y NIF de la persona física que expide la autorización, así como nombre, apellidos y NIF del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por la persona de la entidad que la haya expedido, competente para ello, y vendrá acompañada de la fotocopia del DNI de la misma y de la escritura de poder o título equivalente.

En caso de apoderados o administradores mancomunados, deberán firmar la autorización todos ellos.

La representación de las entidades que no deban estar inscritas en ningún registro público podrá acreditarse mediante los documentos públicos o privados que permitan su identificación.

Si los servicios de la Caja Municipal estimaran insuficiente el o los poderes aportados, los acreedores podrán solicitar su bastanteo a la Asesoría Jurídica Municipal.

Artículo 55. Pago de Nóminas.

1. Los datos individualizados del personal del Ayuntamiento de Madrid residirán en el Sistema de Recursos Humanos, el cual facilitará para poder ejecutar el pago de la nómina, entre otros, los datos pormenorizados de cuenta corriente de todos los perceptores de haberes. El tratamiento contable de este pago requerirá la utilización de la cuenta "Pagos en tramitación de Haberes", donde se producirán mensualmente cargos por la totalidad de las órdenes de transferencia emitidas ordenadas por entidad financiera- cuyos saldos se abonarán con la contabilización presupuestaria del pago de la nómina.

2. De manera excepcional, y únicamente en el supuesto de que los datos bancarios personales de los perceptores de nómina del Ayuntamiento a la fecha de cierre de la misma sean incorrectos o no figuren en el Sistema Integrado de Gestión Económico-Financiera y de Recursos Humanos, el abono de la nómina a dichos perceptores se tramitará de la siguiente forma:

a) El importe total de estas nóminas se ingresará en una cuenta corriente bancaria de titularidad municipal, formalizándose el correspondiente ingreso en un concepto no presupuestario acreedor.

b) Una vez obtenidos los datos bancarios personales correctos, se realizarán los pagos no presupuestarios mediante órdenes de transferencia bancarias individualizadas para cada uno de los beneficiarios.

CAPÍTULO III

Endeudamiento

Artículo 56. Pasivos financieros.

1. Las operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos requerirán, respectivamente, y con anterioridad a su aprobación por la Junta de Gobierno, informe de la Dirección General de Política Financiera o de la Dirección General de Presupuestos. Con carácter previo a la concertación o modificación de la operación de crédito, la Intervención General emitirá informe conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Las operaciones de endeudamiento a largo plazo de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, serán objeto de aprobación por la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid. Con anterioridad a tal aprobación y previo al informe preceptivo de la Intervención General, requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos.

3. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Presupuestos, con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente.

4. No será necesario tramitar documento contable de autorización y compromiso plurianual (ADp) por la carga financiera en el momento de la autorización o concertación del endeudamiento por la Junta de Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, la autorización y compromiso anual correspondiente a las obligaciones de pago de ejercicios futuros para la amortización e intereses de las operaciones formalizadas, se entenderán adquiridas en el momento de la autorización o concertación del endeudamiento por el órgano competente.

Para la efectividad de lo dispuesto en el apartado anterior, se tramitará anualmente documento contable AD por el importe de la amortización. En el momento de vencimiento de los intereses, se procederá conforme al artículo 22.b) de estas Bases de Ejecución.

TÍTULO V

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 57. Encargos a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.

En todo proyecto de encargo que el Ayuntamiento de Madrid o cualquier de sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pretenda encomendar a una sociedad mercantil local o a una entidad pública empresarial, deberá solicitarse informe de la Dirección General de Presupuestos.

Además de la propuesta de encargo, por parte de la sociedad o entidad pública empresarial, deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y gastos que para ésta suponga la encomienda propuesta.

Artículo 58. Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entidades dependientes, multigrupo y asociadas del Ayuntamiento de Madrid.

Las sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y otros entes que sean considerados como dependientes del Ayuntamiento de Madrid en términos de contabilidad nacional deberán remitir al Área de Gobierno de Hacienda y Personal la información necesaria al objeto de realizar el seguimiento y control de

su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de estas Bases.

Igualmente, las sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades que sean consideradas como dependientes, multigrupo y asociadas del Ayuntamiento de Madrid, deberán remitir al Área de Gobierno de Hacienda y Personal la información necesaria, al objeto de llevar a cabo la formulación de las cuentas anuales consolidadas conforme a lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local. La información a remitir se regirá por las instrucciones que al respecto se dicten por el Área de Hacienda y Personal.

Artículo 59. Excedentes de Tesorería.

A efectos de rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería que pudieran producirse en las Entidades Públicas Empresariales y en las Sociedades dependientes del Ayuntamiento, se deberán seguir los criterios establecidos en el Decreto de 20 de abril de 2006, del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se establecen las normas que regulan la colocación de los excedentes temporales de tesorería de los organismos públicos y las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 60. Inspección de la contabilidad y auditorías públicas.

1. Sin perjuicio de las actuaciones de control financiero reflejadas en el apartado siguiente, de conformidad con la Regla 8 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Intervención General podrá, en el ámbito de sus funciones contables, inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del RDCIEL la Intervención General ejercerá el control financiero mediante el ejercicio de la auditoría pública que en global las siguientes modalidades:
 - a) La auditoría de cuentas que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Estas auditorías se realizarán anualmente con respecto a los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, los consorcios adscritos, las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse, las sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de control financiero.
 - b) Las auditorías de cumplimiento y operativas que tendrán como objetivo la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación y la valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión. Estas auditorías se realizarán con respecto a las entidades públicas empresariales, las fundaciones y las sociedades mercantiles dependientes.

3. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de las Sociedades Mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento de Madrid, que estén sometidas a la obligación de auditarse conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), deberán ser revisadas por auditor de cuentas en el marco de los contratos suscritos por estas empresas con las firmas de auditoría o auditores de cuentas privados.

TÍTULO VI

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 61. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las disposiciones *legales* y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Madrid o en cualquiera de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, en términos de Contabilidad Nacional, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

Artículo 62. Plan presupuestario a medio plazo.

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.
2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno, en la primera sesión que celebren, de la información remitida al Área de Gobierno de Hacienda y Personal a los efectos previstos en el apartado anterior.
3. Del plan presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 63. Límite de gasto no financiero.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 64. Líneas fundamentales del Presupuesto para 2024.

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2024 que serán acordes a la programación contenida en el plan presupuestario a medio plazo 2024-2026 que se aprobará en 2023.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno en la primera sesión que celebren de la información remitida al Área de Gobierno de Hacienda y Personal a los efectos previstos en el apartado anterior.

Artículo 65. Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid se realizará a través de la Intervención General, para lo cual los responsables de los datos a remitir deberán previamente facilitárselos debidamente acreditados en su caso.

2. La Intervención General, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 de referencia o aquellas otras que pudieran establecer, efectuará con carácter trimestral y respecto del presupuesto en vigor, a través de los formularios habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el seguimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de deuda respecto a la ejecución trimestral, de cuyo resultado elaborará el pertinente resumen del que se dará cuenta en los términos establecidos en el artículo 7.1.5 de las presentes Bases.

3. Los formularios normalizados y/o de los formatos de ficheros a remitir por los diferentes servicios o entidades pertenecientes al Sector Público Municipal, así como el plazo máximo para su remisión, se regirán por las instrucciones que al respecto dicten las direcciones generales del Área de Gobierno de Hacienda y Personal competentes en la materia.

4. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno de la información remitida al Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con el apartado anterior, en la primera sesión que celebren.

5. Cuando la falta de cumplimiento del presente artículo derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Artículo 66. Plan de Tesorería.

1. Bajo la dirección del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un plan de tesorería anexo al Presupuesto Monetario que cuantifique en el tiempo los ingresos y pagos que se prevean realizar, garantizando en todo caso el pago de los vencimientos de deudas financieras, dicho plan se actualizará trimestralmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos y pagos y de las disponibilidades liquidas existentes en cada momento en la tesorería.

2. La Tesorería de los Organismos Autónomos elaborará, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, su propio plan de tesorería que deberá ajustarse a los criterios y prioridades del plan de tesorería del Ayuntamiento y figurará igualmente como anexo al Presupuesto Monetario.

3. El presupuesto monetario al que hace referencia el artículo 50, se adaptará al contenido del plan de tesorería.

4. El plan de tesorería y sus actualizaciones, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos se pondrán a disposición de la Intervención General dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre, a efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

5. Los instrumentos de planificación financiera que elaboren las sociedades mercantiles municipales garantizarán igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus respectivas deudas financieras.

Artículo 67. Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.

1. La Intervención General calculará con carácter mensual y referido al mes anterior, a partir de la información remitida para el caso de las entidades dependientes no administrativas que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional y, de los datos de la contabilidad, para el caso del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, los siguientes ratios regulados en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- Periodo Medio de Pago de cada entidad.
- Ratio de las operaciones pagadas de cada entidad.
- Ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad.
- Periodo Medio de Pago Global a Proveedores del grupo SEC2010.

2. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid de carácter no administrativo, que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, dispondrán de los cinco primeros días hábiles de cada mes para remitir a la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, para su remisión a la Intervención General, los siguientes datos referidos a su entidad y al mes anterior: ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados, ratio de operaciones pendientes, importe de pagos pendientes y periodo medio de pago de su entidad.

3. La Intervención General remitirá telemáticamente los datos citados correspondientes al mes anterior al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través

de la aplicación de captura existente en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La intervención trasladará antes del día 30 de cada mes el resultado obtenido, por la captura de los ratios e importes grabados, a la Dirección General de Política Financiera para su publicación en la WEB municipal en el citado plazo.

Artículo 68. Principio de transparencia.

Los Presupuestos y la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid integrarán información sobre todas sus entidades dependientes comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a lo previsto en las reglas 44, 46 y 48 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

Asimismo, se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a efectuar las adaptaciones técnicas descritas en el párrafo anterior, que sean precisas para adecuar el Presupuesto General 2023 a las transferencias de servicios y funciones que se realicen entre el Ayuntamiento de Madrid y otras Administraciones Públicas.

La aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, y de programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

Disposición adicional segunda. Dotación económica para los grupos políticos municipales.

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado el 31 de mayo de 2004, se asigna una dotación económica a los Grupos políticos municipales de 568.224 euros, importe que se consigna en la aplicación 001/100/912.40/481.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

2. Cada Grupo político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo de 36.545 euros y un componente variable de 6.122 euros por concejal, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

3. Las citadas cantidades se librarán de forma trimestral a partes iguales, pudiendo modificarse la periodicidad o el importe a solicitud del Grupo interesado, y se tramitarán en un solo acto administrativo que acumulará las tres fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), utilizando el documento contable ADO.

4. Cada Grupo político deberá llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

Disposición adicional tercera. *Inversiones en materia deportiva.*

Al objeto de mantener una adecuada coordinación de las inversiones en materia deportiva del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el responsable del programa presupuestario que inicie proyectos de inversión referentes a equipamientos deportivos, tanto en instalaciones de nueva creación como ampliaciones o mejoras de las existentes, cuya cuantía sea igual o superior a 120.000 euros, remitirá a la Dirección General de Deportes el Proyecto correspondiente, para su informe.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, se estimará que el informe es favorable y podrá continuarse la tramitación del expediente.

Las obras de cuantía inferior a 120.000 euros deberán comunicarse a la Dirección General de Deportes a los efectos oportunos.

Disposición adicional cuarta. *Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.*

1. Las retribuciones del personal podrán experimentar, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, un incremento con el límite del máximo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado, todo ello sin perjuicio de lo que determine la negociación colectiva respecto del personal laboral.

2. En cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario, la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición adicional quinta. *Retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.*

1. En 2023, las retribuciones del Alcalde, de los Delegados de Área de Gobierno y de los demás concejales, fijadas por el Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2014 aprobado en cumplimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no experimentarán incremento retributivo respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

2. En 2023, las retribuciones de los titulares de los órganos directivos experimentarán, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, el incremento retributivo que, en su caso, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en relación con los miembros de las Corporaciones Locales.

3. A los titulares de la Secretaría General del Pleno, de la Intervención General y de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con rango de órganos directivos, les será de aplicación en todo caso, el régimen retributivo de los funcionarios públicos.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores se percibirá la retribución por antigüedad que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente, cuyo importe total se abonará en catorce mensualidades, en los términos que dispongan los Presupuestos Generales del Estado para 2023. Asimismo, se percibirá la retribución por mejora de las prestaciones que proceda, en los supuestos de Incapacidad Temporal, así como en los casos de permisos por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.

5. En 2023, las retribuciones de los gerentes, consejeros y personal directivo de las empresas municipales públicas y mixtas fijadas en el marco del Acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2014 de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, experimentarán el incremento retributivo que, en su caso, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en relación con los miembros de las Corporaciones Locales, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

6. El personal funcionario que ostente el cargo de consejero delegado o de gerente en alguna sociedad mercantil del Ayuntamiento de Madrid tendrá derecho a percibir, en concepto de antigüedad, el importe correspondiente a los trienios que tuviera reconocidos con anterioridad a su nombramiento en dichos cargos.

Disposición adicional sexta. Amortización y deterioro de valor de activos.

Las cuotas de amortización de los activos determinarán conforme a las normas de reconocimiento y valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

A propuesta de la Intervención General, el titular del Área de Hacienda y Personal podrá autorizar la modificación de la vida útil de los bienes que componen el Activo no corriente de la entidad, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos y entes sujetos a la ICAL, al objeto de calcular la dotación anual del inmovilizado.

La determinación del deterioro de valor del inmovilizado y activos en general, se atenderá a los criterios de valoración posterior establecidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Disposición adicional séptima. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante el establecimiento de porcentajes a tanto alzado teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica con sujeción a los límites porcentuales mínimos establecidos en el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A esta cuantificación que, con carácter general se realice, se le podrá añadir, en su caso, determinaciones concretas referidas a algún ingreso o figura tributaria determinada, de acuerdo con los datos conocidos en cada momento.

Estas determinaciones se realizarán sin perjuicio de aplicar lo establecido en el número 7 del punto 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El establecimiento de los porcentajes se realizará por el Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la Intervención General.

Disposición adicional octava. Campañas de comunicación

Previamente al inicio de cualquier proyecto o iniciativa que lleve implícita la realización de una campaña de comunicación que suponga nuevos gastos en el Capítulo 2 que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2023, el órgano promotor de la campaña facilitará al Organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Disposición adicional novena. *Servicios de telecomunicaciones.*

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos en el subconcepto presupuestario 222.00 "Servicios de Telecomunicaciones" del Organismo Autónomo Informática del

Ayuntamiento de Madrid, y que no hayan sido expresamente incluidos en su presupuesto inicial, el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos y que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto inicial del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, referentes tanto al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" como al capítulo 6 "Inversiones reales", el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones Presupuestarias.

Disposición adicional décima. *Créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

Los créditos asociados a ingresos procedentes de Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER y Fondo de Cohesión) no podrán ser minorados mediante modificaciones o reasignaciones presupuestarias, salvo que tengan como destino otros créditos también asociados a ingresos de Fondos Estructurales (FEDER y Fondo de Cohesión) con igual o superior tasa de cofinanciación o cuando tengan como destino otros créditos con inferior tasa de cofinanciación y se asocie un volumen de créditos suficientes que garantice los ingresos inicialmente previstos.

Para la realización de cualquier modificación o reasignación de créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea, se requerirá informe previo favorable de la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global del Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.

Disposición adicional undécima. *Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.*

En relación con el registro de operaciones que hayan de ser contabilizadas en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Madrid a través de la incorporación de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de la Regla 36.2 b), de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la diligencia de toma de razón a la que se refiere la Regla 38 de la citada Instrucción, se sustituirá por los correspondientes procesos de validación en el citado sistema acreditativos de las anotaciones contables producidas.

Disposición adicional duodécima. *Registro de Facturas.*

El Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se han adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) que se constituye, desde el 15 de enero de 2015, en el Registro administrativo de entrada de las facturas electrónicas de estas entidades en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Las facturas, o cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro, deberán entregarse en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA a través de su presentación en un Registro Administrativo (FACe si son electrónicas).

El registro contable de facturas del Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA es el Registro Único de Facturas creado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2012, depende funcionalmente de la Intervención General y comprende la generalidad de las facturas acreedoras (electrónicas y en papel) por operaciones comerciales que se presenten al cobro por sus proveedores, así como cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro. Este Registro debe ser utilizado por la Intervención General para elaborar cuantos informes se precisen por las diferentes normas legales en relación con la situación de las facturas y similares de los proveedores.

En aplicación de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los requerimientos periódicos referidos en su artículo 10.1, se entenderán automáticamente realizados, sin necesidad de acto expreso, mediante la consulta habilitada a tal efecto a los diferentes órganos gestores, en el sistema de información económico financiero del Ayuntamiento de Madrid.

La presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se regirá por el procedimiento aprobado mediante Acuerdo de 22 de enero de 2015 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Disposición adicional decimotercera. *Procedimientos en materia de Acción Social.*

1. En el ejercicio 2023, se percibirán las prestaciones de acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas en los términos que se establezcan en sus correspondientes bases reguladoras, en las que se determinará el importe que se satisfaga por la Administración municipal en concepto de ayuda o prestación. Se referirán siempre a gastos realizados en el ejercicio o periodo al que se extienda la Ayuda e incorporarán el régimen de incompatibilidades con otras ayudas de entes públicos o privados que respondan a la misma naturaleza y/o finalidad.

Las bases reguladoras serán elevadas, sin perjuicio de la negociación correspondiente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para su expresa y formal aprobación.

2. La Administración Municipal proporcionará a los cargos electos y al personal directivo del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo temporal del ejercicio del cargo, las ayudas de acción social que se soliciten, en los términos y condiciones previstas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Disposición adicional decimocuarta. *Informe de impacto de género*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal establecerá, en el decreto por el que se determinan las normas para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, los procedimientos, plazos y requerimientos para la realización, por parte de los responsables de los centros y secciones presupuestarios, de una memoria en la que se analice, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de sus ingresos. Esta memoria servirá de base para la

elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

Disposición adicional decimoquinta. *Prórroga del presupuesto.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al inicio del ejercicio no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente al mismo, quedará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, no pudiendo afectar la prórroga a créditos para servicios o programas que deban finalizar en el ejercicio anterior o cuya financiación proceda de ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

A estos efectos se entenderá por servicios y programas que deben finalizar en el ejercicio, las prestaciones de servicios públicos que se realizan de una vez y carecen de continuidad en el tiempo, y aquellos programas presupuestarios que se circunscriben a un único ejercicio.

2. A fin de mantener el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 165.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entienden prorrogados íntegramente los estados de ingresos iniciales del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio anterior, a excepción de los derivados de ingresos específicos o afectados que no obedezcan a convenios o acuerdos de carácter plurianual debidamente adquiridos.

3. Serán objeto de prórroga aquellos créditos para gastos corrientes en bienes y servicios y para inversiones reales que tengan la consideración de recurrentes.

4. Los gastos en inversiones reales se entenderán prorrogados por sus créditos iniciales íntegros a excepción de los correspondientes a proyectos específicos que hayan finalizado en el ejercicio anterior y de aquellos cuya financiación proceda de ingresos afectados que no tengan continuidad en el tiempo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, serán prorrogables en todo caso los compromisos de gastos plurianuales debidamente contabilizados, los proyectos incluidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones que tengan anualidad comprometida en el ejercicio prorrogado, los compromisos plurianuales incluidos en el Proyecto definitivo de Presupuesto General aprobado por la Junta de Gobierno, los proyectos genéricos que hubiesen sido desarrollados mediante proyectos específicos.

La carga de proyectos de inversión, en tanto que necesaria en el sistema de gestión y control presupuestario, se realizará a un proyecto genérico que cubra la totalidad del crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica de la partida que se prorroga.

5. Los créditos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que se imputen a programas o servicios que se desarrollan indefinidamente, se entenderán prorrogados por la totalidad del presupuesto inicial del ejercicio anterior.

6. Las subvenciones nominativas tendrán la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto, no obstante, los créditos destinados a dichas subvenciones se considerarán prorrogados siempre que el programa o servicio de imputación no deba finalizar en el ejercicio anterior.

Disposición adicional decimosexta. *Plan anual de control financiero.*

1. La Intervención General deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.
2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.
3. Identificados y evaluados los riesgos, la Intervención General elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.
4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.
5. El Plan Anual de Control Financiero será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Disposición adicional decimoséptima. *Reingreso al servicio activo.*

El personal funcionario que en el momento de la aprobación de las presentes bases ostente el cargo de consejero delegado o de gerente en alguna sociedad mercantil del Ayuntamiento de Madrid y que estuviera en servicio activo cuando fue nombrado para dicho cargo tendrá derecho, con ocasión de su reingreso al servicio activo, a la adjudicación de un puesto de trabajo de igual nivel y retribuciones que el que estuviera ocupando cuando se acordó su nombramiento en la sociedad mercantil.

Disposición adicional decimoctava. *Servicio de prevención y extinción de incendios.*

El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid continuará mejorando de manera continua el servicio que presta a los ciudadanos, dando cumplimiento a los compromisos de calidad previstos en su carta de servicios, especialmente en lo relativo a tiempos de respuesta, y dotando con efectivos los nuevos parques de bomberos, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria de aplicación.”

Disposición adicional decimonovena. *Presentación a convocatorias y firma de convenios con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Con carácter previo a la presentación de cualquier solicitud por el Ayuntamiento de Madrid a convocatorias efectuadas por la Administración General del Estado o por la Comunidad de Madrid financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, o a la firma de convenios en los que exista financiación de dicho Mecanismo, se deberá recabar informe de la Dirección General de Presupuestos sobre la viabilidad presupuestaria de la solicitud o el convenio.

Disposición adicional vigésima. *Lenguaje no sexista*

En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos casos en los que estas bases utilizan palabras en género masculino para referirse a personas, se entenderán

referidas tanto a mujeres como a hombres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

Transitoriamente, y hasta que lleve a cabo la integración definitiva de todos los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento, cuando excepcionalmente los abonares se elaboren manualmente, se deberá controlar por los Organismos Autónomos su ingreso en periodo voluntario, debiéndose remitir, en su caso, los mismos a la Agencia Tributaria Madrid para su cargo en ejecutiva.

Disposición transitoria segunda. Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.

Durante 2023 , los créditos destinados a financiar las ayudas para sufragar la instalación de puntos de recarga, la sustitución de vehículos privados por otros con etiquetas O, ECO o C, de vehículos eléctricos, la renovación de la flota de taxis, de vehículos de carga y descarga, autobuses discrecionales y de ruta, adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos y la renovación de sistemas de calefacción y climatización podrán ser incrementados hasta una cuantía máxima de 61.200.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, en el marco del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Disposición transitoria tercera. Procedimiento para la gestión presupuestaria de los ingresos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los acuerdos y convenios con otras administraciones públicas.

1. En el presupuesto 2023 se habilitan programas presupuestarios específicos en los que se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos correspondientes a aquellos programas y actuaciones incluidas en las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Madrid a las diferentes convocatorias efectuadas por la Administración General del Estado o por la Comunidad de Madrid financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, respecto de las cuales aún no ha recaído resolución definitiva.
2. Asimismo, durante el ejercicio 2023, en la medida que se vayan recibiendo resoluciones autorizando la recepción de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia correspondientes a nuevas convocatorias efectuadas por la Administración General del Estado o por la Comunidad de Madrid, se habilitarán programas presupuestarios específicos en las políticas de gasto y grupos de programa adecuados a la finalidad de los gastos a realizar con estos fondos.
3. La creación de los programas contemplados en el apartado anterior y la reasignación de los créditos que deba efectuarse se considera, a todos los efectos, reorganización administrativa aprobada conforme al artículo 180.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. A tal efecto se realizarán las modificaciones de crédito necesarias teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de estas bases de ejecución.
5. Las actuaciones incluidas en los capítulos 2,4,6 y 7 financiables con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o como consecuencia de acuerdos o convenios con otras administraciones que puedan requerir alteración de su fuente de financiación y en su caso de imputación presupuestaria, requerirán, previo informe de la Intervención General, de la aprobación de la persona titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, que ordenará a su vez la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulte necesario efectuar. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución de la correspondiente actuación. Igualmente podrá aplicarse este régimen aunque la actuación se encuentre finalizada, siempre que la financiación sea aprobada con posterioridad a la finalización de la actuación.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el ejercicio 2023 se realizarán las modificaciones de crédito que sean necesarias para dotar créditos financiados con aportaciones de los presupuestos de otras administraciones públicas distintas de los procedentes de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Disposición transitoria cuarta. Firma y archivo de documentos contables.

Los documentos contables se incluirán en los respectivos expedientes administrativos e incorporarán las firmas del órgano proponente y del órgano competente para su aprobación, así como la diligencia de la toma de razón en contabilidad en los términos establecidos en la Regla 38 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En los documentos contables aprobados por órgano colegiado no será necesario incorporar diligencia de aprobación, debiendo incorporarse al expediente el acuerdo de aprobación.

La acreditación de la fiscalización o intervención de los documentos contables se efectuará incorporando al expediente administrativo el informe de control emitido por el órgano interventor.

En tanto se habilitan los procedimientos electrónicos necesarios para incorporar a los documentos contables las firmas electrónicas indicadas en el párrafo primero, éstos podrán firmarse mediante certificado digital. Una vez acreditada la aprobación del documento contable por el órgano competente, se remitirá al órgano responsable de la contabilidad para que incorpore la firma de la contabilización mediante certificado digital o diligencia de toma de razón en contabilidad generada por el sistema. En el primer caso, la diligencia de toma de razón en contabilidad a que se refiere la Regla 38 de la Orden HAP/1781/2013, con los datos que se indican en la misma, se incorporará en documento separado al expediente, pudiendo efectuarse de manera individual o masiva.

Una vez finalizado el expediente y contabilizado el documento contable, el órgano gestor deberá archivar y custodiar, junto al documento contable y la diligencia de toma razón, toda la documentación e informes que integran el mismo.

La documentación puesta a disposición en la aplicación SAP para que los órganos competentes realicen la función interventora y la contabilización de los documentos contables de reconocimiento de la obligación (documentos contables O y ADO),

servirá funcionalmente como archivo a efectos de poder justificar los pagos realizados por la Tesorería Municipal.

Disposición transitoria quinta. *Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.*

Durante el ejercicio 2023 el remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 podrá destinarse, además de a los fines establecidos en la normativa de aplicación de las Haciendas Locales, a financiar créditos del estado de gastos del presupuesto general aprobado incluidos los que se contemplan en la disposición transitoria tercera.

En este caso la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal formulará la oportuna modificación del estado de ingresos del presupuesto a la que se acompañará la relación de aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que se financian con el remanente de tesorería, siendo el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el órgano competente para su aprobación.

Disposición transitoria sexta. *Ampliación de créditos de la Tarjeta Familias.*

Durante el ejercicio 2023, los créditos destinados a dar cobertura a las solicitudes de la "Tarjeta Familias" podrán ser incrementados hasta el importe necesario para atender todas las prestaciones que se reconozcan en las ayudas económicas temporales de especial necesidad de productos básicos.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa estatal aplicable.

Disposición final segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1.1. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/102/92206/48099		25.000
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
001/102/92206/48901		1.034.000
ASOCIACIÓN 11-M AFECTADOS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL 11-M	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Para la financiación de su funcionamiento y actividad institucional	959.000,00
TOTAL SECCIÓN 102		1.059.000

112 ÁREA DELEGADA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/112/23290/48901		945.000
ACNUR COMITÉ ESPAÑOL	Realización de acciones de ayuda humanitaria a personas refugiadas	250.000
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE MADRID	Cofinanciar el programa vacaciones en paz para niñas y niños saharauis	75.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Realización de acciones de ayuda humanitaria a diversos colectivos en situación vulnerable	250.000
RED ONGD DE MADRID	Realización de acciones de ciudadanía global para el cumplimiento de la Agenda 2030 de la ONU (Naciones Unidas) en la ciudad de Madrid	70.000
REPORTEROS SIN FRONTERAS	Realización de acciones de ayuda humanitaria a diversos colectivos en situación vulnerable	50.000
UNICEF	Realización de acciones de ayuda humanitaria a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable	250.000
001/112/92207/48099		90.000
FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ (CITpax)	Contribuir a la prevención y resolución de conflictos y construcción de la paz	90.000
001/112/92207/48901		1.315.000
AGENCIA PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	Colaboración de la ciudad de Madrid con otras ciudades y con PNUD para la monitorización de Estrategias de Localización ODS en diversos territorios	75.000
CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO (CFEME)	Expresar el compromiso de la ciudad de Madrid con los valores y principios comunes de la identidad europea mediante acciones de formación ciudadana en esta materia	60.000
EUROPEAN INSTITUTE OF INNOVATION & TECHNOLOGY (EIT)	Colaboración del EIT con la ciudad de Madrid para la transformación inteligente y digital, de acuerdo a los parámetros de la Agenda Urbana de la UE	100.000
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)	Actividades de recuperación del trabajo decente en Iberoamérica en una situación de pandemia global	200.000
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Promover la convivencia, el desarrollo y la cooperación de los pueblos del ámbito iberoamericano	800.000
UNITED NATIONS ECONOMIC COMMISSION FOR EUROPE (UNECE)	Participación de la ciudad de Madrid en la defensa de los valores democráticos de Europa y para paliar los efectos del conflicto bélico en Ucrania	80.000
TOTAL SECCIÓN 112		2.350.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/130/33210/48099		150.000
FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	Contribuir al sostenimiento de las actividades generales de la Academia y, en particular, al proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA)	150.000
001/130/33210/48901		161.000
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA FERIA DEL LIBRO DE MOYANO: SOY DE LA CUESTA	Actividades de dinamización cultural en la Cuesta de Moyano	50.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	Apoyo en los gastos de organización de la Feria del Libro de Madrid en el Parque del Retiro	66.000
ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE LANCE DE MADRID	Apoyo a los gastos de la organización de la Feria de Primavera "Feria del Libro Antiguo"	15.000
ASOCIACION DE LIBREROS DE VIEJO LIBRIS	Apoyo a los gastos de la organización de la Feria de Otoño del Libro Viejo y Antiguo	15.000
GREMIO DE EDITORES DE MADRID	Apoyar a las editoriales de Madrid para potenciar su presencia en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	15.000
001/130/33301/42300		250.000
MUSEO NACIONAL DEL PRADO	Potenciar la investigación de contenido artístico, ayudar a mantener su programa de exposiciones y otras actividades de difusión	250.000
001/130/33301/48099		205.000
FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	Apoyo al fomento de los valores europeístas a través de la cultura, mediante el desarrollo de un programa de talleres y actividades de difusión	15.000
FUNDACIÓN COLECCIÓN ABC	Apoyo para el desarrollo de actividades culturales	150.000,00
FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES	Contribuir al mantenimiento del programa de exposiciones del museo y de otras actividades de difusión	40.000,00
001/130/33301/48901		619.000
ARTE MADRID. ASOCIACIÓN DE GALERÍAS	Apoyo a la organización de APERTURA 2023, con el fin de inaugurar oficialmente los actos de apertura de las galerías de arte de la ciudad de Madrid	24.000
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AULAS DE LA TERCERA EDAD (CEATE)	Apoyo al voluntariado de personas mayores como agentes culturales de refuerzo para las instituciones museísticas municipales	10.000
INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	Apoyo a la investigación de la historia de Madrid y gastos de funcionamiento	35.000
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	Apoyo para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades	150.000
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	Apoyo a la exposición Año Picasso	400.000
001/130/33401/47999		25.000
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Colaboración para la realización del festival PHotoESPAÑA	25.000,00
001/130/33401/48099		1.247.472
FUNDACIÓN ALBÉNIZ	Promoción de la música clásica colaborando en actividades culturales y de formación en la Escuela Superior de Música Reina Sofía	60.000
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	Promoción del desarrollo de la cultura científica colaborando en proyectos de investigación y creación artística	137.472
FUNDACIÓN TEATRO LA ABADÍA CENTRO DE ESTUDIOS Y CREACIÓN ESCÉNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Contribución para gastos de funcionamiento y programación cultural, por su relevancia en la promoción del teatro y acceso de la ciudadanía	50.000
FUNDACIÓN TEATRO REAL	Contribución en los gastos de funcionamiento y de programación artística por su relevancia en la protección de las artes líricas musicales	1.000.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/130/33401/48901		1.335.000
ASOCIACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA	Colaboración en la organización de la Gala de Premios de Artes Escénicas	200.000
ARTES ESCÉNICAS DE MADRID FERIA (ARTEMADFERIA)	Apoyo a la organización de la Feria de Artes Escénicas (MAD FERIA)	35.000
ATENEOS CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID	Contribuir en los gastos de mantenimiento y de programación de actividades culturales por su relevancia en el panorama cultural madrileño	150.000
CÍRCULO DE BELLAS ARTES	Contribuir en gastos de funcionamiento y programación cultural por su relevancia en el panorama cultural madrileño	200.000
ENTIDAD GESTORA DE DERECHOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA)	Colaboración en la plataforma online de financiación de proyectos audiovisuales	500.000
ENTIDAD GESTORA DE DERECHOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA)	Colaboración en la organización de los premios José M ^a Forqué por su relevancia en el sector de la producción audiovisual	200.000
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS	Contribuir a los gastos de mantenimiento y de actividades culturales de la institución	50.000
001/130/33601/47999		125.000
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Contribuir al desarrollo de las actividades del Festival de Diseño de Madrid, con objeto de mostrar al público un espacio para la reflexión, punto de encuentro profesional y plataforma para jóvenes creadores y sus proyectos, abarcando todas las disciplinas del diseño, desde la arquitectura al diseño gráfico, pasando por la comunicación y el interiorismo	125.000
001/130/33601/48099		500.000
FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	Contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la Fundación apoyando su reflotamiento y sostenibilidad y con ello, contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando	500.000
001/130/33601/78901		45.000
ARZOBISPADO DE MADRID	Contribuir a la restauración del retablo de la Colegiata de San Isidro	45.000
TOTAL SECCIÓN 130		4.662.472

140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/140/43301/48901		250.000
AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)	Promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto de las sociedades laborales	50.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (AMEI)	Fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el territorio	50.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	Fortalecer la industria madrileña	50.000
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID (FECOMA)	Fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid	50.000
UNIÓN DE COOPERATIVAS MADRILEÑAS DE TRABAJO (COOPERAMA)	Prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento	50.000
001/140/43304/47999		200.000
MADRID EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES, S.L.	Celebración III Foro Internacional Madrid Platform	200.000
001/140/43304/48901		150.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	Fomento de la internacionalización de las empresa madrileñas	150.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/140/92402/48099		530.000
FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE	Programa de Residencias de la Academia de Cine y actividades formativas para nuevos profesionales	450.000
FUNDACIÓN DISEÑO DE MADRID (DIMAD)	Organización X Encuentros BID (Bienal Iberoamericana de Diseño) de Enseñanza y Diseño en Madrid	80.000
001/140/92402/48901		70.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (AMA)	Organización de proyectos relacionados con el sector audiovisual	70.000
TOTAL SECCIÓN 140		1.200.000

141 ÁREA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/141/43305/48099		100.000
FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT ESPAÑA	Desarrollo de programas educativos dirigidos a fomentar el emprendimiento entre los jóvenes	100.000
001/141/46200/47999		800.000
SPAIN STARTUP AND INVESTORS SERVICES, S.L.	Atracción de talento e impulso de la innovación en la ciudad de Madrid. Celebración de evento South Summit	800.000
001/141/46200/48099		70.000
FUNDACIÓN CRÉATE	Extensión del programa innovador de emprendimiento juvenil, en edades tempranas, al mayor número de centros educativos de la ciudad de Madrid	70.000
TOTAL SECCIÓN 141		970.000

150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/150/17211/45303		200.000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)	Desarrollo de la Cátedra Interuniversitaria de Innovación Climática Urbana	66.667
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)	Desarrollo de la Cátedra Interuniversitaria de Innovación Climática Urbana	66.666
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	Desarrollo de la Cátedra Interuniversitaria de Innovación Climática Urbana	66.667
TOTAL SECCIÓN 150		200.000

160 DESARROLLO URBANO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/160/15104/48901		44.000
CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA	Colaborar en la financiación de la organización de la decimoséptima edición del Concurso European España (European 17) como miembro del Comité Nacional de España de European 17	44.000
TOTAL SECCIÓN 160		44.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

170 HACIENDA Y PERSONAL

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/170/92005/48901		246.230
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Apoyar la realización de actividades culturales, formativas, deportivas y de ocio, orientadas a facilitar la participación y vinculación entre el personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	10.000
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	49.291
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (CITAM)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	43.178
FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CC.OO.)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	65.268
FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT MADRID)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	78.493
TOTAL SECCIÓN 170		246.230

180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/180/23101/48099		150.000
FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD	Proyecto dirigido a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de pareja/expareja	150.000,00
001/180/23101/48901		100.000
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)	Proyecto dirigido a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata en la ciudad de Madrid	100.000
001/180/23102/48099		698.400
FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ	Proyecto CASAS LECTORAS, para el fomento de la lectura en familia	34.600
FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD	Un hogar fuera del hogar, alojamiento para familias con menores hospitalizados	40.000
FUNDACIÓN ISOS	Programa de apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social	146.000
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	Proyecto Espacio de alojamientos EMMA para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores	387.800
FUNDACIÓN MANANTIAL	Proyecto CASA VERDE, para el apoyo y seguimiento a hijos/as de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional	90.000
001/180/23102/48901		4.558.285
APANEFA	Programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido	60.000
ASOCIACIÓN INFANCIA CRECIENDO (INCREFAM)	Apoyo a familias con menores en acogimiento en familia extensa	40.000
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLTERAS	Pisos de acogida temporal para familias monoparentales	25.000
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Servicio de atención a familias en recursos residenciales	806.534
CERMI	Desarrollo de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid	52.800
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Centro de Día Infantil	2.755.003
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto mediación para la prevención del riesgo social y protección de los menores	338.000
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)	Programas de respiro para las familias de personas con discapacidad física y orgánica	125.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)	Información y orientación social sobre discapacidad física y orgánica	95.474
FESORCAM	Desarrollo del programa de intérprete de lengua de signos para personas sordas (ILSE), información y orientación social	40.000
PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID	Programas de respiro para las familias de personas con discapacidad intelectual	125.000
PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID	Información y orientación social sobre discapacidad intelectual	95.474
001/180/23103/48099		370.000
FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA	Programa voluntariado para mayores: proyecto "Nadie solo"	60.000
FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN	"Madrid Vecina": Red de apoyo frente a la soledad no deseada de las personas mayores	225.000
FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	Desarrollo de un programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI	85.000
001/180/23103/48901		133.000
ASOCIACIÓN PARKINSON MADRID (APM)	Desarrollo de un programa de atención integral a personas cuidadoras de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson	63.000
ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, "Madrid convive"	70.000
001/180/23104/48099		556.000
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	Programa de atención integral a mujeres	300.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana	256.000
001/180/23104/48901		534.000
ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS	Programa para promover el cumplimiento de los derechos humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	155.000
ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	Programa de atención integral a la población transexual	41.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	Implantación de medidas de apoyo a la conciliación en centros de trabajo de la ciudad de Madrid	47.000
FEDERACIÓN RED ARTEMISA	Acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de las mujeres gitanas	197.000
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID	Implantación de medidas de apoyo a la conciliación en centros de trabajo de la ciudad de Madrid	47.000
UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN CCOO	Implantación de medidas de apoyo a la conciliación en centros de trabajo de la ciudad de Madrid	47.000
001/180/23106/48901		159.000
ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	Proyecto de alojamiento a familias monomarentales	155.000
COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID	Proyecto de incorporación del Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/os en situaciones de grandes emergencias	4.000
001/180/23107/48099		1.025.000
FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	Prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes	325.000
FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD	Programa de acompañamiento social para personas sin hogar en viviendas de tratamiento social y en centro de día	700.000
001/180/23107/48901		6.819.100
ACCEM	Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras de Madrid	1.292.100
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	Disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos derivados desde centros de la red de atención a personas sin hogar	327.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	Centro de Día para personas sin hogar	290.000
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Atención a mujeres en situación de exclusión social	85.000
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Adopción de medidas para paliar las situaciones de emergencia social derivadas de los problemas de suministro eléctrico en la Cañada Real	300.000
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	Programa de acogida para población de origen subsahariano y de otros países de África y de Oriente Medio	335.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa global de acogida para población inmigrante	1.200.000
FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA DE MARGINADOS (FACIAM)	Atención a personas sin hogar en los centros de la Red Social de la ciudad de Madrid	2.300.000
HIJAS CARIDAD SAN VICENTE PAÚL PROV STA LUISA MARILLAC COMUNIDAD CB MARIA INMACULADA P.I. VICENTE DE PAÚL	Programa global de acogida para población inmigrante	435.000
HIJAS CARIDAD SAN VICENTE PAÚL PROV STA LUISA MARILLAC COMUNIDAD CB MARIA INMACULADA P.I. VICENTE DE PAÚL	Funcionamiento del comedor y centro de día, programa integral Vicente de Paúl	224.000
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	Atención social, ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el centro integrado Santiago Masarnau	31.000
001/180/32601/48901		94.850
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)	Realización de campamentos de integración para menores con discapacidad física y/u orgánica en vacaciones de verano	39.850
PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID	Realización de actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo	55.000
TOTAL SECCIÓN 180		15.197.635

190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/190/15321/48901		123.330
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	41.110
COMISIONES OBRERAS DEL HÁBITAT DE MADRID	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	41.110
FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO UGT FICA MADRID	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	41.110
TOTAL SECCIÓN 190		123.330

201 DISTRITO DE CENTRO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/201/92401/48901		46.000
ASOCIACIÓN ORQUESTA ESCUELA DEL BARRIO	"Música para todos". Creación de una orquesta de aficionados en el Distrito coordinada con una Escuela de música y organizada en el horario extraescolar de los colegios	10.000
ASOCIACIÓN PLATAFORMA REDOMI	Proyecto "Da la Nota". Contribuir al desarrollo de un programa de intervención y transformación socio-cultural, a través de la educación músico-social dirigido a la infancia y la adolescencia	10.000
ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	"Lavapiés entre plazas". Revitalizar las plazas del barrio incidiendo en la disminución de actos que lo deterioran	10.000
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DRAGONES DE LAVAPIÉS	Fomento del desarrollo de un proyecto deportivo para favorecer la convivencia en el barrio de Lavapiés	16.000
TOTAL SECCIÓN 201		46.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

207 DISTRITO DE CHAMBERÍ

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/207/34101/48901		15.000
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VOLEIBOL MADRID CIUDAD	Promoción del voleibol en el Distrito	15.000
TOTAL SECCIÓN 207		15.000

208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/208/32601/48901		45.000
ASOCIACIÓN FILARMÓNICA ORQUESTA DE CÁMARA CARLOS III	Materializar un proyecto musical con proyección comunitaria, participativa y colaborativa en los centros docentes del Distrito	45.000
TOTAL SECCIÓN 208		45.000

209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/209/23106/48901		56.500
ASOCIACIÓN DE PADRES POR LA INTEGRACIÓN SAN FEDERICO	Proyecto de formación e integración laboral "Auxiliar de Comercio" y de un proyecto de ocio y tiempo libre "Campamento de verano" para jóvenes discapacitados intelectuales en situación de riesgo o exclusión social	31.500
ASOCIACIÓN VALPONASCA	Programa "Casa Aravaca" : Proyecto "Casa para adolescentes Bº Aravaca" y Proyecto "Campamento de verano"	25.000
001/209/33401/48901		4.000
FEDERACIÓN DE GRUPOS TRADICIONALES MADRILEÑOS	Mantenimiento y fomento de las tradiciones madrileñas en el Distrito	4.000
TOTAL SECCIÓN 209		60.500

219 DISTRITO DE VICÁLVARO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/219/32601/45303		12.000
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Desarrollo del proyecto "Universidad de Mayores de Vicálvaro"	12.000
TOTAL SECCIÓN 219		12.000

503/140 AGENCIA PARA EL EMPLEO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
503/140/24100/48901		345.136
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEIM-CEOE)	Convenio para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo	115.197
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (U.G.T.)	Convenio para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo	114.939
UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)	Convenio para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo	115.000
TOTAL AGENCIA PARA EL EMPLEO		345.136

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

508/120 MADRID SALUD

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
508/120/31102/48901		1.794.560
ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Asociación Proyecto Hogar para el desarrollo de un programa de mediación comunitaria en el ámbito de las adicciones	123.081
CÁRITAS DIOCESANA MADRID	Convenio subvención entre Madrid Salud y Cáritas Diocesana de Madrid para la atención integral a personas con adicciones	377.977
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Convenio subvención entre Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización de un programa de atención integral a personas con adicciones	1.066.620
PLATAFORMA MADRILEÑA DE ENTIDADES PARA LA ASISTENCIA A LA PERSONA ADICTA Y SU FAMILIA (FERMAD)	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Plataforma Madrileña de Entidades para la Asistencia a la Persona Adicta y su Familia (FERMAD) para la potenciación del asociacionismo familiar en el campo de las adicciones	210.305
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (UNAD)	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD), para el desarrollo de un programa de formación, investigación y sensibilización en el ámbito de las adicciones	16.577
TOTAL MADRID SALUD		1.794.560

TOTAL ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

28.370.863

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



**1.2. ANEXO II. FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO**

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

ACTUACIONES GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/111/23201/22799		6.677.499			PROYECTOS FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2023
001/161/15220/78900		700.000	USERA	2016/FRT/00065	REHABILITACIÓN FACHADAS MESETA ORCASITAS. CONVOCATORIA 2022
001/161/15220/78900		700.000	USERA	2016/FRT/00065	REHABILITACIÓN FACHADAS POBLADO DIRIGIDO ORCASITAS. CONVOCATORIA 2022
001/190/93301/62200	2017/000317	2.114.282	VILLAVERDE	2016/FRT/00102	NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE BUTARQUE
001/203/23102/22799		102.000	RETIRO	2021/FRT/00110	ATENCIÓN SOCIAL PARA FOMENTAR UNA VIDA AUTÓNOMA EN FAMILIAS CON PROBLEMAS DE SALUD
001/203/23103/22799		40.678	RETIRO	2021/FRT/00110	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA
001/203/23103/22799		73.560	RETIRO	2021/FRT/00110	MAYORES EN RIESGO
001/203/23106/22799		57.443	RETIRO	2018/FRT/00064	ACOMPANAMIENTO Y APOYO A FAMILIAS EN HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS
001/203/32601/22799		22.044	RETIRO	2018/FRT/00063	PROYECTOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
001/206/23102/22799		143.437	TETUÁN	2016/FRT/00133	PREVENCIÓN DE MENORES FINES DE SEMANA
001/206/23106/22799		250.456	TETUÁN	2016/FRT/00017	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL
001/206/32501/22799		72.050	TETUÁN	2016/FRT/00019	DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA. MEDIACIÓN ESCOLAR E INTERCULTURAL
001/207/23106/22799		114.389	CHAMBERÍ	2019/FRT/00006	ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL
001/209/15322/61910	2020/000462	15.000	MONCLOA-ARAVACA	2020/FRT/00017	MEJORA DE ITINERARIOS PEATONALES EN EL BARRIO DE ARGÜELLES
001/209/23106/22799		95.000	MONCLOA-ARAVACA	2017/FRT/00037	INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA ADULTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
001/209/23106/22799		85.000	MONCLOA-ARAVACA	2017/FRT/00038	ACOMPANAMIENTO SOCIOLABORAL PARA LA INSERCIÓN
001/209/23106/48901		25.000	MONCLOA-ARAVACA	2019/FRT/00039	CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
001/210/23106/22799		35.459	LATINA	2016/FRT/00048	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ZONA DE LOS CÁRMENES (CAÑO ROTO)
001/210/23106/22799		66.222	LATINA	2016/FRT/00049	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA COLONIA DE LOS OLIVOS
001/210/32501/22799		385.068	LATINA	2016/FRT/00046	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO
001/217/23106/22799		334.096	VILLAVERDE	2016/FRT/00100	APOYO AL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: CONTRATO MEDIACIÓN SOCIAL
001/219/23106/22799		181.141	VICÁLVARO	2016/FRT/00115	INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA CAÑADA REAL CON PERSPECTIVA GENERO

12.289.824 TOTAL Centro 001 Ayuntamiento de Madrid (FRT - Actuaciones Generales)

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

ACTUACIONES GENERALES

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		236.610	SAN BLAS-CANILLEJAS	2017/FRT/00068	CENTRO DE OCIO JUVENIL EN LA C/ SAN MARINO, 6
508/120/31102/22799		155.314	LATINA	2018/FRT/00075	SERVICIO DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES
508/120/31102/22799		381.704	VICÁLVARO	2019/FRT/00004	SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE CENTRO DE REDUCCIÓN DEL DAÑO PARA PERSONAS CON ADICCIONES EN LA CAÑADA REAL
508/120/31102/22799		42.688	CENTRO	2021/PERT/00222	LA CONTRAPARTIDA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LOS RIESGOS DEL JUEGO DE AZAR EN ADOLESCENTES Y JÓVENES
508/120/31102/22799		42.688	TETUAN	2021/PERT/00222	LA CONTRAPARTIDA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LOS RIESGOS DEL JUEGO DE AZAR EN ADOLESCENTES Y JÓVENES
508/120/31103/22799		489.772	VARIOS	2018/FRT/00090	SOLEDAD NO DESEADA

1.348.776 TOTAL Centro 508 Madrid Salud

**13.638.600 TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.
(FRT - Actuaciones Generales)**

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/111/23200/22799		1.264.076				DESARROLLO DE ACTUACIONES PLANES INTEGRALES DE BARRIO 2023
001/111/23200/48901		400.000	VIARIOS	TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2022/PIBA/00202	CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS QUE IMPULSEN EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES 2023
001/206/15322/22706		18.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00172	ESTUDIO EN LA PLAZA LEOPOLDO DE LUIS
001/206/15322/61910	2023/000295	210.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00173	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL BARRIO
001/206/23103/22799		128.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00198	ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD
001/206/32301/63200	2023/000293	50.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00199	ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE ESCUELA INFANTIL LA BRISA
001/206/32601/22799		18.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00196	EXCURSION A CAIXA FORUM
001/206/32601/22799		18.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00197	CAMPAMENTO FIN DE CURSO
001/206/33401/22609		18.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00032	EDICIÓN DEL VI FESTIVAL DE CINE DE BELLAS VISTAS
001/206/33401/22609		18.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00034	CICLO DE MÚSICA EN EL CENTRO CULTURAL DE ESPRONCEDA
001/206/33401/22609		18.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00174	TALLER DE ESCRITURA
001/206/33401/22609		18.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00195	FESTIVAL DE CINE AL AIRE LIBRE
001/206/33401/22799		18.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00033	FIESTAS BELLAS VISTAS
001/206/33401/22799		18.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00194	FIESTAS DE VENTILLA ALMENARA
001/206/34201/61999	2023/000294	50.000	TETUÁN	ALMENARA	2022/PIBA/00200	ALUMBRADO DE LA IDB BASKET, EN EL PARQUE DE LA VENTILLA
001/208/15322/21000		163.414	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2022/PIBA/00208	OBRAS Y ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS
001/208/15322/61910	2023/000308	181.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00206	OBRAS Y ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS
001/208/23103/22799		30.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2022/PIBA/00207	NUEVO PROGRAMA APOYO A MAYORES Y SOCIALIZACIÓN GRUPAL
001/208/23103/22799		45.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00203	ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES, TERAPIA OCUPACIONAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA
001/208/23103/22799		18.587	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2021/FRT/00024	MAYORES EN SOLEDAD NO DESEADA 22/23
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2022/PIBA/00209	SEMANA CULTURAL DEL BARRIO
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00205	ACTIVIDADES CULTURALES Y LÚDICAS INFANTILES
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00204	CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN ESPACIOS USO PÚBLICO
001/208/33401/22799		20.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2019/FRT/00134	PROGRAMA "APRENDER A HACER"

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/208/33401/22799		50.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2021/FRT/00023	"TRABAJA TU FUTURO". SERVICIO DE APOYO E INFORMACIÓN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BARRIO, INCLUYENDO INFORMACIÓN LABORAL
001/208/33401/22799		8.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00151	BARRIO DE BEGOÑA EN RUTA
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00152	ORGANIZACIÓN DE SESIONES DE CINE DE VERANO EN EL BARRIO
001/208/33401/22799		12.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00153	LUDOTECA CDM VICENTE DEL BOSQUE
001/210/17102/61921	2023/000296	68.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00084	INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MAYORES PRÓXIMO AL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CAMPAMENTO
001/210/17102/61921	2023/000297	76.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00088	ADECUACIÓN DE LA PLAZA PATRICIO MARTÍNEZ
001/210/23103/22799		18.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00083	ESTIMULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VIRTUAL DE MAYORES
001/210/23103/22799		102.500	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00162	DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD
001/210/23106/22799		103.113	LATINA	CAÑO ROTO	2018/FRT/00066	ACTUACIONES SOCIALES PLAN DE BARRIO CAÑO ROTO
001/210/23106/22799		122.100	LATINA	CAÑO ROTO	2020/FRT/00106	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN MEDIO ABIERTO
001/210/23106/22799		120.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00085	PROGRAMA DE ACTUACIONES SOCIALES EN CAMPAMENTO
001/210/23106/22799		12.067	LATINA	CAÑO ROTO	2022/PIBA/00161	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL CON JÓVENES ADULT@S EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
001/210/23106/22799		99.176	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00163	MEDIACIÓN VECINAL EN LA ZONA PUERTA DEL ANGEL
001/210/23106/22799		13.000	LATINA	CAÑO ROTO	2022/PIBA/00191	TALLER DE PELUQUERÍA COMO FORMACIÓN PRE LABORAL
001/210/32501/22799		44.450	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00164	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO DEL CEIP "NUESTRA SEÑORA DEL LUCERO" Y DEL CEIP "FRANCISCO DE GOYA"
001/210/32601/22799		25.520	LATINA	CAÑO ROTO	2022/PIBA/00159	TALLER DE COMUNICACIÓN Y LECTURA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y MÚSICA
001/210/33401/22799		18.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00087	ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
001/210/34101/22799		18.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00086	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA JÓVENES
001/210/34101/22799		24.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00120	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA JÓVENES
001/210/34101/22799		24.200	LATINA	CAÑO ROTO	2022/PIBA/00160	ESCUELA DE DEPORTES ALTERNATIVOS, PARA FOMENTO DEL DEPORTE, LA VIDA SANA Y LA CULTURA
001/211/17102/61921	2023/000298	150.000	CARABANCHEL	COMILLAS	2022/PIBA/00098	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA INMACULADA CONCEPCIÓN
001/211/17102/61921	2022/000501	300.000	CARABANCHEL	PAN BENDITO	2022/PIBA/00109	ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA ESTANCIAL DEL PARQUE DE PAN BENDITO
001/211/23102/22799		13.600	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2022/PIBA/00137	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23102/22799		53.486	CARABANCHEL	COMILLAS	2022/PIBA/00137	CAMPAMENTOS URBANOS

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/211/23102/22799		36.493	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2022/PIBA/00137	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23106/22799		272.400	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2022/PIBA/00110	PROGRAMA DE CONVIVENCIA
001/211/23106/22799		52.000	CARABANCHEL	COMILLAS	2022/PIBA/00135	INTERVENCION PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DESTINADO A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD
001/211/23106/22799		52.000	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2022/PIBA/00135	INTERVENCION PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DESTINADO A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD
001/211/34101/22799		14.000	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34101/22799		41.400	CARABANCHEL	COMILLAS	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34101/22799		27.400	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34201/21200		184.107	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2022/PIBA/00108	OBRAS DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA "CARONTE"
001/212/23106/22799		42.071	USERA	ALMENDRALES	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		42.071	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		42.071	USERA	MOSCARDO	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		42.071	USERA	ORCASUR	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		42.071	USERA	PRADOLONGO	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		42.071	USERA	SAN FERMÍN	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		42.071	USERA	ZOFÍO	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/32501/22799		94.538	USERA	ALMENDRALES	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		94.538	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		94.538	USERA	MOSCARDO	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		94.538	USERA	ORCASUR	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		94.538	USERA	PRADOLONGO	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		94.538	USERA	SAN FERMÍN	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		94.538	USERA	ZOFÍO	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/213/23102/22799		44.527	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		44.527	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO VERANO

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/213/23102/22799		44.527	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		44.527	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		44.527	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00170	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00170	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00170	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00170	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00170	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23106/22799		53.220	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		53.220	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		53.220	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		53.220	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		53.220	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		92.410	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		92.410	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		92.410	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		92.410	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		92.410	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		51.040	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/213/32601/22799		51.040	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		51.040	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		51.040	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		51.040	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		11.600	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00171	FORMACIÓN LABORAL JUVENIL
001/213/32601/22799		11.600	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00171	FORMACIÓN LABORAL JUVENIL
001/213/32601/22799		11.600	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00171	FORMACIÓN LABORAL JUVENIL
001/213/32601/22799		11.600	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00171	FORMACIÓN LABORAL JUVENIL
001/213/32601/22799		11.600	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00171	FORMACIÓN LABORAL JUVENIL
001/214/15322/61904	2023/000299	60.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00116	ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES E INVERSIONES SOCIO-COMUNITARIAS: PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
001/214/15322/61913	2023/000300	21.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00117	ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES E INVERSIONES SOCIO-COMUNITARIAS: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO
001/214/92401/22799		18.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00111	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO
001/214/92401/22799		55.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00112	PROYECTO DE OFICINA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL
001/214/92401/22799		70.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00113	JÓVENES LÍDERES
001/214/92401/22799		54.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00114	TALLERES DE INTEGRACIÓN SOCIAL
001/214/92401/22799		22.000	MORATALAZ	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C - EL VANDEL	2022/PIBA/00115	PLAN DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES
001/215/23102/22799		113.913	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00138	CENTRO INTEGRADO LA ELIPA
001/215/23103/22799		56.870	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2022/PIBA/00119	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CON POBLACIÓN MAYOR Y VECINOS DEL BARRIO DE SAN PASCUAL
001/215/23103/22799		15.000	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2022/PIBA/00146	LA SOLEDAD NO DESEADA "TE ACOMPAÑAMOS"
001/215/23106/22799		15.000	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00140	TRABAJO CON ADOLESCENTES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL
001/215/23106/22799		78.712	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2022/PIBA/00142	MOTIVACIÓN DE MUJERES GITANAS PARA LA INTEGRACIÓN
001/215/23106/22799		15.000	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2022/PIBA/00145	TRABAJO CON ADOLESCENTES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL
001/215/32301/63200	2023/000301	128.998	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00149	ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS CENTROS ESCOLARES Y ESCUELAS INFANTILES
001/215/32301/63200	2023/000303	120.686	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2022/PIBA/00150	ACTUACIONES DE MEJORA EN CENTROS ESCOLARES/ESCUELAS INFANTILES

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/215/32601/22799		11.120	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	022/PIBA/00144	PROGRAMA DE REFUERZO ESCOLAR EN EL CEIP CARLOS V Y CEIP MÉJICO
001/215/32601/22799		18.614	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2021/PIBA/00172	CAMPAMENTO DE VERANO
001/215/32601/22799		14.000	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2021/PIBA/00174	CAMPAMENTO NAVIDAD
001/215/32601/22799		16.447	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00139	PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EXTRAESCOLAR CEIPs SAN JUAN BOSCO, GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y LEOPOLDO ALAS
001/215/32601/22799		7.030	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00141	CAMPAMENTO EN SEMANA SANTA
001/215/32601/22799		18.614	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2022/PIBA/00143	CENTRO ABIERTO EN UN CEIP DEL DISTRITO DEL BARRIO DE SAN PASCUAL
001/215/34201/63200	2023/000302	207.312	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2022/PIBA/00148	PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL BARRIO DE PUEBLO NUEVO
001/215/92401/22799		20.000	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2022/PIBA/00147	FERIA O ENCUENTROS DE ASOCIACIONES, EMPLEO Y COMERCIOS, Y EMPRESARIOS
001/216/23102/22799		18.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00157	CAMPAMENTO DE VERANO PARA ADOLESCENTES
001/216/23103/22799		40.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00158	SERVICIO DE DETECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN RIESGO
001/216/23106/22799		12.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00190	INVESTIGACIÓN SOCIAL: DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES SOCIALES
001/216/32601/22799		29.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00155	PROGRAMA EDUCATIVO, REFUERZO ESCOLAR: PROYECTO DE APOYO EN EL ÁMBITO ESCOLAR EDUCACIÓN PRIMARIA
001/216/32601/22799		37.877	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2021/PIBA/00176	CAMPAMENTO URBANO
001/216/32601/22799		31.626	HORTALEZA	MANOTERAS	2021/PIBA/00177	PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIAL EN AMBITO EDUCATIVO
001/216/32601/22799		8.014	HORTALEZA	MANOTERAS	2021/PIBA/00178	PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DEL YOGA
001/216/32601/22799		54.270	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2021/PIBA/00179	EDUCANDO EN LA INCLUSIÓN
001/216/32601/22799		44.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00154	PROGRAMA EDUCATIVO, INTERVENCIÓN SOCIAL: INTERVENCIÓN SOCIAL EDUCACIÓN SECUNDARIA
001/216/32601/22799		63.315	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00156	PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA
001/216/92401/22799		72.000	HORTALEZA	MANOTERAS	2022/PIBA/00092	TARDES DE HUERTO CON BATUCADA.HORTALEZA
001/216/92401/22799		169.141	HORTALEZA	MANOTERAS	2022/PIBA/00121	SERVICIO DE AULA DE ESTUDIOS EN EL BARRIO DE MANOTERAS
001/217/23103/22799		56.749	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2022/PIBA/00187	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES
001/217/23103/22799		56.749	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2022/PIBA/00187	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES
001/217/23103/22799		56.749	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2022/PIBA/00187	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES
001/217/23106/22799		62.205	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2022/PIBA/00014	PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN COMUNIDADES DE VECINOS

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/217/23106/22799		62.205	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2022/PIBA/00014	PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/217/23106/22799		62.205	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2022/PIBA/00014	PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/217/23106/22799		62.210	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2022/PIBA/00015	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO
001/217/23106/22799		62.210	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2022/PIBA/00015	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO
001/217/23106/22799		62.210	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2022/PIBA/00015	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO
001/217/23106/22799		103.740	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2022/PIBA/00016	PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS PARA ZONAS VULNERABLES
001/217/23106/22799		103.740	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2022/PIBA/00016	PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS PARA ZONAS VULNERABLES
001/217/23106/22799		103.740	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2022/PIBA/00016	PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS PARA ZONAS VULNERABLES
001/218/15322/61910	2023/000304	55.000	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2022/PIBA/00181	REMODELACIÓN DE ACERAS C/ DIEGO OLIVERA VICTORIO
001/218/15322/61910	2023/000305	13.000	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2022/PIBA/00183	REMODELACIÓN DE ACERAS ENRIQUE GARCÍA ÁLVAREZ C/V A LA PLAZA ANTONIO DE MESA
001/218/23103/22799		7.429	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00184	TALLERES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS MAYORES
001/218/23106/22799		135.000	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2021/PIBA/00182	PROGRAMA MEDIACION VECINAL Y TECNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
001/218/32601/22799		59.964	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00089	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL ENSANCHE
001/218/32601/22799		59.964	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2022/PIBA/00180	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA UVA
001/218/34101/22799		65.000	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00090	CAMPAMENTOS MULTIASENTA EN VERANO PARA ADOLESCENTES
001/218/34101/22799		26.900	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00091	PROGRAMA DEPORTIVO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE CALISTENIA
001/218/34101/22799		15.246	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2022/PIBA/00179	ESCUELAS DEPORTIVAS
001/218/34101/22799		21.327	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2022/PIBA/00182	DINAMIZACIÓN PISTA SKATE
001/218/34101/22799		15.246	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00185	ESCUELAS DEPORTIVAS ENSANCHE
001/218/34101/22799		86.608	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00186	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE OCIO DE VERANO CON JÓVENES Y DINAMIZACIÓN JUVENIL DE ZONAS DEPORTIVAS
001/219/23102/22799		65.244	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00175	MEDIACIÓN SOCIAL EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/219/23102/22799		111.000	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00176	TALLERES DE INTEGRACIÓN
001/219/23106/22799		88.000	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00177	FORMACIÓN SOCIO-LABORAL: ORIENTACIÓN
001/219/93302/63200	2022/001544	35.757	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00178	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL CENTRO CULTURAL "EL MADROÑO"

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/220/15322/61904	2023/000307	209.691	SAN BLAS-CANILLEJAS	SIMANCAS	2022/PIBA/00193	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, SIN MODIFICACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, EN CALLES DEL BARRIO DE SIMANCAS
001/220/32301/63200	2023/000306	209.691	SAN BLAS-CANILLEJAS	GRAN SAN BLAS	2022/PIBA/00192	MEJORAR EL PATIO DEL CENTRO ESCOLAR "VALLE INCLÁN"

11.478.225 TOTAL Centro 001 Ayuntamiento de Madrid PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 503 Agencia Empleo de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
503/140/23201/48901		301.100		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2022/PIBA/00201	DESARROLLO DE PLANES DE EMPLEO EN BARRIOS

301.100 TOTAL Centro 503 Agencia Empleo de Madrid PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		42.688	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2021/PERT/00222	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA: "LA CONTRAPARTIDA"
508/120/31102/22799		338.067	CENTRO	EMBAJADORES	2022/PIBA/00188	PIBA EMBAJADORES: ATENCIÓN ADICCIONES PROXIMIDAD
508/120/31102/22799		90.310	SAN BLAS-CANILLEJAS	GRAN SAN BLAS	2022/PIBA/00189	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES
508/120/31102/22799		90.310	SAN BLAS-CANILLEJAS	SIMANCAS	2022/PIBA/00189	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES

561.375 TOTAL Centro 508 Madrid Salud PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

862.475 TOTAL Organismos Autónomos PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

12.340.700 TOTAL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PIBA)

**25.979.300 TOTAL ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
ACTUACIONES GENERALES Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO**

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1.3. ANEXO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023
CONVOCATORIAS 2018 - 2019 - 2021

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2023
001/111/92401/22799		PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023			494.795
001/111/92401/22799		MEJORA DEL ENTORNO PARQUE FUENTE DEL BERRO	2018 8672 2021/PART/00267	SALAMANCA	18.000
001/111/92401/22799		NIVELACIÓN DE ACERA Y CALZADA EN EL BARRIO DE LA GUINDALERA	2019 14583 2021/PART/00297	SALAMANCA	200.000
001/111/92401/22799		HAGAMOS UNOS PEÑASCALES ACCESIBLES A CALLE DR. ESQUERDO	2019 15392 2021/PART/00298	SALAMANCA	250.000
001/130/33601/60900	2023/003046	PLAZA PERÚ - ESTELA CHAVÍN CULTURA MILENARIA	2021 17513 2022/PART/00235	CHAMARTÍN	40.000
001/130/33601/60900	2023/003047	PLACA CONMEMORATIVA EN RECUERDO ASESINADOS EN LA CHECA DEL CINE EUROPA	2021 18169 2022/PART/00239	TETUÁN	5.000
001/130/33601/60900	2023/003048	HOMENAJE A AUXILIARES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DE CHAMBERÍ	2021 18198 2022/PART/00244	CHAMBERÍ	3.500
001/130/33601/60900	2023/003049	BUSTO EN HOMENAJE A LA CHAMBERILERA MÁS ILUSTRE: FEDERICA MONTSENY	2021 18691 2022/PART/00245	CHAMBERÍ	18.000
001/150/15330/60999	2023/003050	RENOVACIÓN AVENIDA TRECE ROSAS	2021 17665 2022/PART/00284	CIUDAD LINEAL	20.000
001/150/15330/60999	2023/003051	CARRIL BICI SEGREGADO EN GRAN VIA DE SAN FRANCISCO Y PUERTA DE TOLEDO	2021 18424 2022/PART/00224	CENTRO	60.000
001/150/16001/60916	2023/003021	FUENTES MIXTAS ADAPTADAS PARA PERROS	2021 17503 2022/PART/00263	USERA	12.000
001/150/16001/60916	2023/003024	INSTALACIÓN FUENTES PARA BEBER AGUA	2021 18042 2022/PART/00276	MORATALAZ	25.000
001/150/16210/22700		INSTALAR PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD	2021 17226 2022/PART/00296	VILLA DE VALLECAS	25.000
001/150/16210/22700		PUNTOS LIMPIOS MÓVILES	2021 18480 2022/PART/00305	TODA LA CIUDAD	13.000
001/150/16210/22700		INSTALACIÓN PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD	2021 18594 2022/PART/00270	USERA	10.000
001/150/16210/22700		INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD	2021 18956 2022/PART/00303	TODA LA CIUDAD	90.000
001/150/16210/22700		INSTALACIÓN PUNTO LIMPIO ZONA DE VENTAS	2021 19137 2022/PART/00234	SALAMANCA	20.000
001/150/16301/60913	2023/003052	COLUMPIOS ADAPTADOS PARA NIÑOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2021 17328 2022/PART/00306	TODA LA CIUDAD	2.500.000
001/150/16301/60913	2023/003025	AUMENTO DE LA CANTIDAD DE BANCOS PARA SENTARSE EN LA CIUDAD DE MADRID	2021 18994 2022/PART/00304	TODA LA CIUDAD	1.000.000
001/150/16301/60913	2023/003053	JUEGOS INFANTILES SINGULARES EN EL PARQUE TIERNO GALVÁN	2021 17669 2022/PART/00226	ARGANZUELA	450.000
001/150/16301/60913	2023/003054	UN PARQUE PARA NUESTROS MAYORES	2021 17698 2022/PART/00254	LATINA	35.000
001/150/16301/60913	2023/003008	PARQUE DE CALESTENIA	2021 18132 2022/PART/00265	USERA	65.000
001/150/16301/60913	2023/003055	ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES PARQUE INGENIEROS	2021 18676 2022/PART/00294	VILLAVERDE	350.000

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023
CONVOCATORIAS 2018 - 2019 - 2021

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2023
001/150/16301/60913	2023/003056	PARQUE INFANTIL EXPLANADA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	2021 19030 2022/PART/00233	SALAMANCA	250.000
001/150/16301/60913	2023/003057	GRAN PARQUE INFANTIL EN EL CAÑAVERAL	2021 19126 2022/PART/00308	VICALVARO	400.000
001/150/16301/60913	2023/003059	PARQUES INFANTILES CALLE PICARA MOLINERA - CALLE EL CASERIO (PARQUE INGENIEROS)	2021 19230 2022/PART/00295	VILLAVERDE	300.000
001/150/17101/22799		S.O.S BIODIVERSIDAD URBANA	2021 18475 2022/PART/00286	CIUDAD LINEAL	80.000
001/150/17101/60913	2023/003022	BIBLIOTECA POPULAR, AJEDREZ Y MÁS MESAS Y BANCOS EN LA DEHESA DE LA VILLA	2021 17762 2022/PART/00251	MONCLOA-ARAVACA	50.000
001/150/17101/61913	2023/003039	MÁS Y MEJORES COLUMPIOS EN LA DEHESA DE LA VILLA	2021 18084 2022/PART/00253	MONCLOA-ARAVACA	650.000
001/150/17101/61920	2019/004356	REHABILITAR EL PARQUE CALERO: LIMPIAR Y ZONAS SOLEADAS DE CÉSPED PARA SENTARSE	2018 9065 2022/PART/00287	CIUDAD LINEAL	975.000
001/150/17101/61920	2023/003037	PARKING, ACCESO PASEO FLUVIAL DEL MANZANARES,	2021 17881 2022/PART/00291	VILLAVERDE	100.000
001/150/17102/60921	2023/003036	DESARROLLO EN REJAS DE ÁREAS VERDES/ PARQUE URBANO/ ZONAS INFANTILES	2021 17683 2022/PART/00299	SAN BLAS-CANILLEJAS	100.000
001/150/17102/60922	2023/003045	ÁRBOLES EN ALMENARA Y VALDEACEDERAS	2021 19239 2022/PART/00241	TETUÁN	350.000
001/150/17102/61000	2023/003035	HUERTO URBANO DE CHAMBERÍ	2021 17672 2022/PART/00243	CHAMBERÍ	30.000
001/150/17102/61920	2023/003028	RECUPERACIÓN PARQUE ANTONIO PIRALA	2021 17359 2022/PART/00282	CIUDAD LINEAL	600.000
001/150/17102/61920	2023/003030	EL CAÑAVERAL VERDE Y LIMPIO	2021 17395 2022/PART/00307	VICALVARO	10.000
001/150/17102/61920	2023/003032	PARQUE LINEAL EN MONTECARMELO	2021 17548 2022/PART/00246	FUENCARRAL-EL PARDO	220.000
001/150/17102/61920	2023/003034	MEJORA PROXIMIDADES PARQUE CERRO DEL TÍO PÍO	2021 17667 2022/PART/00271	PUENTE DE VALLECAS	50.000
001/150/17102/61920	2023/003043	CREACIÓN DE UN SKATEPARK EN EL PARQUE CERRO ALMODÓVAR	2021 18852 2022/PART/00258	LATINA	130.000
001/150/17102/61921	2023/003031	MEJORA ZONAS VERDES ENSANCHE DE VALLECAS	2021 17461 2022/PART/00297	VILLA DE VALLECAS	500.000
001/150/17102/61921	2023/003023	VERDE BUTARQUE	2021 18000 2022/PART/00292	VILLAVERDE	60.000
001/150/17102/61921	2023/003038	REFORMA PARQUE ENTRE POLIDEPORTIVO MARÍA DE VILLOTA Y CEIP EL GRECO	2021 18078 2022/PART/00293	VILLAVERDE	220.000
001/150/17102/61921	2023/003026	INSTALACIÓN PIPÍ CAN Y PANELES INFORMATIVOS	2021 18592 2022/PART/00268	USERA	90.000
001/150/17102/61921	2023/003040	REPARACION MURO Y TERRAPLEN CALLE MIRASIERRA (FACHADA CAMPO DE FUTBOL MOSCA)	2021 18593 2022/PART/00269	USERA	300.000
001/150/17102/61921	2023/003027	ACCESO DESDE C/ ANTONIO SANCHA A LA ZONA INFANTIL JUNTO AL CASTILLO	2021 18957 2022/PART/00301	BARAJAS	100.000
001/150/17102/61922	2023/003029	ARBOLADO CALLE JOSÉ DEL HIERRO	2021 17375 2022/PART/00283	CIUDAD LINEAL	40.000

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023
CONVOCATORIAS 2018 - 2019 - 2021

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2023
001/150/17102/61922	2023/003020	JARDINES EN ALCORQUES	2021 17391 2022/PART/00242	CHAMBERÍ	12.000
001/150/17102/61922	2023/003033	PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN LA CALLE VALDERRIBAS #VALDERRIBASQUIEREARBOLESYA	2021 17563 2022/PART/00228	RETIRO	50.000
001/150/17102/61922	2023/003041	ARBOLADO C/ DEL ARROYO BELINCOSO	2021 18783 2022/PART/00280	MORATALAZ	12.000
001/150/17102/61922	2023/003042	MÁS ÁRBOLES EN EL DISTRITO (REPOSICIÓN DE DAÑADOS Y PLANTACIÓN EN NUEVAS CALLES)	2021 18813 2022/PART/00230	RETIRO	12.000
001/150/17102/61922	2023/003044	PLANTAR DE NUEVO LOS ÁRBOLES EN PARQUE DE LAS AVENIDAS Y PARQUE DE BREOGÁN	2021 19006 2022/PART/00232	SALAMANCA	75.000
001/150/17211/22602		CAMPAÑA DE PARA ELIMINAR LOS EXCREMENTOS DE LAS ACERAS DE MADRID	2021 17020 2022/PART/00302	TODA LA CIUDAD	2.000
001/150/17211/62300	2023/003060	MEDIR PARTÍCULAS PM 2.5 Y 10 EN LA ESTACIÓN DEL ENSANCHE DE VALLECAS	2021 19156 2022/PART/00298	VILLA DE VALLECAS	70.000
001/160/17213/60999	2023/003004	CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL SOSTENIBLE EN VALDEBEBAS	2021 17695 2022/PART/00288	HORTALEZA	1.800.000
001/180/23107/22799		ALBERGUES PARA NECESITADOS, PLANES DE INCLUSIÓN LABORAL ALBERGUE Y COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS SIN TECHO, DE CARÁCTER LAICO	2019 12530 - 13665 2021/PART/00305	TODA LA CIUDAD	2.243.718
001/180/23107/22799		CENTRO Y PROGRAMA OCUPACIONAL PARA PERSONAS SIN HOGAR	2021 18761 2022/PART/00256	LATINA	373.830
001/190/15321/61910	2022/002019	ACERAS CALLE BOCÁNGEL	2019 12873 2021/PART/00299	SALAMANCA	18.588
001/190/15321/61910	2022/002029	ACCESOS ASFALTADOS CARRIL BICI EN LA ZONA NORTE DE LAS ROSAS	2019 14815 2021/PART/00303	SAN BLAS-CANILLEJAS	7.999
001/190/15321/61910	2022/002034	NUEVO PASO DE PEATONES Y AUMENTAR VEGETACIÓN EN GLORIETA DEL TANATORIO M-30	2019 15689 2021/PART/00279	CIUDAD LINEAL	15.163
001/190/15321/61910	2022/002038	PASO DE PEATONES EN LA ENTRADA CENTRAL DEL COLEGIO ADOLFO SUÁREZ	2019 16657 2021/PART/00283	HORTALEZA	10.049
001/190/15321/61910	2023/003010	FINALIZAR REFORMA LÓPEZ DE HOYOS	2021 17533 2022/PART/00236	CHAMARTÍN	300.000
001/190/15321/61910	2023/003012	ARREGLO DE ACERAS EN EL PAU DE CARABANCHEL	2021 18359 2022/PART/00261	CARABANCHEL	400.000
001/190/15321/61910	2023/003014	HACER DE MORATALAZ UN DISTRITO ACCESIBLE	2021 18786 2022/PART/00281	MORATALAZ	250.000
001/190/15321/61910	2023/003015	REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CARRILES BICI DE PUENTE DE VALLECAS	2021 18845 2022/PART/00272	PUENTE DE VALLECAS	300.000
001/190/15340/61904	2023/003017	AMPLIACIÓN ACERAS CALLE HORTALEZA	2021 18531 2022/PART/00225	CENTRO	200.000
001/190/15340/61904	2023/003018	REMODELACIÓN PLAZA DE PAJARONES (FRENTE AL METRO BARAJAS)	2021 18598 2022/PART/00300	BARAJAS	25.000
001/190/15340/61904	2023/003019	REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL MERCADO NUEVA NUMANCIA	2021 18869 2022/PART/00273	PUENTE DE VALLECAS	375.000
001/190/16501/60917	2023/003009	CAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A LUCES LED EFICIENTES	2021 17096 2022/PART/00260	CARABANCHEL	414.000
001/190/16501/60917	2023/003011	ILUMINACIÓN DE CALLES LED	2021 18089 2022/PART/00255	LATINA	441.600

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023
CONVOCATORIAS 2018 - 2019 - 2021

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2023
001/190/16501/60917	2023/003013	ILUMINA TETUÁN	2021 18690 2022/PART/00240	TETUÁN	524.400
001/190/16501/60917	2023/003016	PLAN DE ALUMBRADO AMABLE	2021 18878 2022/PART/00274	PUENTE DE VALLECAS	472.000
001/190/93301/62200	2022/002008	UN GIMNASIO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE HORTALEZA EN CONDICIONES	2018 8847 2021/PART/00258	HORTALEZA	1.589.210
001/190/93301/62200	2023/003005	BIBLIOTECA EN MAR DE CRISTAL	2021 18793 2022/PART/00290	TODA LA CIUDAD	160.000
001/190/93301/62200	2023/003006	CENTRO CULTURAL, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y LUDOTECA EN EL CAÑAVERAL	2021 19005 2022/PART/00309	TODA LA CIUDAD	170.000
001/190/93301/63200	2023/003007	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LA AAVV	2021 18827 2022/PART/00257	LATINA	60.000
001/202/34201/62200	2023/003000	PISTA DE PATINAJE MULTIUSO EN LEGAZPI, PARCELA CALLES HIERRO/RODIO/ONICE	2021 19172 2022/PART/00227	ARGANZUELA	150.000
001/203/17102/61920	2023/003070	REACONDICIONAMIENTO DE PARQUE EN CALLE DOCE DE OCTUBRE 30	2021 18074 2022/PART/00231	RETIRO	800.000
001/203/23102/22799		ESPACIO DE CRIANZA Y JUEGO LIBRE EN CC DAOÍZ Y VELARDE	2019 14482 2021/PART/00293	RETIRO	10.026
001/203/32601/22799		CONTINUIDAD PROYECTO #COCREADORES	2019 16485 2021/PART/00294	RETIRO	24.020
001/203/33401/22799		FESTIVAL 4 ESTACIONES DE RETIRO	2019 15050 2021/PART/00295	RETIRO	15.508
001/203/33401/22799		ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO SOCIO-CULTURAL DAOIZ Y VELARDE	2019 15304 2021/PART/00296	RETIRO	59.001
001/203/34201/63200	2023/003071	INSTALACIONES DEPORTIVAS BARRIO RETIRO	2021 18374 2022/PART/00229	RETIRO	300.000
001/204/15322/61904	2019/009205	AMPLIACION DE ACERAS BARRIO FUENTE DEL BERRO	2018 9917 2021/PART/00268	SALAMANCA	402.000
001/205/15322/61910	2023/003002	AMPLIACIÓN ACERAS CALLE BONETERO	2021 17846 2022/PART/00237	CHAMARTÍN	90.000
001/205/15322/61910	2023/003003	GARANTIZAR UNA ACCESIBILIDAD ADECUADA Y SEGURA AL CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ.	2021 18439 2022/PART/00238	CHAMARTÍN	100.000
001/208/15322/61910	2023/003063	ARREGLO DE LA PLAZA DEL DOCTOR BARRAQUER	2021 19216 2022/PART/00249	FUENCARRAL-EL PARDO	300.000
001/208/17102/61921	2023/003062	ARREGLO DEL PARQUE DE RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA	2021 19176 2022/PART/00248	FUENCARRAL-EL PARDO	100.000
001/208/34201/62200	2023/003064	PISTAS DE BALONCESTO EN TRES OLIVOS	2021 19289 2022/PART/00250	FUENCARRAL-EL PARDO	200.000
001/208/34201/63200	2023/003061	MEJORA INSTALACIÓN IMDB LAS TABLAS	2021 17892 2022/PART/00247	FUENCARRAL-EL PARDO	400.000
001/209/34201/63200	2023/003067	INTERVENCIÓN EN EL POLIDEPORTIVO JM CAGIGAL PARA NATURALIZARLO	2021 19004 2022/PART/00252	MONCLOA-ARAVACA	30.000
001/210/17102/61999	2023/003066	REHABILITACIÓN DEL QUIOSCO TERRAZA DEL PARQUE CERRO ALMODÓVAR	2021 18864 2022/PART/00259	LATINA	150.000
001/211/17102/61921	2023/003001	PLAZA VALLE DE ORO/AV OPORTO 69/CENTRO CULTURAL	2021 17048 2022/PART/00262	CARABANCHEL	500.000

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023
CONVOCATORIAS 2018 - 2019 - 2021

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2023
001/212/17102/60999	2023/003058	BIBLIOTECA POPULAR DEL POBLADO	2021 17854 2022/PART/00264	USERA	10.000
001/212/34201/60999	2023/003072	PARQUE DE PARKOUR	2021 18137 2022/PART/00266	USERA	80.000
001/212/34201/60999	2023/003068	PISTA INFANTIL BICICLETAS, PATINETES Y JUEGOS DIVERSOS EN AREA C/ MATILDE GAYO	2021 18586 2022/PART/00267	USERA	175.000
001/213/23106/22799		AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALQUILER EN PUENTE DE VALLECAS	2019 16841 2021/PART/00227	PUENTE DE VALLECAS	378.950
001/214/33401/22799		NOCHES DE BLUES EN MORATALAZ	2021 17811 2022/PART/00275	MORATALAZ	86.000
001/214/33401/22799		FESTIVAL DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS PARA NIÑAS Y NIÑOS REBELDES	2021 18224 2022/PART/00277	MORATALAZ	91.000
001/214/33401/60999	2023/003069	SOPORTE MATERIAL PARA LOS PANELES DE HISTORIA DE MORATALAZ	2021 18491 2022/PART/00279	MORATALAZ	7.500
001/214/92401/22799		FERIA DEL LIBRO Y LA CULTURA DE MORATALAZ	2021 18469 2022/PART/00278	MORATALAZ	17.545
001/215/31101/20800		CREACIÓN DE MERCADILLOS PARA AGRICULTORES Y GANADEROS LOCALES	2021 18211 2022/PART/00285	CIUDAD LINEAL	40.000
001/215/34201/60999	2019/009236	CREACIÓN DE ZONA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES GANDHI Y LARGO CABALLERO	2018 10088 2021/PART/00254	CIUDAD LINEAL	300.000
001/216/34201/61999	2022/002015	MEJORA DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS EXISTENTES EN EL PARQUE JUAN PABLO II	2018 11672 2021/PART/00259	HORTALEZA	582.000
001/216/34201/63200	2023/003065	SUSTITUCIÓN HIERBA ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL A.D.ESPERANZA	2021 17774 2022/PART/00289	HORTALEZA	250.000

TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Ayuntamiento de Madrid (Centro 001) 27.341.402

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2023
508/120/31103/22799		SALUD MENTAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. APRENDER DE LAS PÉRDIDAS Y DUELOS	2019 16478 2021/PART/00292	PUENTE DE VALLECAS	55.398

TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Madrid Salud (Centro 508) 55.398

**TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 27.396.800**

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



**1.4. ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS DE
REEQUILIBRIO TERRITORIAL**

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/111/23200/22799		599.962			PROYECTOS PLAN ESTRATEGICO REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2023
001/111/23200/25100		140.000	VARIOS DISTRITOS	2022/PERT/00219	CONVENIO DE BRECHA DIGITAL CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
001/130/33401/22609		100.000	CARABANCHEL	2021/PERT/00207	ENSAYA CARABANCHEL
001/131/34102/22730		500.000	USERA	2021/PERT/00099	DISEÑO DE UN PLAN DEPORTIVO: CAMPUS DEPORTIVO EN PERÍODOS VACACIONALES ESTIVALES Y ESCUELAS DE DEPORTE BASE
001/131/34201/61999	2022/001482	300.000	CARABANCHEL	2022/PERT/00132	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA SANTA RITA
001/131/34201/61999	2023/000282	1.000.000	USERA	2022/PERT/00215	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA PARQUE LINEAL DEL MANZANARES
001/131/34201/61999	2023/000283	500.000	VICÁLVARO	2022/PERT/00214	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA VICALVARADA
001/131/34201/62200	2021/001118	1.600.000	VILLAVEVERDE	2022/PERT/00001	PARQUE DE DEPORTES URBANOS EN LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE PLATA Y CASTAÑAR
001/131/34201/63200	2022/001024	720.000	LATINA	2022/PERT/00002	OBRAS DE ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL A CÉSPED ARTIFICIAL EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA ARJONA
001/131/34201/63200	2022/001481	190.000	CARABANCHEL	2022/PERT/00131	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA PIQUEÑAS
001/140/43307/21200		50.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/21300		25.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/21500		10.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/21700		5.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22111		25.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22700		18.639	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22701		145.683	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22706		654.408	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22706		3.000.000	VILLAVEVERDE	2021/PERT/00189	FAB-LAB EN FACTORÍA INDUSTRIAL DE VILLAVEVERDE
001/140/43307/62300	2021/000334	72.600	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62599	2021/000334	50.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62600	2021/000336	25.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62601	2022/001488	54.450	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/63200	2023/000310	145.200	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/64100	2021/000335	25.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/150/17101/61920	2019/003807	1.569.328	MORATALAZ	2022/PERT/00072	MEJORA DEL PARQUE Z MORATALAZ Y LOS PARQUES DE LA CALLE FUENTE CARRANTONA, ENTRE LAS CALLES ARROYO FONTARRÓN Y CALLE DE LUIS DE HOYOS SAINZ
001/160/17213/60904	2022/000469	129.071	CARABANCHEL	2021/PERT/00202	ACTUACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL ROGER DE FLOR
001/160/17213/60904	2022/001663	525.000	VILLAVEVERDE	2021/PERT/00069	ACTUACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INCREMENTO Y MEJORA DE LAS REDES PÚBLICAS EN BARRIOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/160/17213/60904	2023/000284	350.000	LATINA / USERA / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / CARABANCHEL / VICÁLVARO / VILLAVERDE	2022/PERT/00130	CONVERSIÓN DE SOLARES EN DESUSO EN ZONAS RENATURALIZADAS O ZONAS ESTANCIALES
001/161/15210/74500		2.630.204	VILLAVERDE	2021/PERT/00195	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES INTERBLOQUES. COLONIA ARECHAVALETA.
001/161/15324/61904	2022/000510	1.272.691	VILLA DE VALLECAS	2021/PERT/00201	ACTUACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL COLONIA URPIISA
001/180/23101/22799		340.184	PUENTE DE VALLECAS	2022/PERT/00129	GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO III PERTENECIENTE A LA RED MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJA/EXPAREJA
001/180/23107/48901		176.412	VICÁLVARO / VILLA DE VALLECAS	2021/PERT/00068	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN CON MEDIADORES/AS DE CAÑADA REAL Y AGRUPAMIENTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MADRID
001/180/32301/62599	2022/000479	30.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00080	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. ESCUELA INFANTIL C/JOSEFA VALCÁRCCEL, 21
001/180/32301/62599	2022/000480	40.000	VILLA DE VALLECAS	2021/PERT/00083	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. ESCUELA INFANTIL C/EMBALSE NAVACERRADA C/V EMBALSE DE LA PINILLA C/V EMBALSE DE MANZANARES
001/180/32301/62599	2022/000481	40.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00085	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. ESCUELA INFANTIL EL CAÑAVERAL
001/180/32501/22799		100.000	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	2021/PERT/00067	REFUERZO ESCOLAR
001/180/32601/22799		153.000	MORATALAZ	2021/PERT/00081	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE MORATALAZ
001/180/32601/62599	2023/000281	195.000	MORATALAZ	2021/PERT/00081	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE MORATALAZ
001/180/33702/22199		15.000	USERA	2021/PERT/00093	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL CENTRO JUVENIL PIPO VELASCO, C/ AVENA, 5
001/180/33702/22799		602.602	USERA	2021/PERT/00093	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL CENTRO JUVENIL PIPO VELASCO, C/ AVENA, 5
001/180/33702/62599	2022/000482	119.077	USERA	2021/PERT/00093	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL CENTRO JUVENIL PIPO VELASCO, C/ AVENA, 5
001/190/15321/61910	2022/000496	204.721	VICÁLVARO	2021/PERT/00209	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CONDESA VEGA DEL POZO (ENTRE LAS CALLES LAGO DE SANBRIA Y LOS GALEOTE)
001/190/15321/61910	2022/000485	924.922	VILLAVERDE	2021/PERT/00196	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DE MOVILIDAD PEATONAL DE LAS ACERAS DE LA GRAN VÍA DE VILLAVERDE
001/190/15360/61910	2022/000484	915.079	VILLAVERDE	2021/PERT/00196	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DE MOVILIDAD PEATONAL DE LAS ACERAS DE LA GRAN VÍA DE VILLAVERDE
001/190/15340/61910	2023/000285	430.000	VILLA DE VALLECAS	2022/PERT/00128	ITINERARIOS PEATONALES Y CARRILES BICI MEJORA DE CONEXIÓN CICLISTA CON EL ANILLO VERDE
001/190/15340/61911	2021/000340	2.405.656	VILLA DE VALLECAS	2021/PERT/00088	MEJORA ACCESO AL POLÍGONO DE VILLA DE VALLECAS. PASO INFERIOR CAMINO DEL POZO DEL TÍO RAIMUNDO
001/190/93301/62200	2020/000297	850.000	CARABANCHEL	2021/PERT/00098	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN PAU DE CARABANCHEL
001/190/93301/62200	2022/000487	150.000	PUENTE DE VALLECAS	2021/PERT/00190	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA PARA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA
001/190/93301/62200	2022/000488	150.000	VILLA DE VALLECAS	2021/PERT/00192	CREACIÓN DE LA FACTORÍA INDUSTRIAL DE VILLA DE VALLECAS
001/190/93301/62200	2022/001064	100.000	LATINA	2022/PERT/00023	CREACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE PARQUE EUROPA
001/190/93301/62200	2022/001303	825.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2022/PERT/00035	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO
001/190/93301/62200	2022/001304	200.000	USERA	2022/PERT/00047	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO DE SAN FERMÍN, EN LA CALLE SILVINA
001/190/93301/62200	2023/000286	150.000	USERA	2022/PERT/00216	CENTRO CULTURAL Y DE MAYORES EN C/ TOMELLOSO
001/190/93301/63200	2022/001674	660.000	CARABANCHEL	2022/PERT/00134	CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PÁDEL EN CDM BLANCA FERNÁNDEZ OCHOA
001/190/93301/63200	2021/000338	230.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00052	CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/190/93301/63200	2021/000370	145.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00102	CASA DEL RELOJ QUINTA DE LOS MOLINOS. ADECUACIÓN OBSERVATORIO PATRIMONIO CULTURAL
001/190/93301/63200	2021/001330	1.997.000	VILLA DE VALLECAS	2021/PERT/00191	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE VOLEY-PLAYA EN CDM CERRO ALMODÓVAR
001/190/93301/63200	2022/001279	2.459.998	USERA	2022/PERT/00133	REFORMA INTEGRAL PISCINA DE VERANO ORCASITAS
001/190/93301/63200	2022/001590	548.857	VICÁLVARO	2021/PERT/00096	OBRAS DE REFORMA CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/210/17102/61999	2022/000478	901.000	LATINA	2021/PERT/00199	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXIÓN PEATONAL EXISTENTE ENTRE LA CALLE SEPÚLVEDA Y LA CALLE MONSALUPE
001/210/32601/62200	2020/000828	2.769.322	LATINA	2021/PERT/00086	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA
001/210/34201/62200	2021/001098	300.000	LATINA	2022/PERT/00222	IMPLANTACIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA PARA LA PRÁCTICA DEL SOFTBALL Y EL GROUND GOLF EN EL BARRIO DE CUATRO VIENTOS
001/210/34201/63200	2021/001328	102.000	LATINA	2021/PERT/00152	CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO CARDIOSALUDABLE EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL GALLUR
001/210/34201/63200	2022/001575	500.000	LATINA	2022/PERT/00212	RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS USOS DEPORTIVOS EN PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL GALLUR
001/210/34201/63200	2022/001645	500.000	LATINA	2022/PERT/00221	AMPLIACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA CASTROSERNA
001/211/15322/21000		200.000	CARABANCHEL	2021/PERT/00210	REMODELACIÓN INTEGRAL CASCO ANTIGUO CARABANCHEL BAJO. MEJORA DE ACCESIBILIDAD
001/212/15322/61904	2022/001058	650.000	USERA	2022/PERT/00012	REGENERACIÓN DE ESPACIO INTERBLOQUES DE VIVIENDAS EN CALLE MARIBLANCA
001/212/15322/61904	2022/001059	350.000	USERA	2022/PERT/00013	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMPRENDIDOS ENTRE EL Pº SANTA MARÍA DE LA CABEZA Y LA CALLE MARCELO USERA
001/212/17102/60921	2022/000492	18.921	USERA	2021/PERT/00204	REHABILITACIÓN DE SOLAR EN ZONA VERDE POPULAR MADRILEÑA
001/212/17102/60921	2023/000312	990.000	USERA	2022/PERT/00123	REGENERACIÓN DE ZONA VERDE EN LA C/ PRIMITIVA GAÑÁN
001/212/17102/61921	2022/001052	100.000	USERA	2022/PERT/00020	INCREMENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EN SITUACIÓN DE DEGRADACIÓN. ZONA VERDE C/ FORNILLOS/RICARDO BELTRÁN Y ROZPIDE. ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TALUD
001/212/17102/61921	2022/001053	125.000	USERA	2022/PERT/00020	INCREMENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EN SITUACIÓN DE DEGRADACIÓN. ZONA VERDE C/ SANTA MARÍA REINA C/V EDUARDO BARREIROS. OBRAS DE REGENERACIÓN
001/212/17102/61921	2022/001054	37.050	USERA	2022/PERT/00020	INCREMENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EN SITUACIÓN DE DEGRADACIÓN. ZONA VERDE C/ ALAJATE, 1-7. OBRAS DE REGENERACIÓN
001/212/17102/61921	2022/001055	125.000	USERA	2022/PERT/00020	INCREMENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN ESPACIOS EN SITUACIÓN DE DEGRADACIÓN. ZONA VERDE C/ GONZÁLEZ-FEITO-CAMINO PERALES. OBRAS DE REGENERACIÓN
001/212/17102/61921	2023/000287	450.000	USERA	2022/PERT/00125	REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO EN EL BARRIO SAN FERMÍN. INTERVENCIÓN EN SEIS PLAZAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES CASARABONELA Y TORCAL
001/212/33401/22799		241.904	USERA	2021/PERT/00203	CENTRO EDUCATIVO MEDIOAMBIENTAL DE PRADOLONGO (MARIS STELLA)
001/212/34201/60999	2022/000494	700.000	USERA	2021/PERT/00206	CREACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA EN EL BARRIO DE ORCASITAS (IDB GAINZA)
001/212/34201/61999	2023/001003	1.000.000	USERA	2022/PERT/00124	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA ROMÁN VALERO. CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE CUBIERTA
001/212/34201/63200	2023/000313	400.000	USERA	2022/PERT/00218	REFORMA INTEGRAL PISCINAS DE VERANO DE LOS BARRIOS DE SAN FERMÍN Y MOSCARDÓ
001/213/34101/22609		320.698	PUENTE DE VALLECAS	2021/PERT/00158	SEMBRANDO SALUD A TRAVÉS DEL DEPORTE EN DIEZ INSTALACIONES DEPORTIVAS
001/214/15322/61904	2021/001401	40.000	MORATALAZ	2021/PERT/00200	CIRCUITOS BIOSALUDABLES
001/214/33401/22799		12.000	MORATALAZ	2022/PERT/00126	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA BARROCA Y CLÁSICA
001/214/34201/62200	2022/001256	475.000	MORATALAZ	2022/PERT/00017	CREACIÓN DE UN CAMPO DE RUGBY

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2023

CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/217/23106/22799		266.159	VILLAVERDE	2022/PERT/00122	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANA EN LA COLONIA EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE
001/217/34201/60999	2022/001039	700.000	VILLAVERDE	2022/PERT/00019	INSTALACIONES ZONA DEPORTIVA ROSALES (FASE II)
001/219/33401/22799		114.014	VICÁLVARO	2021/PERT/00168	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA BARROCA Y CLÁSICA EN SANTA MARÍA LA ANTIGUA
001/219/33401/22799		31.600	VICÁLVARO	2022/PERT/00024	CONSOLIDACIÓN CONCURSO DE BANDAS Y SOLISTAS POP&ROCK DE VICÁLVARO
001/220/33401/22799		395.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00127	OBSERVATORIO QUINTA DE LOS MOLINOS
001/220/33401/62599	2023/000291	350.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00127	OBSERVATORIO QUINTA DE LOS MOLINOS
001/220/33401/62601	2023/000292	235.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00127	OBSERVATORIO QUINTA DE LOS MOLINOS
001/220/93302/22700		175.170	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00119	LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)
001/220/93302/22701		231.303	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00119	SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

45.395.885 TOTAL PERT Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

CENTRO 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2023	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
503/140/23201/1*- 2*		2.250.000	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	2021/PERT/00064	MADRID LABORA. DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS DEL SUR Y ESTE DE MADRID
503/140/23201/2*		17.000	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	2021/PERT/00072	MADRID LABORA. IMPLANTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN MATERIA DE EMPLEO EN LOS DISTRITOS DEL SUR ESTE (TÓTEMES)
503/140/23201/22706		70.000	CARABANCHEL	2021/PERT/00090	MADRID LABORA. CREACIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO EN OFRECER RECURSOS PARA EL EMPLEO EN CARABANCHEL. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO.
503/140/23201/22706		1.000.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00118	CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)
503/140/23201/48901		450.000	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	2021/PERT/00077	MADRID LABORA. ESPACIO PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN HOSTELERÍA

3.787.000 TOTAL PERT Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid

CENTRO 508 MADRID SALUD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2022	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		30.000	PUENTE DE VALLECAS	2021/PERT/00198	SEMBRANDO SALUD A TRAVÉS DEL DEPORTE EN DIEZ INSTALACIONES DEPORTIVAS
508/120/31102/22799		384.187	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	2021/PERT/00222	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LOS RIESGOS DEL JUEGO DE AZAR EN ADOLESCENTES Y JÓVENES "LA CONTRAPARTIDA"
508/120/31102/22799		338.788	VILLAVERDE	2022/PERT/00011	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES
508/120/31102/22799		188.040	VILLA DE VALLECAS	2022/PERT/00220	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES

941.015 TOTAL PERT Centro 508 Madrid Salud

4.728.015 TOTAL PERT Organismos Autónomos

50.123.900 TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PERT)

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



**1.5. ANEXO V. PROYECTOS DE INVERSIÓN CON
REMANENTE DE TESORERÍA**

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO V GASTOS 2023 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 130 Cultura, Turismo y Deporte

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2023
001/130/33601/61900	2022/001381	PUERTA DE ALCALÁ. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	1.500.000
001/130/33601/61900	2023/001019	ARCO DE LA VICTORIA. OBRAS DE REHABILITACIÓN	100.000
001/130/33601/63200	2018/006051	PALACIO "EL CAPRICHIO". REHABILITACIÓN PARA DESARROLLO MUSEOGRÁFICO	2.500.000
001/130/33601/63900	2019/000531	CUARTEL CONDE DUQUE. ADECUACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	600.000
001/130/33601/63900	2020/000043	CASA DE VARGAS. REHABILITACIÓN CASA-PALACIO Y JARDÍN DE FELIPE II	300.000
001/130/33601/63900	2020/000782	MUSEO DE HISTORIA DE MADRID. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	100.000
001/130/33601/63900	2021/000053	NAVE 15 MATADERO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2.452.582
001/130/33601/63900	2022/000093	CASA DE LA VILLA. OBRAS DE RESTAURACION	200.000
001/130/33601/63900	2022/000541	MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO EN CONDE DUQUE. ACONDICIONAMIENTO NUEVAS SALAS	300.000
001/130/33601/63900	2023/001018	PALACIO DE CIBELES. OBRAS MEJORA DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	500.000
001/130/33601/63900	2023/001020	VENTA DEL BATÁN. OBRAS SUBSANACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICA Y DE SANEAMIENTO	200.000
001130/33601/60912	2022/000109	PROTOTIPO DE SEÑALIZACION PEATONAL LEERMADRID	180.000

TOTAL Sección 130 Cultura 8.932.582

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2023
001/190/15321/61910	2021/000466	POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA	647.738
001/190/15321/61910	2021/000478	ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CIUDAD DE MADRID (ID VARIOS)	190.534
001/190/15321/61910	2022/000281	ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD	1.844.061
001/190/15321/61910	2022/000293	PLAN DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALZADAS. VÍAS PÚBLICAS	3.000.000
001/190/15321/61910	2022/000327	PLAN CAMINO ESCOLAR SEGURO. ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	454.729
001/190/15321/61910	2022/000539	CASCOS HISTÓRICOS DE MADRID. OBRAS DE DE MEJORA	170.577
001/190/15321/61910	2022/001255	COLONIAS HISTÓRICAS DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN. OBRAS DE REMODELACIÓN	399.000
001/190/15321/68101	2016/000519	APR 13.01 SIERRA TOLEDANA. URBANIZACIÓN	270.000
001/190/15340/61904	2020/000292	CUBRICIÓN DE LA M-30 EN EL ÁMBITO DEL VICENTE CALDERÓN	4.638.400
001/190/15340/61904	2020/000564	PLAZAS ÁGATA Y MAYOR DISTRITO VILLAVERDE. OBRAS DE REMODELACIÓN	285.826
001/190/15340/61904	2020/000566	PLAZA DE LA EMPERATRIZ DISTRITO CARABANCHEL. OBRAS DE REMODELACIÓN	333.564
001/190/15340/61904	2020/000567	PLAZA DE LA VAGUADA DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO. OBRAS DE REMODELACIÓN	139.940

ANEXO V GASTOS 2023 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2023
001/190/15340/61904	2020/000569	PLAZA DE LA REMONTA DISTRITO TETUÁN. OBRAS DE REMODELACIÓN	493.001
001/190/15340/61904	2022/000282	CALLE AYERBE, TRAMO C/FUENTE DE TORREJONA - C/EMPEDRADA. REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN	453.892
001/190/15340/61904	2022/000294	CALLE BAILEN EN EL ENTORNO AL MUSEO DE COLECCIONES REALES. ADECUACIÓN ACCESOS	123.473
001/190/15340/61904	2022/000295	CALLE ALCALÁ EN EL TRAMO: QUINTANA-ARTURO SORIA. DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. REMODELACIÓN	535.813
001/190/15340/61904	2022/000296	CALLE JUAN ÁLVAREZ MENDIZÁBAL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA. OBRAS DE REMODELACIÓN	200.243
001/190/15340/61904	2022/000298	VÍA LATERAL DEL PASEO DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL. REMODELACIÓN	710.023
001/190/15340/61904	2022/000302	PLAZA DE DALÍ. REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN	56.309
001/190/15340/61904	2022/001263	ZONAS ADYACENTES JARDINES DE SABATINI CON LA PLAZA DE ESPAÑA. REURBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	265.606
001/190/15340/61904	2022/001536	PLAZA DE PONTEJOS Y SU ENTORNO. OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN	97.661
001/190/15340/61904	2023/000332	CALLE DE LOS HERMANOS GASCÓN, DISTRITO DE HORTALEZA. OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN	31.583
001/190/15340/61910	2022/000283	CARRETERA DE VALDECARROS. ADECUACIÓN DE VIALES	488.853
001/190/15340/61911	2022/000284	PUENTE C/PEDRO BOSCH, BARRIO DE PACÍFICO. DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RAMPAS	1.068.859
001/190/15360/61904	2021/000329	PUERTA DEL SOL. OBRAS DE REMODELACIÓN	1.068.859
001/190/15360/61904	2021/001152	AVENIDA DEL GENERAL PERÓN. REMODELACIÓN ESPACIOS ESTANCIALES E ITINERARIOS PEATONALES	863.204
001/190/15360/61904	2022/000289	EJE PEDRO BOSCH-DOCTOR ESQUERDO. OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN	768.010
001/190/15360/61904	2022/000297	LATERAL DE LA AVENIDA DE LA ILUSTRACIÓN. OBRAS DE REURBANIZACIÓN	927.787
001/190/15360/61904	2022/001262	DIVERSAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE OLAVIDE. OBRAS DE REURBANIZACIÓN	446.590
001/190/15360/61904	2023/001000	LATERAL SUR DE LA AVENIDA DE LA ILUSTRACIÓN. OBRAS DE REMODELACIÓN	756.843
001/190/15372/61904	2021/000502	ENTORNO PLAZA DE LOS MOSTENSES. REMODELACIÓN Y MEJORA MOVILIDAD	301.927
001/190/16501/22100		ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO, TÚNELES Y GALERIAS	13.002.668
001/190/16501/61911	2021/000470	TÚNELES DE LA CIUDAD. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y DRENAJE	450.000
001/190/16501/61916	2022/001535	FUENTE DEL PARQUE DE ENRIQUE TIERNO GALVÁN. OBRAS DE REPARACIÓN	150.000
001/190/93301/62200	2016/000427	CENTRO CULTURAL EN VALDERRIVAS, C/ TITANIO. CONSTRUCCIÓN	650.000
001/190/93301/62200	2017/000187	CENTRO DE MAYORES Y OTROS USOS POLIVALENTES C/ BRONCE. CONSTRUCCIÓN	500.000
001/190/93301/62200	2018/001118	CENTRO MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES C/CANAL DE PANAMÁ C/V.CANAL MOZAMBIQUE . CONSTRUCCIÓN	400.000
001/190/93301/62200	2018/008294	ESCUELA INFANTIL EN CANILLEJAS. CONSTRUCCIÓN (ID 18: 539)	100.000
001/190/93301/62200	2019/000822	UNIDAD INTEGRAL DE POLICÍA MUNICIPAL VILLA DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	480.000

ANEXO V GASTOS 2023 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2023
001/190/93301/62200	2020/000260	EDIFICIO SEDE DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	700.000
001/190/93301/62200	2020/000263	UNIDAD INTEGRAL DE POLICÍA MUNICIPAL CIUDAD LINEAL. CONSTRUCCIÓN	370.000
001/190/93301/62200	2020/000321	ESCUELA INFANTIL EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	334.000
001/190/93301/62200	2020/000426	UNIDAD INTEGRAL POLICÍA MUNICIPAL CARABANCHEL. AVDA. CARABANCHEL ALTO, 61. CONSTRUCCIÓN	400.000
001/190/93301/62200	2020/000477	BASE DEL SAMUR C/ REAL DE ARGANDA, 64, VILLA DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	170.000
001/190/93301/62200	2020/007071	UNIDAD INTEGRAL POLICÍA MUNICIPAL PUENTE VALLECAS, AVDA. BUENOS AIRES, 17. CONSTRUCCIÓN	430.000
001/190/93301/62200	2021/000387	CENTRO DE MAYORES MIRASIERRA. CONSTRUCCIÓN	400.000
001/190/93301/63200	2018/005043	CASA DUQUESA DE SUECA. OBRAS RECONSTRUCCIÓN CUERPO ESTE	270.000
001/190/93301/63200	2020/000158	OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES	665.000
001/190/93301/63200	2020/000159	OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	860.000
001/190/93301/63200	2020/000265	CENTRO CULTURAL BUENAVISTA. OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN	400.000
001/190/93301/63200	2021/000442	EDIFICIO C/ DOCTOR ESQUERDO, 138. OBRAS DE REFORMA	482.386
001/190/93301/63200	2021/001484	CENTRO DEPORTIVO FRANCO RODRÍGUEZ. REFORMA INTEGRAL PABELLÓN DE INVIERNO	149.000

TOTAL Sección 190 Obras y Equipamientos 43.395.959

TOTAL ANEXO V GASTOS A FINANCIAR CON RTGG

52.328.541

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2. ESTRUCTURA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2.1. CENTROS PRESUPUESTARIOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CENTRO	DENOMINACIÓN
001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
508	MADRID SALUD
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
700	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
701	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.
706	MADRID DESTINO,CULT.,TURISMO Y NEGOC.,SA
708	EMP.MPAL.SERV.FUNERARI. Y CEMENTERIOS SA
800	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
801	MERCAMADRID, S.A.
802	CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID,S.A.
803	MADRID CALLE 30, S.A.
902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2.2. SECCIONES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
100	PRESIDENCIA DEL PLENO
101	ALCALDÍA
102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
110	VICEALCALDÍA
111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
131	DEPORTE
132	TURISMO
140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
160	DESARROLLO URBANO
161	VIVIENDA
170	HACIENDA Y PERSONAL
180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
201	DISTRITO DE CENTRO
202	DISTRITO DE ARGANZUELA
203	DISTRITO DE RETIRO
204	DISTRITO DE SALAMANCA
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	DISTRITO DE TETUÁN
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	DISTRITO DE LATINA
211	DISTRITO DE CARABANCHEL
212	DISTRITO DE USERA
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	DISTRITO DE MORATALAZ
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	DISTRITO DE HORTALEZA
217	DISTRITO DE VILLAVERDE
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	DISTRITO DE VICÁLVARO
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	DISTRITO DE BARAJAS
300	ENDEUDAMIENTO
310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

0	DEUDA PÚBLICA
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA
01111	ENDEUDAMIENTO
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
130	ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
13000	DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC
13001	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
13201	SEGURIDAD
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
13301	TRÁFICO
13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS
13360	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE
134	MOVILIDAD URBANA
13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
13460	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE
135	PROTECCIÓN CIVIL
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
13610	BOMBEROS
15	VIVIENDA Y URBANISMO
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
15000	DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO,GEST., EJEC. Y DISCIPLINA
15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
15102	GESTIÓN URBANÍSTICA
15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
15104	ESTRATEGIA URBANA
15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
15170	NGEU. RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS FLUVIALES
152	VIVIENDA
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
153	VÍAS PÚBLICAS
15320	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
15321	VÍAS PÚBLICAS
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

15324	ACTUACIONES DE REGENERACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS
15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
15360	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE
15362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES
15372	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES 2022
15374	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022
16	BIENESTAR COMUNITARIO
160	ALCANTARILLADO
16001	INGENIERÍA DEL AGUA
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
16102	SUMINISTRO HÍDRICO
162	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
16271	NGEU. PROGRAMA IMPULSO REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚ
16278	NGEU. IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA DE RESIDUOS
163	LIMPIEZA VIARIA
16301	LIMPIEZA VIARIA
165	ALUMBRADO PÚBLICO
16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS
16562	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES
17	MEDIO AMBIENTE
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
17000	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD
171	PARQUES Y JARDINES
17101	PATRIMONIO VERDE
17102	ZONAS VERDES
17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
17211	SOSTENIBILIDAD
17212	CONTROL AMBIENTAL
17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
17262	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
22102	OTRAS PRESTACIONES
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

23100	DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL
23101	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
23102	FAMILIA E INFANCIA
23103	MAYORES
23104	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES
23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
23107	INCLUSIÓN SOCIAL
23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
23110	VOLUNTARIADO
23166	NGEU. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA
23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19
232	PROMOCIÓN SOCIAL
23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
23290	COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	FOMENTO DEL EMPLEO
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
24101	EMPLEO
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL
24166	NGEU. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
24167	REEQUILIBRIO Y EQUIDAD COLECTIVOS VUL. CM-NGEU
24169	NGEU. PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS AA.PP
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA
31102	ADICCIONES
31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
32	EDUCACIÓN
321	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL
32110	CREACIÓN CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA
323	FUNC. CENTROS ENS. PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
325	VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA
32501	ABSENTISMO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
33	CULTURA
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
33220	ARCHIVOS
333	EQUIPAMIENTO CULTURALES Y MUSEOS
33301	MUSEOS
33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
33401	ACTIVIDADES CULTURALES
33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
336	PROTECCIÓN Y GEST. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO
33601	PATRIMONIO CULTURAL
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
33701	INSTALACIONES JUVENTUD
33702	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD
34	DEPORTE
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS
34271	NGEU. PROGRAMA IMPULSO REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚ
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
43100	COMERCIO
43162	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES
43172	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES 2022
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
43261	NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
43277	NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022
433	DESARROLLO EMPRESARIAL
43300	DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL
43305	EMPRENDIMIENTO
43306	COORDINACIÓN ECONOMÍA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

43307	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID
43375	NGEU. ECOSISTEMAS DIGITALES EN EL SECTOR AUDIOVISU
44	TRANSPORTE PÚBLICO
441	TRANSPORTE DE VIAJEROS
44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
44160	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE
44161	NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
44162	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES
44163	NGEU. ACTIVIDAD COMERCIAL ZONAS TURÍSTICAS
44173	NGEU. RED DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES
44174	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022
44176	NGEU. ACTIVIDAD COMERCIAL ZONAS TURÍSTICAS 2022
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
462	INVES. Y ESTUDIOS RELAC. CON LOS SERV. PÚBLICOS
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
463	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
49102	OFICINA DIGITAL
49179	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
49300	CONSUMO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO
91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
91201	ALCALDÍA
91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA
91203	A.D. COORD.TERRITORIAL, TRANSP. Y P.CIUDADANA
91206	ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO
91207	ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
91208	ÁREA GOB. FAMILIAS, IGUALDAD Y B. SOCIAL
91209	ÁREA GOB. HACIENDA Y PERSONAL
91210	ÁREA GOB. VICEALCALDÍA
91211	A.D. DEPORTE
91212	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD
91213	ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
91214	ÁREA GOB. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
91215	A.D. VIVIENDA
91216	PRESIDENCIA DEL PLENO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

91217	A.D. INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO
91218	ÁREA GOB. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
91219	A.D. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
91222	A.D. TURISMO
91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
92004	FORMACIÓN DE PERSONAL
92005	RELACIONES LABORALES
92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
92007	GESTIÓN DE PERSONAL
92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
92009	ASESORÍA JURÍDICA
92010	DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA
92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
92013	PROTECCIÓN DE DATOS
92064	NGEU. MOVES III MOVILIDAD EFICIENTE
922	COORD. Y ORGANIZACIÓN INST. ENTIDADES LOCALES
92201	RELACIONES CON EL PLENO
92202	COMUNICACIÓN
92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
92207	INTERNACIONALIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS
92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
92210	OFICINA DE COORDINACIÓN
92211	COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA
92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
92265	NGEU. PLANES ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA
923	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
92310	ESTADÍSTICA
92320	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS
92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
929	IMPREV.,SIT.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

92901	CRÉDITOS GLOBALES
92902	FONDO DE CONTINGENCIA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
93100	DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL
93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD
93105	SECTOR PÚBLICO
93106	AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA
93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES
93302	EDIFICIOS
93303	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93304	GESTIÓN PATRIMONIAL
93362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES
93371	NGEU. PROGRAMA IMPULSO REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚ
93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
93401	POLÍTICA FINANCIERA
93405	TESORERÍA

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2.4. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
100	001	91216	PRESIDENCIA DEL PLENO	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO
100	001	91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO
100	001	91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO
101	001	91201	ALCALDÍA	C.G. ALCALDÍA
102	001	49102	OFICINA DIGITAL	D.G. OFICINA DIGITAL
102	001	49179	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	D.G. OFICINA DIGITAL
102	001	91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA	C.G. ALCALDÍA
102	001	92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	D.G. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
102	001	92009	ASESORÍA JURÍDICA	D.G. ASESORÍA JURÍDICA
102	001	92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	C.G. ALCALDÍA
102	001	92210	OFICINA DE COORDINACIÓN	D.G. COORDINACIÓN DE ALCALDÍA
102	501	49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID
103	001	92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	DIRECTOR/A OFICINA CONTRA FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
110	001	91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	DIRECTOR/A OFICINA DEL SECRET. JUNTA DE GOBIERNO
110	001	91210	ÁREA GOB. VICEALCALDÍA	S.G.T. VICEALCALDÍA
110	001	92010	DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA	S.G.T. VICEALCALDÍA
111	001	23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
111	001	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
111	001	91203	A.D. COORD.TERRITORIAL, TRANSP. Y P.CIUDADANA	S.G.T. VICEALCALDÍA
111	001	92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD
111	001	92013	PROTECCIÓN DE DATOS	C.G. DE DISTRITOS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACI.CIUDANA
111	001	92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
111	001	92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
111	001	92211	COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA	C.G. DE DISTRITOS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACI.CIUDANA
111	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
111	001	92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
112	001	23290	COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
112	001	91219	A.D. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	S.G.T. VICEALCALDÍA
112	001	92207	INTERNACIONALIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
112	001	92265	NGEU. PLANES ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
120	001	13000	DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	13001	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	13201	SEGURIDAD	D.G. POLICÍA MUNICIPAL
120	001	13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
120	001	13610	BOMBEROS	D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
120	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	91218	ÁREA GOB. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
120	001	92201	RELACIONES CON EL PLENO	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	92202	COMUNICACIÓN	D.G. COMUNICACIÓN
120	508	23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	GERENTE MADRID SALUD
120	508	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31102	ADICCIONES	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	GERENTE MADRID SALUD
130	001	33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
130	001	33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33220	ARCHIVOS	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33301	MUSEOS	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
130	001	33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
130	001	33601	PATRIMONIO CULTURAL	D.G. PATRIMONIO CULTURAL
130	001	91213	ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
130	902	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID
131	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	D.G. DEPORTE
131	001	34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	D.G. DEPORTE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
131	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	D.G. DEPORTE
131	001	91211	A.D. DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	43277	NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	91222	A.D. TURISMO	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
140	001	24101	EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
140	001	24166	NGEU. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
140	001	43100	COMERCIO	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA
140	001	43162	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA
140	001	43172	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES 2022	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA
140	001	43300	DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
140	001	43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA
140	001	43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA
140	001	43307	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID	D.G. ECONOMÍA
140	001	43375	NGEU. ECOSISTEMAS DIGITALES EN EL SECTOR AUDIOVISU	D.G. ECONOMÍA
140	001	49300	CONSUMO	D. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO
140	001	91214	ÁREA GOB. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
140	001	92320	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	D.G. ECONOMÍA
140	001	92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL	C.G. ECONOMIA , COMERCIO, CONSUMO Y PARTENARIADO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
140	503	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24166	NGEU. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24167	REEQUILIBRIO Y EQUIDAD COLECTIVOS VUL. CM-NGEU	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24169	NGEU. PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS AA.PP	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
141	001	43305	EMPRENDIMIENTO	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
141	001	46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
141	001	46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
141	001	91217	A.D. INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
150	001	13301	TRÁFICO	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
150	001	13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	13360	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE	D.G. GEST.Y VIGI.CIRCULAC/D.G. PLANIF.E INFRA.MOV
150	001	13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	13460	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE	D.G. PLANIF.E INFRA.MOV/D.G. SOSTE.Y CONTROL AMBI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
150	001	15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	15360	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	15374	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	16001	INGENIERÍA DEL AGUA	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	16102	SUMINISTRO HÍDRICO	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
150	001	16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
150	001	16271	NGEU. PROGRAMA IMPULSO REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚ	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
150	001	16278	NGEU. IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA DE RESIDUOS	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
150	001	16301	LIMPIEZA VIARIA	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
150	001	17000	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
150	001	17101	PATRIMONIO VERDE	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	17102	ZONAS VERDES	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	17211	SOSTENIBILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	17212	CONTROL AMBIENTAL	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	17262	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	D.G. PLANIF. E INFR. MOVILID./ SGT MEDIO AMBIENTE
150	001	44160	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
150	001	44161	NGEU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	44162	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	44163	NGEU. ACTIVIDAD COMERCIAL ZONAS TURÍSTICAS	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	44173	NGEU. RED DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	44174	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	44176	NGEU. ACTIVIDAD COMERCIAL ZONAS TURÍSTICAS 2022	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	91212	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
160	001	15000	DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO	S.G.T. DESARROLLO URBANO
160	001	15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	D.G. PLANEAMIENTO
160	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
160	001	15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	D.G. EDIFICACIÓN
160	001	15104	ESTRATEGIA URBANA	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
160	001	15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
160	001	15170	NGEU. RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS FLUVIALES	D.G. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
160	001	17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA/ DG PLANIFICACIÓN ESTRATÉ
160	001	91206	ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO	S.G.T. DESARROLLO URBANO
160	509	15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES
161	001	15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN
161	001	15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
161	001	15324	ACTUACIONES DE REGENERACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN
161	001	91215	A.D. VIVIENDA	S.G.T. DESARROLLO URBANO
170	001	22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA
170	001	22102	OTRAS PRESTACIONES	D.G. PLANIFICACION DE RRHH
170	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
170	001	91209	ÁREA GOB. HACIENDA Y PERSONAL	S.G.T. HACIENDA Y PERSONAL
170	001	92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
170	001	92004	FORMACIÓN DE PERSONAL	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
170	001	92005	RELACIONES LABORALES	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA
170	001	92007	GESTIÓN DE PERSONAL	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL
170	001	92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
170	001	92064	NGEU. MOVES III MOVILIDAD EFICIENTE	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
170	001	92310	ESTADÍSTICA	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
170	001	93100	DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL	S.G.T. HACIENDA Y PERSONAL
170	001	93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	D.G. PRESUPUESTOS
170	001	93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	INTERVENTOR/A GENERAL
170	001	93105	SECTOR PÚBLICO	D.G. PRESUPUESTOS
170	001	93106	AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
170	001	93401	POLÍTICA FINANCIERA	D.G. POLÍTICA FINANCIERA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
170	001	93405	TESORERÍA	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
170	506	93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
180	001	23100	DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL	S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
180	001	23101	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO	D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO
180	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	23103	MAYORES	D.G. MAYORES
180	001	23104	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D	D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO
180	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
180	001	23107	INCLUSIÓN SOCIAL	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL
180	001	23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL	D.G. INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
180	001	23110	VOLUNTARIADO	C.G. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
180	001	23166	NGEU. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	D.G. FAMILIAS/D.G. SERV. SOC./ D.G. INCLU. SOC.
180	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
180	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	32501	ABSENTISMO	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	33701	INSTALACIONES JUVENTUD	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	33702	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	91208	ÁREA GOB. FAMILIAS, IGUALDAD Y B. SOCIAL	S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
190	001	15320	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	15321	VÍAS PÚBLICAS	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
190	001	15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD	D.G. ACCESIBILIDAD
190	001	15360	NGEU. ZBE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE	D.G. ESPA.PÚB, OBRAS E INFRA/D.G. CONS.VÍAS PÚB
190	001	15372	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES 2022	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
190	001	16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	16562	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	91207	ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES	D.G. ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
190	001	93304	GESTIÓN PATRIMONIAL	D.G. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
190	001	93362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	D.G. ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
190	001	93371	NGEU. PROGRAMA IMPULSO REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚ	D.G. ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
190	001	93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	D.G. ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
201	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
201	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
202	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
202	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
203	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
203	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	34271	NGEU. PROGRAMA IMPULSO REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚ	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
204	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
204	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
205	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
205	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
205	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
205	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
206	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
207	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
207	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
208	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
209	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	15362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
210	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
211	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
211	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
212	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
212	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
213	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
213	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
214	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	43100	COMERCIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
215	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	15362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
215	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
216	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
217	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
217	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
218	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	15362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
218	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
219	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
220	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	15362	NGEU. APOYO MERCADOS SOSTENIBLES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
220	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23168	NGEU. EJE REACT-UE AYUDAS EMERGENCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
221	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
300	001	01111	ENDEUDAMIENTO	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
310	001	92901	CRÉDITOS GLOBALES	D.G. PRESUPUESTOS
310	001	92902	FONDO DE CONTINGENCIA	D.G. PRESUPUESTOS
320	001	93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	PRESIDENTE/A DEL TEAM

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2.5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL
112	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
11200	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
113	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
11300	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
114	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
11400	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
116	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
11600	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
117	IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESOCUPADAS
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
13001	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS
16	RECARGOS S/ IMPUESTOS DIRECTOS ESTADO Y C. MADRID
160	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO
161	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
18	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
189	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
18900	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
19	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA
22002	IMPUESTO SOBRE EL VINO Y BEBIDAS FERMENTADAS
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
22008	IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE HIDROCARBUROS
26	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS ESTADO Y C.MADRID
260	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

261	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
27	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS E. LOCALES
279	SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS ENTES LOCALES
28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
289	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
28900	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
290	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
29000	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
291	IMPUESTO S/GASTOS SUNTUARIOS. COTOS CAZA Y PESCA
29100	IMPUESTO COTOS DE CAZA Y PESCA
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
30200	RETIRADA CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA
303	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
30300	TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS
30301	VERTEDERO
30302	RECOGIDA DE DESECHOS E INCINERACIÓN
305	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30500	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30501	LIMPIEZA DE SOLARES Y CALLES PARTICULARES
30502	LIMPIEZA DE POZOS NEGROS
306	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES
30600	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS
309	OTRAS TASAS PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
30900	BOLETIN AYUNTAMIENTO DE MADRID
30901	CENTRO MUNICIPAL DE ACÚSTICA
30902	TRANSPORTES ESPECIALES
30903	COPIAS, FOTOCOPIAS Y FOTOGRAFÍAS
30904	GALERIAS MUNICIPALES DE SERVICIOS
30905	DERECHOS DE EXAMEN
30998	TASAS EXTINGUIDAS SERV. PÚBLICOS BÁSICOS
30999	OTRAS TASAS POR PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
31	TASAS POR PREST.SERV. P. CARÁCTER SOCIAL Y PREFER.
311	SERVICIOS ASISTENCIALES
31100	SERVICIOS SANITARIOS
31101	ALOJAMIENTOS TERCERA EDAD
316	SERVICIOS CULTURALES
31600	PLANETARIO DE MADRID
319	OTRAS TASAS POR PREST. SERV.DE CARÁCTER PREFERENTE
31900	MATRIMONIOS CIVILES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

31998	TASAS EXTINGUIDAS POR SERV. DE CARÁCTER PREFERENT
31999	OTRAS TASAS POR PREST. SERV. CARÁCTER PREFERENTE
32	TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32101	TRANSMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS
32102	DECLARACIONES RESPONSABLES
32199	OTRAS PRESTACIONES URBANÍSTICAS
322	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
32200	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
32500	EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
326	TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS
32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA
32601	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A REQUERIMIENTO AUTORIDADES
329	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
32900	AUTOTAXIS
32998	TASAS EXTINGUIDAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
32999	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
33	TASAS UTILIZ. PRIVATIVA O APROV. ESP. DOMINIO PÚBL
330	TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
33000	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE RESIDENTES
33001	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS COMERC. E INDUSTRI.
33002	VEHÍCULOS MULTIUSUARIOS USO COMPARTIDO
33003	TALLERES DE REPARACIÓN
33011	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 1
33012	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 2
33013	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 3
33014	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 4
33015	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 5
33016	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 6
33017	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 4
331	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS
332	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
333	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE TELECOMUNICACIONES
33300	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES MÓVILES
33301	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES FIJAS
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
335	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

33500	TERRAZAS
33501	TERRAZAS EN BANDAS DE ESTACIONAMIENTO
336	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS ENTIDADES FINANCIERAS
33600	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A.
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A. (LEY 15/87)
339	OTRAS TASAS POR UTIL. PRIV. DOMINIO PÚBLICO
33900	VALLAS Y ANDAMIOS
33901	PUESTOS
33902	FIESTAS CALLEJERAS
33903	USOS PARTICULARES DEL SUBSUELO
33904	SURTIDORES DE GASOLINA
33905	CONTENEDORES
33906	PUBLICIDAD EN VALLAS, ANDAMIOS Y SIMILARES
33907	ACCIONES PUBLICITARIAS EN LA VÍA PÚBLICA
33998	TASAS EXTINGUIDAS POR UTILIZ. PRIVAT. DOMINIO PUB.
33999	OTROS APROVECHAMIENTOS
34	PRECIOS PÚBLICOS
341	SERVICIOS ASISTENCIALES
34100	ASESORAMIENTO SANITARIO Y VACUNAS
34101	ANÁLISIS CLÍNICOS
342	SERVICIOS EDUCATIVOS
34200	ESCUELA DE CERÁMICA
34201	ESCUELA DE BOMBEROS
34202	ESCUELA DE SALUD PÚBLICA
343	SERVICIOS DEPORTIVOS
34300	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
346	SERVICIOS SOCIO CULTURALES
34600	TALLERES CULTURALES
34601	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES
34602	RESIDENCIAS MUNICIPALES
34603	SERVICIO DE COMEDOR
34604	MUSEO DE LA CIUDAD
34605	TURISMO
34606	CENTROS ESCOLARES ABIERTOS
34607	ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
34699	OTROS SERVICIOS SOCIO CULTURALES
347	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
34700	OBRAS POR PASOS DE CARRUAJES
34701	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA - DISTRITOS
34702	OTRAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
348	PRECIOS PÚBLICOS EXTINGUIDOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

34800	PRECIOS PÚBLICOS EXTINGUIDOS
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
34900	CENTROS DE FORMACIÓN AGENCIA DE EMPLEO
34901	CASAS DE BAÑO
34999	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
350	PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ESTABLEC. O AMPLIAC. SERVIC.
36	VENTAS
360	VENTAS
36000	VENTA DE EFECTOS INÚTILES
36001	REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES
36002	VENTA DE IMPRESOS
36003	TRABAJOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
36004	VENTA DE ELECTRICIDAD
36005	VENTA DE BIOGÁS
36006	VENTA DE RESIDUOS
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
380	REINTEGRO DE AVALES
38000	REINTEGRO DE AVALES
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
38900	PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
38901	REINTEGRO PAGOS A JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES
38902	REINTEGROS DE AYUDAS DE ESTADO ILEGALES
38903	REINTEGROS PAGO IBI ESTACIONES REGENERADORAS AGUAS
38904	REINTEGROS TRATAMIENTO DE LODOS
38999	OTROS REINTEGROS
39	OTROS INGRESOS
391	MULTAS
39100	INFRACCIONES URBANÍSTICAS
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS
39120	INFRACCIONES ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
39130	MULTAS COERCITIVAS
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES
392	RECARGOS
39200	RECARGO POR EXTEMPORANEIDAD
39210	RECARGO EJECUTIVO
39211	RECARGO DE APREMIO
393	INTERESES DE DEMORA
39300	INTERESES DE DEMORA
39301	INTERESES DERIV. DE RECUPERAC. DE AYUDAS ILEGALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN
39610	POLÍGONOS DE COOPERACIÓN
39611	INGR. DE PARTICULARES PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN
397	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS
39901	RECURSOS EVENTUALES
39902	INGRESOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
39903	ALCANCES
39904	CONSUMOS EDIFICIOS MUNICIPALES
39905	INCAUTACIÓN GARANTÍAS DE CONTRATOS
39906	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
39907	DEPORTES
39908	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
39909	ESCUELAS INFANTILES
39910	COSTAS IMPUESTAS POR EL TEAM
39914	CONTROL DE CALIDAD
39920	SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES
39921	SISTEMA GESTIÓN RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
39922	LIQUIDACIÓN CANON CONTROL DE VERTIDOS
39923	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y SIMILA
39925	ACTUAC.RECUPERACIÓN DE OFICIO DE DOMINIO PÚBLICO
39947	LIQUIDACIÓN PATRONATO CASAS DE FUNCIONARIOS
39980	EMBARGOS Y/O COMPENSACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA
39990	AJUSTES POSITIVOS DEL IVA
39992	DAÑOS Y PERJUICIOS. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
40000	DE LA ADM. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
40001	DE ADMÓN GRL. AYTO.MADRID. FEDER 2014-2020
40006	DE LA ADMÓN. GRAL. AYTO. MADRID. PROYECTOS NGEU
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
41000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

42030	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
42040	SUBV.PRESTACIÓN SERV.TRASP.PÚBLICO.COVID-19
42050	AYUDAS EMERGENCIA. BORRASCA FILOMENA
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA A.GRAL. DEL ESTADO
42092	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL
421	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42101	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADM. PÚBLICA (INAP)
42102	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)
42103	DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
42190	DE OTROS O.O.A.A. Y AGENCIAS DEL ESTADO
423	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
42300	DE LA S.E. LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
42390	OT.TRANSF.SDADS.MERCAN.ESTA,EE.PP.EE Y OT.ORG.PÚB
43	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
44	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
441	DE SOCIEDADES MERCANTILES
44100	DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	DE LA ADMON. GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45002	C. MADRID - ATENCIÓN DEPENDENCIA Y OTROS PROGRAMAS
45003	COMUNIDAD DE MADRID - ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR
45004	COMUNIDAD DE MADRID - ATENCIÓN ADICCIONES
45019	COMUNIDAD DE MADRID - ACTUACIONES COVID-19
45020	C.M. REFUERZO LIMPIEZA C. EDUCAT. PÚBLICOS COVID19
45021	COMUNIDAD DE MADRID. PLAN CORRESPONSABLES
45030	COM. DE MADRID - ESCUELAS INFANTILES. RED PÚBLICA
45031	COM. DE MADRID - ESCUELAS INFANTILES.LINEA PRIVADA
45032	COM. DE MADRID - EDUCACIÓN. ABSENTISMO ESCOLAR
45033	COMUNIDAD DE MADRID - MEJORA SERVICIOS EDUCATIVOS
45034	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE ADULTOS
45035	C.DE MADRID -APERTURA CC.PP.DÍAS NO LECTIVOS Y VAC
45036	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE MÚSICA
45037	C. DE MADRID - PLANES MEJORA Y EXT.SERV.EDUCATIVOS
45050	COM. DE MADRID - CENTRO OCUPACIONAL VILLAVERDE
45051	C. DE MADRID. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
45052	C. DE MADRID. ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL
45053	C. DE MADRID. PROGRAMAS DE EMPLEO
45060	OTROS CONVENIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45062	C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
45067	CM-AEM.REEQUILIBRIO Y EQUIDAD COLECTIVOS VULNERABL
45080	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45081	PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DESEMPLEADOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
45102	DE AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN C. MADRID
45150	DEL SERE. FORM. PROF. PARA EL EMPLEO. CONVENIO
45151	DEL SERE. FORM. PROF. PARA EL EMPLEO. CONVOC. PÚB.
45152	DEL SERE. ORIENTACIÓN PROF., EMPLEO Y AUTOEMPLEO
45153	DEL SERE. PROGRAMA DE OBRAS Y SERVICIOS (POS)
45154	DEL SERE. PROGRAMA ESCUELAS TALLER
45155	DEL SERE. PROGRAMA TALLERES DE EMPLEO (TE)
45156	DEL SERE. PROGRAMA AGENTES DE DESARROLLO LOCAL
45157	DEL SERE. CENTROS DE APOYO INTERMEDIACIÓN LABORAL
45180	OTRAS SUBV. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C.DE MADRID
453	DE SDADES, EEE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS DE C.M
45301	DEL CANAL DE ISABEL II
45302	DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS
46	DE ENTIDADES LOCALES
462	DE AYUNTAMIENTOS
46299	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS
47000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
47001	FORO DE EMPRESAS
47019	PARA ACTUACIONES COVID-19
47099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
48001	DE LA FUNDACIÓN ONCE
48002	DE LA FUNDACIÓN CAJA MADRID
48003	DE LA FUNDACIÓN ESPECIAL CAJAMADRID
48004	FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. COVID-19
48019	PARA ACTUACIONES COVID-19
48099	OTRAS TRANSF. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES S/F.LUCR
49	DEL EXTERIOR
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
49000	PROYECTO INICIA (FSE)
49001	INICIATIVA EQUAL (FSE)
49018	NEXT GEN. EU. REACT-EU AYUDAS EMERGENCIA FAMILIAS
49023	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO JUVENIL REACT-EU
49099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
491	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
49100	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

49102	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020
492	DEL FONDO DE COHESIÓN
49200	DEL FONDO DE COHESIÓN
494	DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FE
497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49701	CONVENIO UE PRAIA
49710	NEXT GENE.EU.ZBE,TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIB
49711	NEXT GEN.EU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
49712	NEXT GEN.EU. APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COME
49714	NEXT GEN.EU. MOVES III. MOVILIDAD EFICIENTE
49715	NEXT GEN.EU. PLANES DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA
49716	NEXT GEN.EU. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
49717	NEXT GENERATION EU. REEQUILIBRIO Y EQUIDAD COLECTI
49720	NEXT GEN.EU. PRIMERA EXPERIENCIA PROFAL. EN AAPP
49721	NEXT GENERAT.EU. CONVENIO C.MADRID SERVIC.SOCIALES
49722	NEXT GENERATION EU.RESTAURACIÓN ECOSISTEMA FLUVIAL
49724	NEXT GENERATION EU ZBE,TRANSFORMAC DIGITAL 2022
49725	NEXT GENERATION EU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022
49727	NEXT GENERATION EU. APOYO A MERCADOS 2022
49728	NEXT GENERATION EU. ECOSISTEMA DIGITAL SECT AUDIOV
49729	NEXT GENERATION EU. RED DESTINOS TURÍST INTELIGENT
49731	NEXT GENERATION EU.IMPLEMENTACIÓN NORMA RESIDUOS
49799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
498	DE PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49800	PROGRAMA URB-AL
49801	PROGRAMA ASIA-URBS
49802	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
49899	DE OTROS PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
499	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
49999	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS VALORES
500	DEL ESTADO
50000	EMITIDOS POR EL ESTADO
501	DE ORGANISMOS Y AGENCIAS
504	DE SDADES.ESTATALES, EE.PP.EE.Y OTROS ORG.PUB.
50400	DE SDADES.ESTATALES EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
506	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	INTERESES DE TÍTULOS VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

511	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
514	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
51400	DE PRÉSTAMOS A SOCIDADES LOCALES
51430	DE PRÉSTAMOS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS
520	DE LOS DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
52000	INTERESES CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
534	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
53400	DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYTO.
53410	SOC. Y ENTID. NO DEPENDIENTES DE LAS ENTID LOCALES
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS
54100	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS
545	PARTICIPACIÓN TRASPASO DE LOCALES DE NEGOCIOS
54500	PARTICIPACIÓN CESIONES PUESTOS MERCADOS
549	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES
55	PROD.DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
550	DE CONC. ADMINISTRATIVAS C/CONTRAPREST. PERIÓDICA
55000	CANON VERTEDERO VALDEMINGÓMEZ
55001	CANON APARCAMIENTOS
55002	CANON TELEFÉRICO
55003	CANON PARQUE DE ATRACCIONES
55004	CANON PARQUE ZOOLOGICO
55005	CANON CASA CONTRABANDISTAS
55006	CANON LOS PORCHES
55007	CANON QUIOSCOS PARQUES Y JARDINES
55008	CANON CASETAS CLAUDIO MOYANO
55009	CANON M-30
55010	CANON PALACIO DE HIELO
55012	CANON PUBLICIDAD MARQUESINAS
55013	CANON RESTAURANTE PLATAFORMA PUENTE DEL REY
55014	CANON UTILIZACIÓN DEL SUELO
55015	CANON LOCALES COMERCIALES EN APARCAMIENTOS
55016	CANON INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITOS
55017	CANON OTRAS INSTALACIONES DISTRITOS
55018	CANON MERCADOS DISTRITO Y CENTROS COMERCIALES
55020	CANON COLUMNAS INFORMATIVAS
55022	CANON ESTACIÓN TRANSPORTES MERCANCÍAS
55027	CANON ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES
55028	CANON TRANSPORTE TURÍSTICO EN MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

55029	CANON QUIOSCOS DE LOTERÍAS
55030	CANON QUIOSCOS DE PRENSA Y TABACOS
55031	CANON CAFETERIAS Y QUIOSCOS EN INST. DEPORTIVAS
55032	CANON MÁQUINAS VENDING EN INST.MUNICIPALES
55033	CANON INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO
55034	CANON ALBERGUE JUVENIL
55035	ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA
55036	APARCAMIENTO Mº JUSTICIA PZA.VILLA PARIS
55037	CANON HOTEL CASA DE LA CARNICERÍA
55038	CANON EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN GRAN FORMATO
55039	CANON GESTIÓN RECOGIDA ROPA USADA
55040	CANON RECOGIDA Y GESTIÓN DEL ACEITE VEGETAL USADO
55041	CANON ACCESO SUBTERRÁNEO AL COMPLEJO CANALEJAS
55042	CANON PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55099	CANON PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
551	DE CONC. ADMINIVAS. C/CONTRAPREST. NO PERIÓDICA
55100	CANON MERCADILLOS OCASIONALES Y OTRAS INSTALAC.
55101	CANON INICIAL DE APARCAMIENTOS
55102	CANON INICIAL PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55199	CANON NO PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
552	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
55200	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
553	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
55300	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
554	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES
555	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55902	DERECHOS UTILIZACIÓN ALUMBRADO CABINAS TELEFON.
55999	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
591	BENEFICIOS POR REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANC.
59100	BENEFICIOS POR VENTA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN
592	INGRESOS POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
600	VENTA DE SOLARES
60000	SOLARES
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

60100	FINCAS RÚSTICAS
602	PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA
60200	PARCELAS SOBRANTES VÍA PÚBLICA
603	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
60300	VENTA DE PARCELAS
60301	PERMUTA DE PARCELAS
609	OTROS TERRENOS
60900	SUELO CEDIDO EN DERECHO DE SUPERFICIE
60999	OTROS TERRENOS
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
610	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS
61000	VENTA DE LOCALES DE NEGOCIO
61001	VENTA DE VIVIENDAS
61002	VENTA DE PLAZAS DE GARAJE
611	DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
612	DE OBJETOS VALIOSOS
619	DE OTRAS INVERSIONES REALES
61999	DE OTRAS INVERSIONES REALES
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
70001	DE ADMÓN. GRL. AYTO.MADRID. FEDER 2014-2020
70006	De la Admón. Gral. Ayto. Madrid. Proyectos NGEU
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
71000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72050	AYUDAS RECONSTRUCCIÓN. BORRASCA FILOMENA
72080	Mº.DCHOS. SOCIALES AGENDA 2030 REALOJO CAÑADA REAL
72091	FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (FEIL)
72092	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL
72099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO
721	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
72190	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
722	DE FUNDACIONES ESTATALES
723	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
72300	DE LA S.E. LOTERIAS Y AP. ESTADO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

72399	DE OTRAS SDADES. M. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OT.ORG
73	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
730	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
73000	DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERV.SOCIALES (IMSERSO)
73099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
74	DE ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. ENTIDAD LOCAL
741	DE SOCIEDADES MERCANTILES
74100	DE EMPRESAS LOCALES
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL COMUNIDAD DE MADRID
75060	TRANSFERENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
75099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
75150	CONVENIO SERE. CENTRO FORMACIÓN NAVE TORROJA
75199	OTRAS TRANSF. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
753	DE SOCIEDADES MERC., EE.PP.EE. Y OTROS ORG. C.M.
75300	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. P.C.MADRID
76	DE ENTIDADES LOCALES
762	DE AYUNTAMIENTOS
76200	DE AYUNTAMIENTOS
763	DE MANCOMUNIDADES
764	DE ÁREAS METROPOLITANAS
765	DE COMARCAS
766	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	DE CONSORCIOS
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
770	DE EMPRESAS PRIVADAS
77019	PARA ACTUACIONES COVID-19
77050	PARA ACTUACIONES BORRASCA FILOMENA
77099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78002	DE LA FUNDACIÓN CAJA MADRID
78003	DE LA FUNDACIÓN ESPECIAL CAJAMADRID
78019	PARA ACTUACIONES COVID-19
78099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INST. S/F.LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
791	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
79101	INICIATIVA URBAN (FEDER)
79102	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

79103	FEDER 2014-2020 ECONOMÍA BAJA EN CARBONO
79199	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FEDER
792	DEL FONDO DE COHESIÓN
79215	F.C. DESGASIFICACIÓN Y SELLADO VALDEMINGÓMEZ
79216	F.C. PROY. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN C.H. DEL TAJO
79218	F.C. AMPLIACIÓN INST VALORIZAC. SRU VALDEMINGÓMEZ
79219	F.C. RED N.E. REJAS REUTILIZACIÓN DE AGUAS
79299	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESIÓN
794	DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FE
797	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
79700	PROGRAMA LIFE-SURE
79701	CONVENIO UE PRAIA
79710	NEXT GEN.EU. ZBE, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENI
79711	NEXT GEN.EU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
79712	NEXT GEN.EU. APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COME
79713	NEXT GEN.EU. ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTIC
79714	NEXT GEN EU MOVES III MOVILIDAD EFICIENTE
79719	NEXT GEN.EU. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓ
79721	NEXT GENERAT.EU. CONVENIO C.MADRID SERVIC.SOCIALES
79722	NEXT GENERATION EU.RESTAURACION ECOSISTEMA FLUVIAL
79724	NEXT GENERATION EU. ZBE, TRANSFORMAC DIGITAL 2022
79725	NEXT GENERATION EU. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022
79726	NEXT GENERATION EU. ACTIV COM ZONA TURÍSTICA 2022
79727	NEXT GENERATION EU. APOYO A MERCADOS 2022
79729	NEXT GENERATION EU. RED DESTINOS TURÍST INTELIGENT
79730	NEXT GENERATION EU. PIREP LOCAL
79731	NEXT GENERATION EU.IMPLEMENTACIÓN NORMA RESIDUOS
79799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
799	OTRAS TRANSF. DEL EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNION E.
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
80100	DEL ESTADO
80110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
80120	DE ENTIDADES LOCALES
81	ENAJENAC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A C/P
811	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A L/P
82	REINTEGRO PRÉST.Y ANTICIPOS CONCED. AL SEC.PÚBLICO
820	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A C/P

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

82000	DEL ESTADO
82010	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82020	DE ENTIDADES LOCALES
821	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A L/P
82100	DEL ESTADO
82110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82120	DE ENTIDADES LOCALES
82130	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A C/P
831	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P
83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENAC.ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN ACCIONES Y PARTIC. DE FUERA DEL S.P.
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	PARA GASTOS GENERALES
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS A LARGO PLAZO
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
912	PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE FUERA DEL S. PÚBLICO
913	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A C/P

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

921	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A L/P
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA DISTINTA DEL EURO
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A C/P
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS
940	DEPÓSITOS RECIBIDOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS
941	FIANZAS RECIBIDAS
94100	FIANZAS RECIBIDAS

2023

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2.6. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER.DE ÓRGANOS GOBIER.
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10001	OTRAS REMUNERACIONES
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTI.
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10101	OTRAS REMUNERACIONES
107	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
10700	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
10701	DEL PERSONAL DIRECTIVO
11	PERSONAL EVENTUAL
110	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL EVENTUAL
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
11002	OTRAS REMUNERACIONES
117	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
11700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL
12	PERSONAL FUNCIONARIO
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2
12002	SUELDOS DEL GRUPO B
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2
12005	SUELDOS DEL GRUPO E
12006	TRIENIOS
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12409	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
12700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS
13	PERSONAL LABORAL
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

13001	HORAS EXTRAORDINARIAS
13002	OTRAS REMUNERACIONES
131	LABORAL TEMPORAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LAB. TEMPORAL
13102	OTRAS REMUNERACIONES
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
13700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL
14	OTRO PERSONAL
143	OTRO PERSONAL
14300	COMPLEMENTO PRESTACIÓN DESEMPLEO - COLAB. SOCIAL
14301	FONDO DE CONVENIO COLECTIVO
14302	PREVISIÓN PARA ATRASOS DE PERSONAL
14303	AJUSTES TÉCNICOS
14304	FONDO SUSTITUCIONES
14305	CRECIMTO.PLANTILLA INCORPO. EFECTIVOS CUERP.OPERAT
14306	CRECIMIENTO PLANTILLA INCORPORACIÓN RESTO EFECTIVO
14307	D.A.3ª NUEVO ACUERDO CLASIF. PERSONAL LABORAL 2020
14399	OTRAS PREVISIONES DE GASTOS DE PERSONAL
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	PRODUCTIVIDAD
15000	PRODUCTIVIDAD
15001	PRODUCTIVIDAD POLICÍA MUNICIPAL
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
153	COMPLEMENTO DEDICACIÓN ESPECIAL
16	CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	SEGURIDAD SOCIAL
16001	MUTUALIDAD GRAL. FUNC. CIVILES DEL ESTADO (MUFACE)
16002	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU)
16003	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)
16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA
16009	OTRAS CUOTAS
161	PRESTACIONES SOCIALES
16103	PENSIONES EXCEPCIONALES
16104	INDEMNIZAC. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS.LAB.
16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD
16107	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA A PENSIONISTAS
16108	TRANSPORTE PERSONAL JUBILADO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

16109	OTRA ACCIÓN SOCIAL PERSONAL JUBILADO O PENSIONISTA
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL
16203	ACCIÓN SOCIAL ORG.GOB. Y PERSONAL DIRECTIVO
16204	ACCIÓN SOCIAL
16205	SEGUROS
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENT. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20901	CÁNONES
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21001	REP. MANT. Y CONSERV. DE VIAS PUBL. A CARGO PARTIC
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REP., MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	MOBILIARIO
21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO
216	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN
21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN
217	PROYECTOS COMPLEJOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

21700	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONSERV. PROYECTOS COMPLEJOS
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REP., MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES
22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.
22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES
22198	PLAN ESE 2000. SERVICIOS ENERGÉTICOS
22199	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22201	POSTALES
22202	TELEGRÁFICAS
22203	INFORMÁTICAS
22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES
223	TRANSPORTES
22300	TRANSPORTES
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS DE SEGUROS
22401	OTRAS PRIMAS DE SEGUROS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS ESTATALES
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22605	ANUNCIOS DE INSERCIÓN OBLIGATORIA
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
22610	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL EXTERNO
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.
22700	LIMPIEZA Y ASEO
22701	SEGURIDAD
22702	VALORACIONES Y PERITAJES
22703	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
22704	CUSTODIA, DEPÓSITOS Y ALMACENAJE
22705	PROCESOS ELECTORALES
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	TALLERES CULTURALES DISTRITOS
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD
22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
22713	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA
22714	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
22715	GASTOS RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL DOMINIO PÚBLICO
22721	TRABAJOS Y SERVICIOS E.M.T., S.A. - BONO TET
22722	E.M.T., S.A. - SERVICIO AYUDA CONTROL ESTACIONAM.
22724	TRAB.Y SERV.EMPRESA MPAL. DE VIVIENDA Y SUELO,S.A.
22727	TRAB.Y SERV. MADRID CALLE 30, S.A.
22728	TRAB.Y SERV. EMPR.MPAL.SERV. FUNER.Y CEMENTE. S.A.
22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR.Y NEG.,S.A.
22797	ACTUACIONES FORO DE EMPRESAS
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.
228	CONVENIOS CON ENTIDADES
22801	CONVENIOS SERVICIOS EDUCATIVOS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
230	DIETAS
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
231	LOCOMOCIÓN
23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO
23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO
23111	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL DIRECTIVO
23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	INDEMNIZACIÓN A FORMADORES INTERNOS
23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES
23303	INDEMNIZACIÓN A VOCALES DE JUNTAS DE DISTRITO
23304	INDEMNIZACIÓN A MIEMBROS ORG.COLEG.DE DIREC.OO.AA.
23305	INDEMNIZACIÓN A VOCALES JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
23399	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	GASTOS DE PUBLICACIONES
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
24000	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES
25	TRAB. REALIZ. POR ADMONES PÚBL. Y OTRAS ENTIDADES P
250	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25000	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25099	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBL.
251	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
25100	TRABAJOS REALIZADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS
26	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
260	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
300	INTERESES
30000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
30100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
309	OTROS GASTOS FIN. DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
30900	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30901	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPER. FINANC. EN EUROS
310	INTERESES
31000	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31001	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
311	GASTOS DE FORMALIZ.MODIFICAC. Y CANCELACIÓN
31100	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31101	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
319	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS EN EUROS
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO
320	INTERESES
32000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

32001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
32100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
329	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA P. NO EURO
33	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. EN MONEDA NO EURO
330	INTERESES
33000	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33001	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
331	GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
33100	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33101	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
339	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS O.NO EURO
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
352	INTERESES DE DEMORA
35200	INTERESES DE DEMORA
35201	INTERESES DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
353	OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
35300	DIFERENCIAS OPERACIONES INTERCAMBIO FIN. DIVISAS
35301	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. DIVISAS
35302	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. INTERESES
35303	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
35304	PÉRDIDAS EN LA CANCELACIÓN
357	EJECUCIÓN DE AVALES
358	INTERESES OPERACIONES ARRENDAMIENTO FINANCIERO
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO
41001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
41002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

41005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
41007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
41008	A MADRID SALUD
41065	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID # FONDOS NGE
41092	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID. FEDER 2014-2020
42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
421	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42110	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
42120	A OTRAS AGENCIAS ESTATALES
422	A FUNDACIONES ESTATALES
423	A SDADES. MERC. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.PUB
42300	A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
43	A LA SEGURIDAD SOCIAL
430	A LA SEGURIDAD SOCIAL
44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
445	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
44500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO SA
44501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
44506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
44508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
44561	A LA EMT, S.A. - FONDOS NGEU
44566	A MADRID DESTINO CULTUR.Y NEGOCIO, S.A. FONDOS NGE
44593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
446	A SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA
44600	A MERCAMADRID, S.A.
44601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
44603	A MADRID CALLE 30, S.A.
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45001	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
451	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE COM. AUTON.
452	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
453	A SDAD. MERC., EE.PP.EE. Y OTROS OO. PUB. COM. AUT
45301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45304	AL CANAL DE ISABEL II
45399	A EMPRESAS Y OTROS ENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46	A ENTIDADES LOCALES
461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
462	A AYUNTAMIENTOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

46200	A AYUNTAMIENTOS
463	A MANCOMUNIDADES
464	A ÁREAS METROPOLITANAS
465	A COMARCAS
466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
467	A CONSORCIOS
46701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
46799	A OTROS CONSORCIOS
468	A ENTIDADES LOCALES MENORES
47	A EMPRESAS PRIVADAS
470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
47000	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
472	SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO A PAGAR CONSUM.
47200	PARA ACTIVIDADES CULTURALES
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	A FUNDACIONES
48099	A OTRAS FUNDACIONES
481	A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
48100	DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
482	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
48200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
48201	BECAS
48202	PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
48203	PREMIOS
489	OTRAS TRANSF.A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS
48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO
49	AL EXTERIOR
490	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
49000	PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO
491	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
49100	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
499	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
49900	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
50001	OTROS IMPREVISTOS
6	INVERSIONES REALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

60	INVERS. NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL
600	INVERSIONES EN TERRENOS
60000	ADQUISICIÓN DE SUELO
609	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
60901	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN
60902	SISTEMAS DE COOPERACIÓN
60903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
60910	VIALES
60911	PASOS A DISTINTO NIVEL
60912	SEÑALIZACIÓN VIAL
60913	MOBILIARIO URBANO
60914	ALCANTARILLADO Y COLECTORES
60915	HIDRANTES
60916	FUENTES Y ESTANQUES
60917	ALUMBRADO PUBLICO
60920	PARQUES
60921	ZONAS AJARDINADAS
60922	ÁRBOLES Y JARDINERAS
60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61	INVERS.DE REPOSICIÓN EN INFR. Y BIENES USO GENERAL
610	INVERSIONES EN TERRENOS
61000	ADECUACIÓN DE SOLARES
619	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)
61901	REPOSICIÓN CALLE 30
61903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (REMODELAC.)
61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)
61910	VIALES (REMODELACIÓN)
61911	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)
61912	SEÑALIZACIÓN VIAL (REMOD)
61913	MOBILIARIO URBANO (REF)
61914	ALCANT. COLEC. REFORMA
61915	HIDRANTES (REFORMA)
61916	FUENTES Y ESTANQUES (REF)
61917	ALUMBRADO PÚBLICO (REFORMA)
61920	PARQUES (REMODELACIÓN)
61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)
61922	ÁRBOLES Y JARD. (REMOD)
61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
62	INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

621	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62298	EDIFIC. Y OT. CONSTRUCCIONES A CARGO PARTICULARES
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
62300	MAQUINARIA
62301	INSTALACIONES TÉCNICAS
62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO
62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA
62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
62601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS
627	PROYECTOS COMPLEJOS
62700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DE AGUA
62701	INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
62798	PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
62799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS
629	OTRAS INV. NUEVAS ASOC.AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV.
62900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO.AL FUN.DE LOS SP
62901	SEÑALIZACIÓN
62902	SEMOVIENTES
62998	SERVICIOS NUEVOS
62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV
63	INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERATIVO SERV.
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
63100	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
63300	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (REFORMA Y REPOSICIÓN)
634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
635	MOBILIARIO (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REP.)
63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
636	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN(REFORMA Y REPOSICIÓN)
63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS (REFORMA Y REPOS.)
637	PROYECTOS COMPLEJOS
63700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DEL AGUA (REFORMA)
63701	INSTAL.PARA EL TRAT.RESIDUOS SÓLIDOS (REFORMA)
63799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS (REFORMA)
639	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERAT. SER
63900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO. FUN.DE SP(REF Y REPO)
63901	SEÑALIZACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63999	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPER. SERV.
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
640	GASTOS E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	PROPIEDAD INTELECTUAL
64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS
648	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES LEASING
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
650	GASTOS INVERSIONES GEST. PARA OTROS ENTES PÚBL.
65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES
681	TERRENOS Y BIENES NATURALES
68100	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL
68102	GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103	URBANIZACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL (REMODELACIÓN)
682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
68200	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES NUEVAS
68201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIM. (REFORMA)
689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES
68900	INVERSIÓN NUEVA EN OTROS BIENES PATRIMONIALES
68901	OTROS BIENES PATRIMONIALES (REFORMA)
69	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES
690	TERRENOS Y BIENES NATURALES
692	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
70000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
71001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
71002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID
71005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
71007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
71008	A MADRID SALUD
71092	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID. FEDER 2014-2020
72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
721	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
72109	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
722	A FUNDACIONES ESTATALES
723	A SOC. MERCANTILES ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.
72300	A EMPRESAS, ENT. EMPRESARIALES Y OTROS ENTES P.
73	A LA SEGURIDAD SOCIAL
730	A LA SEGURIDAD SOCIAL
74	A ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. DE LA E. LOCAL
745	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
74500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A
74501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
74506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
74508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
74561	A LA EMT, S.A. - FONDOS NGEU
74566	A MADRID DESTINO CULTUR.Y NEGOCIO, S.A. FONDOS NGE
74580	A EMVS REALOJO CAÑADA REAL M.DCHOS.SOCLES.AGE.2030
74591	A LA EMPRESA MPAL.TRANSPORTES S.A.-FEDER 2014-2020
74593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
746	A SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
74600	A MERCAMADRID, S.A.
74601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
74603	A MADRID CALLE 30, S.A.
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
75000	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	A OO.AA. Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
752	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
753	A SDADES. M., EE.PP.EE. Y OTROS DE COM. AUTÓNOMAS
75301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
75302	AL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEG. SOCIAL
75303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
76	A ENTIDADES LOCALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
762	A AYUNTAMIENTOS
763	A MANCOMUNIDADES
764	A ÁREAS METROPOLITANAS
765	A COMARCAS
766	A OTRAS ENTIDES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	A CONSORCIOS
76700	AL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CDAD. UNIVERSITARIA
76701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
76799	A OTROS CONSORCIOS
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES
77	A EMPRESAS PRIVADAS
779	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
77999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	A FUNDACIONES
78099	A OTRAS FUNDACIONES
782	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
78200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
789	OTRAS TRANSFER.A FAMILIAS E INST.SIN FINES LUCRO
78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS
78901	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL A INST. SIN FINES LUCRO
79	AL EXTERIOR
790	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
79000	PARA COOPERACIÓN AL DESAROLLO
799	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISIC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A C/P
811	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A L/P
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82119	CONCESIÓN PRÉSTAMO LARGO PLAZO OTROS ENTES SP CCAA
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83000	ACTIVOS FINANCIEROS
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

83100	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	DEPÓSITOS
841	FIANZAS
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
85090	RESTO ADQUISIC. DE ACCIONES DENTRO SECTOR PÚBLICO
851	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EMPRESAS DE LAS CC.AA.
86	ADQ. DE ACC. Y PART. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86000	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	APORTACIONES PATRIMONIALES
870	APORTACIONES A FUNDACIONES
871	APORTACIONES A CONSORCIOS
872	APORTACIONES A OTROS ENTES
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN EUROS A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN EUROS A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS
910	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES DEL S.PUBLICO
91000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ENTES S.PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES S.PUBLICO
912	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91200	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO C/P
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A C/P EN MONEDA DIST. EURO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO L/P
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A L/P EN MONEDA DIST. EURO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA DISTINTA EURO
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MON. DISTINTA EURO A C/P
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO C/P
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS